BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Nº 5496

Viedma, 22 de Septiembre de 2016

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

Precio Ejemplar del día: $ 13,00 PUBLICACION BISEMANAL
AÑO LVII EDICION DE 34 PAGINAS

SECRETARIA GENERAL

Tel. (02920) 422862 - 423512 Fax 02920-430404
Laprida 212 - 8500 Viedma

(Sumario en Pág. 34)

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

——

DECRETO Nº 1439

Viedma, 7 de Septiembre de 2016.

Visto, el Expediente Nº 12.850-SSP-16, del Registro del Ministerio de Economía, la Ley N° 5.096 de Presupuesto General para la Administración Provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 5.096 autoriza al Poder Ejecutivo a realizar modificaciones dentro del total de los créditos que son asignados por la Ley de Presupuesto, debiendo en todos los casos comunicarlas al Poder Legislativo;

Que en virtud de ello y a solicitud de las distintas Jurisdicciones Administrativas, la Subsecretaría de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía, debe adecuar los créditos presupuestarios contenidos en el Presupuesto vigente, en el marco de las facultades conferidas por el Artículo 15° de la Ley H N° 3.186;

Que es necesario modificar el Manual de Clasificadores Presupuestarios para uso del Sector Público Provincial, aprobado por Decreto N° 1.254/10;

Que en el presente Decreto es de aplicación la Resolución Nº 119/13 de la Fiscalía de Estado y la nota nº 1309/12 "CG" de la Contaduría General de la Provincia;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía;

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Modifícase el Cálculo de Recursos de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa N° I, que forma parte del presente.-

Art. 2°.- Modifícase el Resumen de Gastos por Organismo y Objeto del Gasto de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa N° II, que forma parte del presente.-

Art. 3°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa N° III, que forma parte del presente.-

Art. 4°.- Creánse las Categorías Programáticas correspondientes a las distintas Jurisdicciones Administrativas detalladas en la Planilla Anexa Nº V, que forma parte del presente.-

Art. 5°.- Modifícase el Manual de Clasificadores Presupuestarios para uso del Sector Público Provincial, aprobado mediante Decreto N° 1254/10, conforme el siguiente detalle:

Incorpórase al Clasificador de los Recursos por Rubros:

Código Oficial	*Denominación*
33247	Acuerdo Nación - Pcias. Ley 5112 Préstamo- ANSES

Incorpórase al Clasificador Económico de los Recursos y su pertinente Metodología de Correspondencia de Clasificadores de Recursos:

Clasificador Económico	*Denominación*	*Correspondencia con el Clasificador por Rubro*
1342411	Del Gobierno Nacional	33247

Art 6º.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha del mismo.-

Art. 7°.- Comuníquese al Poder Legislativo las modificaciones presupuestarias.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía.-

Art. 9º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, tómese razón, dese al Boletín Oficial y archívese.-

WERETILNECK.– I. Kramer.

———————————

PLANILLA ANEXA Nº I, QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 1439

TOTAL DE RECURSOS

CÓDIGO	DETALLE	ORGANISMO	MONTO EN PESOS	TOTAL ORGANISMO EN PESOS
11361	COPARTIC. FED. IMP. ACUERDO NAC-PCIAS LEY 5112 RTAS GRALES	00	43,445,451.78	106,673,887.70
12327	CANON PERMISOS DE EXPLORACIÓN - RTAS. GRALES.	00	867,936.37	
12412	GASIFERAS.RENTAS GENERALES	00	40,983,729.42	
12921	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS -RTAS GRALES-	00	11,996,133.25	
18111	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	00	9,380,636.88	
	TOTAL DE RENTAS GENERALES			**106,673,887.70**
12253	RED FEDERAL DE CONTROL PÚBLICO	03	25,711.73	25,711.73
12942	FONDO INCENTIVO DIR. GRAL. DE REGISTRO CIVIL	17	819,435.70	819,435.70
11778	FONAPE, 5% LEY 4801	22	110,632.85	110,632.85
12712	OTRAS MULTAS	30	97,514.75	97,514.75
34494	REM REC 12214 FONDO PROVINCIAL DEL TRANSPORTE	31	1,262,884.80	1,262,884.80
11369	COPARTIC. FED. IMP. ACUERDO NAC-PCIAS LEY 5112 OTRAS AFECTAC	38	227,792.80	227,792.80
	TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES			**2,543,972.63**
22235	DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL NACIONAL -ESPECÍFICA-	42	310,348,901.37	310,518,250.51
34547	REMANENTE RECURSO 11411 FONAVI	42	169,349.14	
12711	MULTAS, INFRACCIONES Y/O PRODUCIDOS POR DECOMISOS	44	139,700.00	139,700.00
34465	REM REC 12121 FISCALIZACION Y CONTROL	54	493,447.00	493,447.00
24411	DEL SECTOR PRIVADO	56	337,116.00	337,116.00
	TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION DESCENTRALIZADA			**311,488,513.51**
	TOTAL DE RECURSOS		**420,706,373.84**	**420,706,373.84**

PLANILLA ANEXA Nº II, QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 1439
RESUMEN DE GASTOS POR ORGANISMO Y OBJETO DEL GASTO
– En Pesos –

ORGANISMO	GRUPO 100	GRUPO 200	GRUPO 300	GRUPO 400	GRUPO 500	GRUPO 600	GRUPO 700	GRUPO 800	GRUPO 900	TOTAL
01 PODER JUDICIAL	0.00	0.00	-100,000.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
03 TRIBUNAL DE CUENTAS	0.00	0.00	0.00	25,711.73	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**25,711.73**
05 DEFENSOR DEL PUEBLO	0.00	0.00	0.00	530,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**530,000.00**
11 MINISTERIO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE	0.00	100,000.00	-100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
16 MINISTERIO DE EDUCACION Y DERECHOS HUMANOS	100,506.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**100,506.75**
17 MINISTERIO DE GOBIERNO	819,435.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**819,435.70**
22 SECRETARIA GENERAL	-100,506.75	40,950.00	35,250.00	34,432.85	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**10,126.10**
25 JEFATURA DE POLICIA DE LA PCIA. DE RIO NEGRO	0.00	0.00	3,425,455.62	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**3,425,455.62**
26 MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA	0.00	22,332.11	33,667.89	-56,000.00	45,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**45,000,000.00**
27 SECRETARIA DE ENERGIA	0.00	12,000.00	-12,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
28 MINISTERIO DE ECONOMIA	123,831.99	-20,000.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**123,831.99**
30 MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	0.00	58,000.00	4,514.75	35,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**97,514.75**
31 MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	0.00	780,604.80	786,103.91	830,229.49	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**2,396,938.20**
32 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	0.00	-6,850,000.00	-3,130,000.00	-2,600,000.00	6,580,000.00	0.00	0.00	0.00	6,000,000.00	**0.00**
35 CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA	135,655.80	0.00	-70,550.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**65,105.60**
38 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	-243,213.27	0.00	1,109,368.47	0.00	227,792.80	0.00	36,768,012.13	0.00	9,380,636.88	**47,242,597.01**
42 INST. DE PLANIF. Y PROMOCION DE LA VIVIENDA	169,349.14	0.00	0.00	310,348,901.37	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**310,518,250.51**
43 DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS	0.00	140,350.00	44,650.00	30,000.00	-215,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
44 CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD PUBLICA	0.00	9,500,000.00	0.00	139,700.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**9,639,700.00**
45 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION	-16,274.52	50,000.00	-50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**-16,274.52**
52 INSTITUTO DE DESARROLLO DEL VALLE INFERIOR	0.00	0.00	-103,088.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**-103,088.60**
54 ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE ELECTRICIDAD	70,292.00	0.00	153,155.00	270,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**493,447.00**
56 AGENCIA PROVINCIAL DE DESARROLLO RIONEGRINO	0.00	70,000.00	157,800.00	0.00	-227,800.00	337,116.00	0.00	0.00	0.00	**337,116.00**
61 AGENCIA DE RECAUDACION TRIBUTARIA	0.00	-98,733.76	93,733.76	0.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
	1,059,076.84	**3,805,503.15**	**2,298,060.60**	**309,687,975.44**	**51,369,992.80**	**337,116.00**	**36,768,012.13**	**0.00**	**15,380,636.88**	**420,706,373.84**
TOTALES:	**1,059,076.84**	**3,805,503.15**	**2,298,060.60**	**309,687,975.44**	**51,369,992.80**	**337,116.00**	**36,768,012.13**	**0.00**	**15,380,636.88**	**420,706,373.84**

PLANILLA ANEXA Nº III, QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 1349

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
01	12	00	00	01	399	34614	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-100,000.00
	12	00	00	01	436	34614	EQUIPO PARA COMPUTACION	100,000.00
03	11	00	00	02	436	12253	EQUIPO PARA COMPUTACION	25,711.73
05	11	00	00	01	434	10	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	530,000.00
11	14	00	00	02	256	12827	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	100,000.00
	14	00	00	02	349	12827	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-100,000.00
16	01	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	77,190.66
	01	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	6,432.56
	01	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	8,504.48
	01	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	5,853.63
	01	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	2,525.42
	01	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-4,815.58
	01	00	00	06	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	4,815.58
	01	00	00	06	372	10	VIATICOS	190.50
	33	00	00	01	372	10	VIATICOS	-190.50
17	14	00	00	01	117	12942	COMPLEMENTOS	419,435.70
	14	00	00	01	126	12942	COMPLEMENTOS	400,000.00
	38	00	00	01	321	11721	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-205,000.00
	38	00	00	01	335	11721	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-200,000.00
	38	00	00	01	391	11721	SERVICIOS DE CEREMONIAL	405,000.00
22	23	00	00	01	233	34665	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-18,000.00
	23	00	00	01	252	34665	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-1,500.00
	23	00	00	01	256	34665	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-12,000.00
	23	00	00	01	258	34665	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	-1,000.00
	23	00	00	01	291	34665	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-1,000.00
	23	00	00	01	296	34665	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-1,800.00
	23	00	00	01	372	34665	VIATICOS	-15,101.41
	23	00	00	01	379	34665	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-8,000.00
	23	00	00	01	432	34665	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	-337,000.00
	23	00	00	01	434	34665	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	-65,000.00
	23	00	00	08	229	11778	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2,200.00
	23	00	00	08	233	11778	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	27,000.00
	23	00	00	08	233	34665	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	18,000.00
	23	00	00	08	252	34665	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	1,500.00
	23	00	00	08	256	11778	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	11,750.00
	23	00	00	08	256	34665	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	12,000.00
	23	00	00	08	258	34665	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	1,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
22	23	00	00	08	291	34665	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	1,000.00
	23	00	00	08	296	34665	REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,800.00
	23	00	00	08	371	11778	PASAJES	11,750.00
	23	00	00	08	372	11778	VIATICOS	11,750.00
	23	00	00	08	372	34665	VIATICOS	15,101.41
	23	00	00	08	379	11778	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	11,750.00
	23	00	00	08	379	34665	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	8,000.00
	23	00	00	08	432	34665	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	150,000.00
	23	00	00	08	434	11778	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	11,100.00
	23	00	00	08	434	34665	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	65,000.00
	23	00	00	08	436	11778	EQUIPO PARA COMPUTACION	7,332.85
	23	00	00	08	439	11778	EQUIPOS VARIOS	16,000.00
	23	00	00	08	439	34665	EQUIPOS VARIOS	187,000.00
	30	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-100,506.75
	32	00	00	01	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-1,000.00
	32	00	00	01	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	1,000.00
25	01	00	00	03	354	10	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	-74,544.38
	01	00	00	03	372	10	VIATICOS	3,500,000.00
26	05	00	00	01	517	10	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	45,000,000.00
	18	00	00	04	211	34492	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-10,088.26
	18	00	00	04	232	34492	PAPEL PARA COMPUTACION	-9,544.00
	18	00	00	04	243	34492	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-9,685.63
	18	00	00	04	256	34492	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	20,000.00
	18	00	00	04	261	34492	PRODUCTOS FERROSOS	-15,000.00
	18	00	00	04	296	34492	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-9,550.00
	18	00	00	04	321	34492	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-10,000.00
	18	00	00	04	353	34492	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-4,999.00
	18	00	00	04	359	34492	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-4,920.00
	18	00	00	04	371	34492	PASAJES	-11,213.11
	18	00	00	04	372	34492	VIATICOS	45,000.00
	18	00	00	04	379	34492	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	20,000.00
	18	00	00	04	432	34492	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	219,750.00
	18	00	00	04	434	34492	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	-219,750.00
	33	00	00	01	255	34447	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	14,258.00
	33	00	00	01	256	34447	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-32,000.00
	33	00	00	01	293	34447	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	502.00
	33	00	00	01	296	34447	REPUESTOS Y ACCESORIOS	73,440.00
26	33	00	00	01	332	34447	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	26,240.00
	33	00	00	01	353	34447	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	1,700.00
	33	00	00	01	355	34447	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	44.93
	33	00	00	01	371	34447	PASAJES	-29,229.00
	33	00	00	01	372	34447	VIATICOS	-1,852.93
	33	00	00	01	379	34447	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2,897.00
	33	00	00	01	436	34447	EQUIPO PARA COMPUTACION	-56,000.00
27	11	00	00	01	312	12947	AGUA	20,000.00
	11	00	00	01	341	12947	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	-20,000.00
	12	00	00	01	222	12215	PRENDAS DE VESTIR	-8,000.00
	12	00	00	01	231	12215	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	5,000.00
	12	00	00	01	233	12215	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	20,000.00
	12	00	00	01	243	12215	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-5,000.00
	12	00	00	01	355	12215	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	10,000.00
	12	00	00	01	379	12215	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-22,000.00
28	01	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-24,000.00
	01	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-15,000.00
	01	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-10,000.00
	01	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-400.00
	01	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	600.00
	01	00	00	02	122	10	ADICIONALES	-200.00
	01	00	00	02	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-300.00
	01	00	00	02	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	55,000.00
	01	00	00	02	361	24321	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	20,000.00
	01	00	00	04	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-300.00
	01	00	00	04	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	1,700.00
	01	00	00	04	181	10	CONTRATOS ESPECIALES	-400.00
	01	00	00	05	126	10	COMPLEMENTOS	-300.00
	01	00	00	05	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-300.00
	01	00	00	05	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-300.00
	01	00	00	05	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	6,100.00
	01	00	00	07	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-300.00
	01	00	00	07	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	2,800.00
	01	00	00	07	231	24321	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-20,000.00
	01	00	00	07	343	24321	JURIDICOS Y NOTARIALES	-2,000.00
	01	00	00	07	349	24321	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2,000.00
	03	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-2,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
28	03	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-800.00
	03	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	600.00
	06	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-300.00
	06	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	2,800.00
	20	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-26,000.00
	20	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-400.00
	20	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-300.00
	20	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	26,000.00
	20	00	00	02	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-300.00
	20	00	00	02	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-300.00
	20	00	00	02	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	-300.00
	20	00	00	02	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	4,000.00
	24	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-300.00
	24	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-300.00
	24	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-200.00
	24	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	6,100.00
	24	00	00	01	181	10	CONTRATOS ESPECIALES	-400.00
	26	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-42,000.00
	26	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	2,000.00
	30	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	30,903.57
	30	00	00	01	113	10	ADICIONALES	35,030.88
	30	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	8,902.08
	30	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	40,895.46
	30	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-5,900.00
	30	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	-200.00
	30	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-200.00
	30	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	8,100.00
	30	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	24,000.00
	32	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-200.00
	32	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-400.00
	32	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	-1,100.00
	32	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-500.00
	32	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-300.00
	32	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	3,000.00
	32	00	00	02	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-300.00
	32	00	00	02	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-400.00
	32	00	00	02	126	10	COMPLEMENTOS	-1,500.00
28	32	00	00	02	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-300.00
	32	00	00	02	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	4,000.00
	32	00	00	03	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-500.00
	32	00	00	03	113	10	ADICIONALES	-500.00
	32	00	00	03	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-300.00
	32	00	00	03	117	10	COMPLEMENTOS	-1,200.00
	32	00	00	03	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-300.00
	32	00	00	03	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-800.00
	32	00	00	03	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	-400.00
	32	00	00	03	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	1,000.00
	34	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-300.00
	34	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-400.00
	34	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	-16,800.00
	34	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-300.00
	34	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	7,200.00
	38	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	3,000.00
	39	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	5,500.00
	39	00	00	02	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	12,000.00
	39	00	00	03	117	10	COMPLEMENTOS	-1,200.00
	39	00	00	03	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-20,000.00
	39	00	00	03	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	29,200.00
	60	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-400.00
	60	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	43,000.00
	60	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	-69,000.00
	60	00	00	02	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-6,000.00
	60	00	00	02	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	12,000.00
	61	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-200.00
	61	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	4,000.00
30	11	00	00	06	219	12712	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	20,000.00
	11	00	00	06	222	12712	PRENDAS DE VESTIR	30,000.00
	11	00	00	06	292	12712	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	8,000.00
	11	00	00	06	332	12712	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	3,000.00
	11	00	00	06	353	12712	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	1,514.75
	11	00	00	06	439	12712	EQUIPOS VARIOS	35,000.00
31	01	00	00	03	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-14,770.60
	01	00	00	04	231	12214	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-102,435.00
	01	00	00	04	231	34494	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	162,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
31	01	00	00	04	255	34494	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	218,406.00
	01	00	00	04	256	34494	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	236,106.00
	01	00	00	04	265	12214	MATERIAL DE SEGURIDAD	880.00
	01	00	00	04	292	12214	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	81,275.00
	01	00	00	04	292	34494	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	184,372.80
	01	00	00	04	329	12214	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	19,480.00
	01	00	00	04	384	12214	MULTAS Y RECARGOS	800.00
	01	00	00	04	437	34494	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	462,000.00
	01	00	00	06	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-15,000.00
	01	00	00	06	343	10	JURIDICOS Y NOTARIALES	15,000.00
	43	00	01	89	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	70,550.20
	43	00	01	99	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	368,229.49
	46	00	03	57	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-5,000,000.00
	51	00	02	77	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-1,000,000.00
	51	00	02	77	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-1,465,800.00
	57	00	01	53	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	1,465,800.00
	57	00	03	65	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	6,000,000.00
	94	00	00	01	311	10	ENERGIA ELECTRICA	168,059.51
	94	00	00	01	311	10	ENERGIA ELECTRICA	-250,000.00
	94	00	00	01	312	10	AGUA	14,307.41
	94	00	00	01	312	10	AGUA	2,217.44
	94	00	00	01	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	8,985.82
	94	00	00	01	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	4,805.15
	95	00	00	01	311	10	ENERGIA ELECTRICA	427,048.17
	95	00	00	01	311	10	ENERGIA ELECTRICA	434,734.83
	95	00	00	01	311	10	ENERGIA ELECTRICA	502,674.74
	95	00	00	01	312	10	AGUA	38,576.42
	95	00	00	01	312	10	AGUA	54,410.11
	95	00	00	01	313	10	GAS	379,992.46
	95	00	00	01	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	18,023.12
	95	00	00	01	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	25,672.54
	96	00	00	01	311	10	ENERGIA ELECTRICA	11,495.43
	96	00	00	01	311	10	ENERGIA ELECTRICA	-25,000.00
	96	00	00	01	312	10	AGUA	-50,000.00
	96	00	00	01	312	10	AGUA	-25,000.00
	96	00	00	01	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	-6,410.30
	97	00	00	01	311	10	ENERGIA ELECTRICA	47,425.69
31	97	00	00	01	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	1,637.03
	97	00	00	01	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	10,376.19
	98	00	00	02	311	10	ENERGIA ELECTRICA	-75,000.00
	98	00	00	02	312	10	AGUA	-58,113.90
	98	00	00	02	312	10	AGUA	-25,000.00
	98	00	00	02	313	10	GAS	-23,925.44
	98	00	00	02	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	-25,000.00
	98	00	00	02	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	-72,920.51
	98	00	00	03	311	10	ENERGIA ELECTRICA	38,707.63
	98	00	00	03	311	10	ENERGIA ELECTRICA	-100,000.00
	98	00	00	03	312	10	AGUA	-25,000.00
	98	00	00	03	312	10	AGUA	-91,886.10
	98	00	00	03	313	10	GAS	-61,925.74
	98	00	00	03	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	-39,363.99
	98	00	00	06	311	10	ENERGIA ELECTRICA	433.24
	98	00	00	06	312	10	AGUA	-0.99
	98	00	00	06	313	10	GAS	-33.83
	98	00	00	06	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	-28,244.50
	98	00	00	07	311	10	ENERGIA ELECTRICA	10,496.82
	98	00	00	07	311	10	ENERGIA ELECTRICA	-72,770.70
	98	00	00	07	313	10	GAS	-33,764.80
	98	00	00	07	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	2,311.99
	98	00	00	07	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	1,536.35
	98	00	00	08	311	10	ENERGIA ELECTRICA	15,166.74
	98	00	00	08	311	10	ENERGIA ELECTRICA	27,488.26
	98	00	00	08	313	10	GAS	26,081.16
	98	00	00	08	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	-2,557.63
	98	00	00	09	311	10	ENERGIA ELECTRICA	-25,000.00
	98	00	00	09	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	-39,657.10
	99	00	00	01	311	10	ENERGIA ELECTRICA	-25,000.00
	99	00	00	01	311	10	ENERGIA ELECTRICA	1,172.41
	99	00	00	01	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	-50,000.00
	99	00	00	01	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	-59,859.78
	99	00	00	02	311	10	ENERGIA ELECTRICA	-130,000.00
	99	00	00	02	311	10	ENERGIA ELECTRICA	5,205.41
	99	00	00	02	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	-73,562.45
	99	00	00	02	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	-45,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
31	99	00	00	03	311	10	ENERGIA ELECTRICA	-25,000.00
	99	00	00	04	311	10	ENERGIA ELECTRICA	-1,000.00
	99	00	00	04	312	10	AGUA	-1,000.00
	99	00	00	04	313	10	GAS	-1,000.00
	99	00	00	04	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	-1,000.00
32	01	00	00	01	517	11721	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	7,750,000.00
	01	00	00	01	911	34476	CONTRIBUCIONES A LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	6,000,000.00
	14	00	00	07	211	11721	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-500,000.00
	14	00	00	07	222	11721	PRENDAS DE VESTIR	-1,250,000.00
	14	00	00	07	234	11721	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	-100,000.00
	14	00	00	07	261	11721	PRODUCTOS FERROSOS	-1,900,000.00
	14	00	00	19	223	11721	CONFECCIONES TEXTILES	1,625,000.00
	14	00	00	19	295	11721	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	175,000.00
	14	00	00	19	517	11721	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	-1,800,000.00
	19	00	00	01	517	11721	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	1,530,000.00
	24	00	00	03	514	34476	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	2,000,000.00
	24	00	00	12	517	11721	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	-500,000.00
	25	00	00	01	211	11721	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-500,000.00
	25	00	00	01	235	34476	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	-500,000.00
	25	00	00	01	236	34476	TEXTOS DE ENSENANZA	-500,000.00
	25	00	00	01	291	11721	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-500,000.00
	25	00	00	01	295	11721	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	-500,000.00
	25	00	00	01	412	34476	EDIFICIOS E INSTALACIONES	-1,000,000.00
	25	00	00	01	438	34476	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	-1,100,000.00
	25	00	00	02	342	11721	MEDICOS Y SANITARIOS	-500,000.00
	25	00	00	04	211	11721	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-500,000.00
	25	00	00	04	295	34476	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	-1,000,000.00
	25	00	00	04	514	34476	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	-1,900,000.00
	25	00	00	04	517	11721	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	-500,000.00
	25	00	00	19	211	11721	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-200,000.00
	25	00	00	19	222	11721	PRENDAS DE VESTIR	-100,000.00
	25	00	00	19	233	11721	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-100,000.00
	25	00	00	19	321	11721	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-200,000.00
	25	00	00	19	353	11721	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-150,000.00
	25	00	00	19	354	11721	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	-100,000.00
	25	00	00	19	361	11721	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-100,000.00
	25	00	00	19	372	11721	VIATICOS	-80,000.00
32	25	00	00	19	435	11721	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	-150,000.00
	25	00	00	19	436	11721	EQUIPO PARA COMPUTACION	-150,000.00
	25	00	00	19	437	11721	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-200,000.00
	25	00	00	20	211	11721	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-500,000.00
	25	00	00	20	345	34476	DE CAPACITACION	-2,000,000.00
35	11	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	54,284.04
	11	00	00	01	122	10	ADICIONALES	81,371.76
	11	00	00	01	345	10	DE CAPACITACION	-70,550.20
38	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-710,044.31
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-530,000.00
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-45,000,000.00
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	40,983,729.42
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-916,964.89
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	43,445,451.78
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-3,500,000.00
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	867,936.37
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	11,627,903.76
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-9,500,000.00
	98	00	00	01	912	10	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	9,500,000.00
	98	00	00	02	912	10	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	-123,831.99
	98	00	00	02	912	10	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	54,916.24
	98	00	00	02	912	10	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	52,641.23
	98	00	00	06	912	10	CONTRIBUCIONES A INST.DESC.DE LA PCIA.	-103,088.60
	99	00	00	01	576	11369	TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS INTERPROVINCIALES	227,792.80
	99	00	00	04	354	10	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	14,770.60
	99	00	00	04	354	10	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	916,964.89
	99	00	00	04	354	10	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	74,544.38
	99	00	00	04	354	10	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	103,088.60
	99	00	00	14	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-54,916.24
	99	00	00	14	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-135,655.80
	99	00	00	14	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-52,641.23
42	01	00	00	01	113	34547	ADICIONALES	143,918.71
	01	00	00	01	115	34547	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	14,636.53
	01	00	00	01	116	34547	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	10,074.31
	01	00	00	01	117	34547	COMPLEMENTOS	719.59
	27	02	01	78	421	11411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-350,000.00
	27	02	02	77	421	11411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	350,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
42	27	02	02	78	421	11411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	457,655.00
	27	02	05	54	421	11411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-457,655.00
	31	00	01	51	421	22235	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	9,139,640.08
	31	00	01	52	421	22235	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	9,808,956.49
	31	00	01	53	421	22235	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	5,068,201.04
	31	00	01	54	421	22235	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	2,600,380.40
	31	00	01	55	421	22235	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	4,828,250.19
	31	00	01	56	421	22235	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	2,088,157.40
	31	00	02	51	421	22235	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	2,433,827.00
	31	00	02	52	421	22235	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	13,704,404.44
	31	00	02	53	421	22235	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	2,633,169.76
	31	00	02	54	421	22235	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	12,467,924.50
	31	00	02	55	421	22235	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	2,687,870.00
	31	00	02	56	421	22235	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	15,122,300.52
	31	00	02	57	421	22235	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	7,532,872.33
	31	00	02	58	421	22235	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	4,430,686.46
	31	00	02	59	421	22235	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	6,254,086.24
	31	00	02	60	421	22235	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	6,251,931.18
	31	00	02	61	421	22235	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	7,789,883.57
	31	00	02	62	421	22235	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	11,500,904.29
	31	00	02	63	421	22235	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	12,426,096.84
	31	00	02	64	421	22235	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	11,348,806.00
	31	00	02	65	421	22235	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	11,839,242.32
	31	00	02	66	421	22235	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	10,453,988.89
	31	00	02	67	421	22235	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	4,003,448.37
	31	00	03	51	421	22235	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	11,329,710.37
	31	00	03	52	421	22235	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	7,960,617.34
	31	00	03	53	421	22235	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	8,961,168.66
	31	00	03	54	421	22235	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	5,506,676.71
	31	00	03	55	421	22235	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	23,280,000.00
	31	00	03	56	421	22235	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	19,400,000.00
	31	00	03	57	421	22235	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	14,550,000.00
	31	00	03	58	421	22235	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	19,400,000.00
	31	00	03	59	421	22235	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	19,400,000.00
	31	00	03	60	421	22235	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	4,145,699.98
43	11	00	00	01	222	12319	PRENDAS DE VESTIR	-84,650.00
	11	00	00	01	243	12315	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	15,000.00
43	11	00	00	01	256	12319	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	40,000.00
	11	00	00	01	291	12315	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	50,000.00
	11	00	00	01	296	12315	REPUESTOS Y ACCESORIOS	80,000.00
	11	00	00	01	299	12315	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	40,000.00
	11	00	00	01	371	12319	PASAJES	14,650.00
	11	00	00	01	372	12319	VIATICOS	30,000.00
	11	00	00	01	436	12315	EQUIPO PARA COMPUTACION	30,000.00
	11	00	00	01	551	12315	TRANSF.A EMP.PUBL.NO FRAS.P/FINANCIAR GTOS.CTES.	-215,000.00
44	11	00	00	01	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	-1,000.00
	11	00	00	01	294	10	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	1,000.00
	38	00	00	01	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	9,500,000.00
	43	00	00	01	433	12711	EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	139,700.00
45	01	00	00	05	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-30,903.57
	01	00	00	05	113	10	ADICIONALES	-35,030.88
	01	00	00	05	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-8,902.08
	01	00	00	05	117	10	COMPLEMENTOS	-40,895.46
	01	00	00	05	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-8,100.00
	03	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	12,462.44
	03	00	00	01	113	10	ADICIONALES	28,082.28
	03	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	1,074.27
	03	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	11,022.24
	11	00	00	01	211	34619	ALIMENTOS PARA PERSONAS	50,000.00
	11	00	00	01	322	34619	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	30,000.00
	11	00	00	01	329	34619	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	30,000.00
	11	00	00	01	391	34619	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-110,000.00
	28	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	13,734.92
	28	00	00	02	113	10	ADICIONALES	25,521.56
	28	00	00	02	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	4,224.16
	28	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	11,435.60
52	11	00	00	01	354	10	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	-103,088.60
54	01	00	00	01	332	34465	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	25,000.00
	01	00	00	01	349	34465	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	62,655.00
	01	00	00	01	383	34465	DERECHOS Y TASAS	10,000.00
	01	00	00	01	481	34465	ACTIVOS INTANGIBLES VARIOS	270,000.00
	11	00	00	01	111	34465	RETRIBUCION DEL CARGO	15,810.00
	11	00	00	01	113	34465	ADICIONALES	35,352.00
	11	00	00	01	114	34465	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	4,270.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
54	11	00	00	01	115	34465	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	9,980.00
	11	00	00	01	116	34465	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	3,880.00
	11	00	00	01	118	34465	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	1,000.00
	11	00	00	01	371	34465	PASAJES	11,000.00
	11	00	00	01	372	34465	VIATICOS	44,500.00
56	01	00	00	03	211	11273	ALIMENTOS PARA PERSONAS	60,000.00
	01	00	00	03	243	11273	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	10,000.00
	01	00	00	03	355	11273	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	800.00
	01	00	00	03	372	11273	VIATICOS	10,000.00
	01	00	00	03	379	11273	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	4,000.00
	01	00	00	07	349	11273	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-40,000.00
	11	00	00	01	329	11273	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	200,000.00
	11	00	00	02	519	11273	TRANSFERENCIAS A EMPRESAS PRIVADAS	60,000.00
	12	00	00	02	379	11273	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	8,000.00
	13	00	00	01	349	11273	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-25,000.00
	13	00	00	04	519	11273	TRANSFERENCIAS A EMPRESAS PRIVADAS	-287,800.00
	13	00	00	05	631	24411	PRESTAMOS A LARGO PLAZO AL SECTOR PRIVADO	337,116.00
61	11	00	00	01	159	11278	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	9,900.00
	11	00	00	01	361	11274	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	3,428,505.60
	11	00	00	01	517	34543	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	5,000.00
	11	00	00	02	159	11278	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	15,400.00
	11	00	00	03	159	11278	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	20,900.00
	11	00	00	03	346	11274	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-3,428,505.60
	11	00	00	03	346	34543	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	93,733.76
	11	00	00	04	159	11278	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	17,600.00
	11	00	00	05	159	11278	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	29,700.00
	11	00	00	05	255	34543	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-98,733.76
	11	00	00	06	159	11278	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	14,300.00
	11	00	00	07	123	11278	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	3,500.00
	11	00	00	07	141	11278	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	-7,000.00
	11	00	00	07	141	11278	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	-432,300.00
	11	00	00	07	159	11278	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	255,200.00
	11	00	00	08	159	11278	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	69,300.00
	12	00	00	01	123	11278	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	3,500.00

PLANILLA ANEXA Nº IV, QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 1439

JURISDICCION	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD / OBRA	FINALIDAD FUNCION
16 MINISTERIO DE EDUCACION Y DERECHOS HUMANOS	01 ACTIVIDADES CENTRALES				
		00 --			
			00 --		
				06 ATENCION DEUDA PERIMIDA LEY Nº 3186 (*)	3-49
31 MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	57 OBRAS DEPORTE, CULTURA, RECREACIÓN Y TURISMO				
		00 --			
			01 OBRAS DE FOMENTO AL DEPORTE		
				53 GIMNASIO MUNICIPALIDAD DE GUARDIA MITRE (*)	3-45
			03 OBRAS RECREACIÓN Y CULTURA		
				65 TEATRO DE CIPOLLETTI (*)	3-44
42 INST. DE PLANIF. Y PROMOCION DE LA VIVIENDA	27 HABITAR RIO NEGRO				
		02 OPERATORIA EMERGENCIA			
			02 MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EXISTENTE		
				77 MEJORAMIENTO DE UNA VIV SIERRA COLORADA SRA ARIAS MERCEDES (*)	3-71
				78 EJECUCION DE MEJ DE 1 VIV EN EL BOLSON- DELGADO (*)	3-71
	31 TERM PLAN HAB MUNIC LEY PCIAL 5127 PROG FED TECHO DIGNO (*)				
		00 -- (*)			
			01 ZONA ATLANTICA (*)		
				51 TERMINACION 78 VIV. EN VIEDMA (*)	3-71
				52 TERMINACION 102 VIV. EN SAN ANTONIO OESTE (*)	3-71
				53 TERMINACION 40 VIV. EN SIERRA GRANDE (*)	3-71
				54 TERMINACION 57 VIV. EN GENERAL CONESA (*)	3-71
				55 TERMINACION 34 VIV. EN GENERAL CONESA (*)	3-71
				56 TERMINACION 31 VIV. EN GENERAL CONESA (*)	3-71
			02 ZONA ALTO VALLE (*)		
				51 TERMINACION 110 VIV. EN CHOELE CHOEL (*)	3-71
				52 TERMINACION 86 VIV. EN CHOELE CHOEL (*)	3-71

42	INST. DE PLANIF. Y PROMOCION DE LA VIVIENDA					
		31	TERM PLAN HAB MUNIC LEY PCIAL 5127 PROG FED TECHO DIGNO (*)			
				00	-- (*)	
					02 ZONA ALTO VALLE (*)	
					53 TERMINACION 104 VIV. EN RIO COLORADO (*)	3-71
					54 TERMINACION 80 VIV. EN RIO COLORADO (*)	3-71
					55 TERMINACION 34 VIV. EN GRAL. E. GODOY (*)	3-71
					56 TERMINACION 104 VIV. EN GRAL. E. GODOY (*)	3-71
					57 TERMINACION 44 VIV. EN CERVANTES (*)	3-71
					58 TERMINACION 43 VIV. EN CERVANTES (*)	3-71
					59 TERMINACION 48 VIV. EN CERVANTES (*)	3-71
					60 TERMINACION 90 VIV. EN CERVANTES (*)	3-71
					61 TERMINACION 50 VIV. EN GENERAL F. ORO (*)	3-71
					62 TERMINACION 97 VIV. EN CIPOLLETTI (*)	3-71
					63 TERMINACION 105 VIV. EN CIPOLLETTI (*)	3-71
					64 TERMINACION 100 VIV. EN CIPOLLETTI (*)	3-71
					65 TERMINACION 102 VIV. EN CIPOLLETTI (*)	3-71
					66 TERMINACION 92 VIV. EN CINCO SALTOS (*)	3-71
					67 TERMINACION 40 VIV. EN CAMPO GRANDE (*)	3-71
					03 ZONA ANDINA Y LINEA SUR (*)	
					51 TERMINACION 121 VIV. EN SAN CARLOS DE BARILOCHE (*)	3-71
					52 TERMINACION 95 VIV. EN SAN CARLOS DE BARILOCHE (*)	3-71
					53 TERMINACION 80 VIV. EN SAN CARLOS DE BARILOCHE (*)	3-71
					54 TERMINACION 80 VIV. EN SAN CARLOS DE BARILOCHE II (*)	3-71
					55 TERMINACION 120 VIV. EN SAN CARLOS DE BARILOCHE (*)	3-71
					56 TERMINACION 100 VIV. EN SAN CARLOS DE BARILOCHE (*)	3-71
					57 TERMINACION 75 VIV. EN SAN CARLOS DE BARILOCHE (*)	3-71
					58 TERMINACION 100 VIV. EN SAN CARLOS DE BARILOCHE II (*)	3-71
					59 TERMINACION 100 VIV. EN SAN CARLOS DE BARILOCHE III (*)	3-71
42	INST. DE PLANIF. Y PROMOCION DE LA VIVIENDA					
		31	TERM PLAN HAB MUNIC LEY PCIAL 5127 PROG FED TECHO DIGNO (*)			
				00	-- (*)	
					03 ZONA ANDINA Y LINEA SUR (*)	
					60 TERMINACION 50 VIV. EN INGENIERO JACOBACCI (*)	3-71

(*) = estructura programática creada.

———oOo———

DECRETO Nº 1458

Viedma, 07 de Septiembre de 2016.

Visto: El Expediente Nº 107.473-EDU-16, del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente tramita el llamado a Licitación Pública relacionado con la ejecución de la obra: "s/Ampliación de 2da Etapa CET N° 26 - Ingeniero Jacobacci - Plan de Obra";

Que la presente obra se financia con recursos provenientes del Ministerio de Educación y Deportes de la Nación, el cual tiene como finalidad financiar en las Provincias, obras que contribuyan a la mejora de la infraestructura educativa, urbana o rural;

Que el financiamiento referido en el considerando anterior se encuadra en lo establecido en el Instructivo para la ejecución de obras de infraestructura escolar aprobado por Resolución Nº 1.304/13 del Ministerio de Educación y Deportes de la Nación;

Que por tratarse de obras incluidas en el Programa Plan de Obras, debe procederse según lo dispuesto en las Normas Reglamentarias de Aplicación que establece el mencionado Programa;

Que para posibilitar la realización de los trabajos se ha confeccionado la Documentación Técnica y Legal que compone el Legajo Particular (Memoria Descriptiva, Documentación Gráfica, Cómputo y Presupuesto Oficial, Análisis de Precios, Plan de Trabajos y Curva de Inversiones, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares), que obra a fojas 18/192;

Que a fin de optimizar los procesos administrativos, mediante Resolución Nº 462/15 del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, se aprobó el Legajo General, que se compone del Pliego de Bases y Condiciones Generales, y el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales (fs. 193/320);

Que en fecha 01 de julio de 2.016, mediante Nota DGI N° 9082 (fs. 326/327), la Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Educación y Deportes de la Nación otorgó el correspondiente Apto Técnico;

Que corresponde en esta instancia aprobar el Legajo Particular, y autorizar el correspondiente llamado a Licitación Pública;

Que el plazo de ejecución de la obra es de Trescientos sesenta (360) días corridos a partir de su inicio;

Que el presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos veintiseis millones novecientos cincuenta y seis mil cuatrocientos noventa y seis con cuarenta y siete centavos ($ 26.956.496,47);

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos se expidió sobre la razonabilidad de los precios de la obra (fs. 353);

Que por Resolución N° 98/16 del Ministerio de Educación y Deportes de la Nación se ha creado el "Fondo Provincial del Programa N° 37 Infraestructura y Equipamiento", con el objetivo de minimizar saldos inmovilizados de obras y equipamiento, estableciéndose a partir de la misma el modo de financiación de las obras (fs. 332/340), incorporándose además instructivo a fojas 328/331;

Que en fecha 02 de agosto de 2.016, mediante Nota DGI N° 10.691 (fs. 341) la Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Educación y Deportes de la Nación autorizó dar continuidad a las tramitaciones necesarias para la realización del correspondiente llamado a Licitación Pública;

Que conforme lo establecido en el Artículo 31° de la Ley H N° 3.186 y su Decreto Reglamentario H N° 1.737/98, deberá efectuarse la reserva interna de créditos presupuestarios:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos deberá realizar la inspección, medición y recepción de la obra, correspondiendo al Ministerio de Educación y Derechos Humanos la aprobación y pago de los certificados de la obra;

Que resulta necesario conformar la Comisión de Preadjudicación y designar a sus miembros integrantes, con anterioridad al acto de apertura de las ofertas;

Que han tomado debida intervención la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, no correspondiendo la intervención de la Fiscalía de Estado según lo determinado en el Artículo l° de la Resolución N° 72/12 FE, modificada por Resolución N° 119/13 FE Artículo 1° inciso w);

Que la presente se ajusta a lo establecido en la Resolución N° 1.304/13 emanada del Ministerio de Educación y Deportes de la Nación, la Ley F N° 4.819, Decreto H N° 1737/98, Ley N° 4.794 modificada por Ley N° 4.907 y Resolución N° 462/15 del Ministerio de Educación y Derechos Humanos;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181°, Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1°.- Aprobar la Documentación Técnica y Legal que compone el Legajo Particular (Memoria Descriptiva, Documentación Gráfica, Cómputo y Presupuesto Oficial, Análisis de Precios, Plan de Trabajos y Curva de Inversiones, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares) obrante a fojas 18/192, correspondiente al llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra denominada "s/Ampliación de 2da. Etapa CET N° 26 - Ingeniero Jacobacci Plan de Obra".-

Art. 2°.- Autorizar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra mencionada en el artículo anterior.-

Art. 3°.- Aprobar el Presupuesto Oficial de la obra "s/Ampliación de 2da Etapa CET N° 26 - Ingeniero Jacobacci - Plan de Obra", que asciende a la suma de Pesos veintiseis millones novecientos cincuenta y seis mil cuatrocientos noventa y seis con cuarenta y siete centavos ($ 26.956.496,47).-

Art. 4°.- Afectar el gasto al que se refiere el artículo anterior al Programa 25, Subprograma 0, Proyecto 3, Actividad 94, Partida 421, Fuente Financiamiento 11781 "Pacto Federal Educativo".-

Art. 5º.- Efectuar por el Ministerio de Educación y Derechos Humanos el correspondiente llamado a Licitación Pública.-

Art. 6º.- Conformar, a los efectos de la presente Licitación Pública, la Comisión de Preadjudicación de la obra.-

Art. 7°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a las personas que se encuentren designadas en las siguientes Areas: Coordinador General, Responsable de Area Técnica y Apoyatura Legal, todos integrantes de la Unidad Coordinadora Provincial.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y Derechos Humanos.-

Art. 9°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK - M. E. Silva.

—oOo—

DECRETO Nº 1459

Viedma, 07 de Septiembre de 2016.

Visto: El Expediente N° 106.113-EDU-16, del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente se tramita el llamado a Licitación Pública relacionado con la ejecución de la obra: "Ampliación y Refacción del CET N° 30 - Cipolletti - INET"';

Que la presente obra se financia con recursos provenientes del Ministerio de Educación de la Nación a través del Instituto Nacional Educación Tecnológica (I.N.E.T.), por medio del Fondo para la "Mejora Continua de la Calidad de la Educación Técnico Profesional" cuyo propósito es garantizar la inversión necesaria para el mejoramiento de la calidad de las instituciones de Educación Técnica Profesional (E.T.P.), las acciones vinculadas con la mejora de la infraestructura física educativa comprenden la construcción, ampliación, refacción y rehabilitación, para la provisión y optimización de los servicios e instalaciones de las instituciones de Educación Técnico Profesional;

Que en función del mencionado financiamiento, debe procederse según lo dispuesto en la Res. CFE N° 279/16 (fs. 230/251), Consejo Federal de Educación;

Que por Resolución N° 270/16 (fs. 223/229) del Ministerio de Educación y Deportes de la Nación, se ha creado el "Fondo Provincial del Programa N° 39 – Innovación y Desarrollo de la Formación Tecnológica para la Provincia de Río Negro", para financiar los proyecto aprobados conforme la normativa vigente, en el marco de las líneas de acción que promueva el Instituto Nacional Educación Tecnológica (I.N.E.T.);

Que para posibilitar la ejecución de los trabajos se ha confeccionado la documentación técnica y legal, que compone el Legajo Particular (Memoria Descriptiva, Documentación Gráfica, Cómputo y Presupuesto Oficial, Análisis de Precios, Plan de Trabajos y Curva de Inversiones, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares) obrante a fojas 14/144, y el Legajo General (Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales) obrante a fojas 145/222, aprobado este último mediante Res. N° 419/15 del Ministerio de Educación y Derechos Humanos;

Que en fecha 14 de julio de 2.016, mediante Nota N° 1.253/UCP-MEyDDHH/2016 (fs. 252), se remitió al Instituto Nacional de Educación Tecnológica (I.N.E.T.) la documentación mencionada en considerando anterior (Legajo General), a fin de obtener la correspondiente No Objeción;

Que en fecha 5 de agosto de 2.016, (fs. 253/254), el Arq. Mauricio Forni, responsable de Infraestructura Edilicia y Seguridad e Higiene de Edificios de Educación Técnica Profesional, otorgó la No Objeción al presupuesto oficial y autorizó a la Jurisdicción a iniciar el proceso licitatorio;

Que corresponde en esta instancia aprobar el Legajo Particular, y autorizar el correspondiente llamado a Licitación Pública;

Que el plazo de ejecución de la obra es de Trescientos Sesenta (360) días corridos a partir de su inicio;

Que el presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos siete millones ciento sesenta y cinco mil doscientos treinta y seis con cuarenta y dos centavos ($ 7.165.236,42).

Que mediante Nota N° 299 de fecha 29 de agosto de 2.016, el Ministerio de Obras y Servicios Públicos se expidió sobre la razonabilidad de los precios de la obra (fs. 264);

Que conforme lo establecido en el Artículo 31° de la Ley H N° 3.186 y su Decreto Reglamentario H N° 1.737/98, deberá efectuarse la reserva interna de créditos presupuestarios;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos deberá realizar la inspección, medición, certificación y recepción de la obra, correspondiendo al Ministerio de Educación y Derechos Humanos la aprobación y pago de los certificados de la obra;

Que resulta necesario conformar la Comisión de Preadjudicación y designar a sus miembros integrantes, con anterioridad al acto de apertura de las ofertas;

Que han tomado debida intervención la Subsecretaría de Administración y Asuntos Legales del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, no correspondiendo la intervención de la Fiscalía de Estado según lo determinado en el Artículo 1° de la Resolución N° 72/12 FE, modificada por Resolución N° 119/13 FE Artículo l° inciso w);

Que la presente se ajusta a lo establecido en la Resolución N° 279/16, del Consejo Federal de Educación, la Ley F N° 4.819, Decreto H N° 1737/98, Ley N° 4.794 modificada por Ley N° 4.907, y Resolución N° 419/15, del Ministerio de Educación y Derechos Humanos;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181°, Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1°.- Aprobar la Documentación Técnica y Legal que compone el Legajo Particular (Memoria Descriptiva, Documentación Gráfica, Cómputo y Presupuesto Oficial, Análisis de Precios, Plan de Trabajos y Curva de Inversiones, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares) obrante a fojas 14/144, correspondiente al llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra denominada: Ampliación y Refacción del CET N° 30 - Cipolletti - INET".-

Art. 2°.- Autorizar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra mencionada en el artículo anterior.-

Art. 3°.- Aprobar el Presupuesto Oficial de la obra "Ampliación y Refacción del CET N° 30 - Cipolletti - INET", que asciende a la suma de Pesos siete millones ciento sesenta y cinco mil doscientos treinta y seis con cuarenta y dos centavos ($ 7.165.236,42).-

Art. 4°.- Afectar el gasto al que se refiere el artículo anterior al Programa 25, Subprograma 0, Proyecto 3, Actividad 87, Partida 421, Fuente Financiamiento 11.784 "Ley Nacional de Educación Técnico Profesional".-

Art. 5°.- Efectuar por el Ministerio de Educación y Derechos Humanos el correspondiente llamado a Licitación Pública.-

Art. 6°.- Conformar, a los efectos de la presente Licitación Pública, la Comisión de Preadjudicaci6n de la obra.-

Art. 7°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a las personas que se encuentren designadas en las siguientes áreas: Subsecretaría de Coordinación, Responsable de Area Técnica de la Unidad Coordinadora Provincial y Dirección de Asuntos Legales.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y Derechos Humanos.-

Art. 9°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK - M. E. Silva.

—oOo—

DECRETO Nº 1470

Viedma, 07 de Septiembre de 2016.

Visto: El Expediente N° 031321-DA-14 del registro de la Secretaría de Estado de Energía y;

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto tramita la ratificación del Convenio de Colaboración celebrado ente la Secretaría de Estado de Energía de la Provincia de Río Negro y el Centro Universitario Regional Zona Atlántica (CURZA) Universidad Nacional del Comahue;

Que el Convenio tiene por objeto articular y potenciar la promoción y ejecución de tareas de investigación, de transferencia de tecnologías, de formación de recursos humanos, cursos, seminarios, conferencias, etc., que resulten de interés para una u otra Institución;

Que por lo expuesto, resulta oportuno aprobar el presente Convenio, con el fin descripto ut supra:

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Subsecretaría de Asuntos Legales de la Secretaría de Estado de Energía y la Secretaría de la Función Pública;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181, Inc. 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º.- Ratificar a partir de la fecha, en todos sus términos el Convenio suscrito entre la Secretaría de Estado de Energía de la Provincia de Río Negro y el Centro Universitario Regional Zona Atlántica (CURZA) Universidad Nacional del Comahue, que como Anexo único forma parte del presente integrándolo.-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK - L. Di Giácomo.

———

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y ASISTENCIA ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA PROVINCIA DE RÍO NEGRO Y EL CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL ZONA ATLÁNTICA (CURZA) UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE

Entre la Secretaría de Estado de Energía de la Provincia de Río Negro representado en este acto el Secretario de Estado de Energía Dr. Sebastián Caldiero con domicilio en calle España N° 316 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, y el Centro Universitario Regional Zona Atlántica (CURZA)- Universidad Nacional del Comahue, representado en este acto por el Magt. Claudio Mennecozzi, con domicilio en calle Ayacucho y Esandi de la ciudad de Viedma, Río Negro, suscriben el presente Convenio el que se ajustará a las siguientes cláusulas y condiciones:

Cláusula Primera

El presente convenio tiene por objeto articular y potenciar la promoción y ejecución de tareas de investigación, de transferencia de tecnologías, de formación de recursos humanos, cursos, seminarios, conferencias, etc., que resulten de interés para una u otra Institución.

Clásula Segunda

La Secretaría de Estado de Energía y Centro Universitario Regional Zona Atlántica - Universidad Nacional del Comahue, instrumentarán la organización y ejecución de las tareas necesarias para propiciar canales efectivos de cooperación.

Cláusula Tercera

Las partes se comprometen a intercambiar experiencias y personal, dentro de las áreas en las que compartan un interés manifiesto, para cumplir con los objetivos del presente.-

Cláusula Cuarta

Asimismo se comprometen a: A- Facilitar el intercambio, por tiempo limitado de personal para favorecer la participación de los mismos en proyectos y programas de desarrollo de su interés. B- Cooperar en programas de formación de personal. C-Prestar asesoramiento mutuo en cuestiones relacionadas con la actividad que realicen, en el marco de su competencia. D- Promover el intercambio recíproco de publicaciones y otros materiales de investigación siempre que no haya compromisos anteriores que lo impidan. E- Establecer nuevos compromisos de interés mutuo ajustados a las disponibilidades de las partes y las actividades que constituyen el objeto del presente Convenio.

Cláusula Quinta

Sin perjuicio de los temas enunciados en las cláusulas precedentes, y siempre que sean de interés para los firmantes y en el supuesto de cuestiones no previstas y/o establecidas expresamente en el presente se resolverá de común acuerdo y se plasmará en un Acta Complementaria.

Cláusula Sexta

El presente Convenio tendrá una duración de dos (2) años a partir de la fecha de su firma y renovable, previa notificación a la otra parte por medio fehaciente. Cualquiera de las partes podrá denunciar el presente, (siempre y cuando exista una causa valedera que amerite dicha denuncia, previa intermediación entre las partes para solucionar cualquier discrepancia) mediante comunicación escrita a la otra, con 90 (Noventa) días de anticipación, debiendo las partes involucradas, seguir con la ejecución de dicho acuerdo hasta su finalización.

Cláusula Séptima

A todos los efectos legales las partes fijan sus domicilios en los denunciados al inicio donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales.

Cláusula Octava

Las partes se comprometen a resolver en forma directa y amistosa entre ellas y por las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en el planteamiento y ejecución de las actividades. En caso de controversias entre las partes relativas a este convenio o a su interpretación, extinción o terminación, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Viedma Provincia de Río Negro.

En la ciudad de Viedma, a los 29 días del mes de Julio del 2.016, y en prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

—oOo—

DECRETO Nº 1477

Viedma, 07 de Septiembre de 2016.

Visto: El Expediente N° 98582-EDU-2.015, del Registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 470/15 la Secretaría de la Función Pública autoriza al Ministerio de Educación y Derechos Humanos, a realizar las promociones automáticas del personal comprendido en el Agrupamiento Servicio de Apoyo de la Ley L N° 1.844, siempre que se encuentren reunidos los requisitos establecidos por la normativa aplicable, conforme se acredite en el trámite administrativo pertinente;

Que a fojas 85 obra certificación extendida por la Dirección de Personal del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, determinando que los agentes que cumplen los requisitos de ser promocionados en forma automática conforme lo establecido en el Anexo II Artículo 23° de la Ley L N° 1.844. son los incorporados en la Planilla de Fs. 88/92 ;

Que en cumplimiento de las normas vigentes y conformes a los alcances que las mismas determinan, corresponde promover automáticamente a los agentes propuestos, conforme detalle incluido en la Planilla Anexa del presente Decreto;

Que a fojas 101 ha tomado intervención la Subsecretaría de Presupuesto en los términos del Artículo 33° de la Ley Nº 5096;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Subsecretaría de Asuntos Legales del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, Secretaría de la Función Pública y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 02032/16, obrante a Fs. 112/113;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º.- Promover en forma automática, a los agentes que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto; de acuerdo al cómputo que se especifica en el mismo, y conforme los términos del Artículo 23°, Anexo II de la Ley L N° 1844.-

Art. 2°.- El gasto que demande el presente Decreto, para su cumplimiento será imputado a la Jurisdicción 16 Programa 01 conforme al detalle obrante a Fs. 128 y Jurisdicción 45 Programas 01-03-11-12-13-14-18-26-28 y 29 conforme al detalle obrante a Fs. 129/130/131.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y Derechos Humanos.-

Art. 4°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK - M. E. Silva.

ANEXO DECRETO Nº 1477

Ministerio de Educación y Derechos Humanos
Ley L Nº 1844 - Personal Servicio de Apoyo
01/09/2015 hasta 31/12/2015

Apellido y Nombre	Cuil	Legajo	Agrupamiento	Fecha ascenso anterior	Categoria anterior	Fecha de ultimo ascenso	Categoria Actual	Curso
ABADIE MARIA DEL CARMEN	27168468348	41086/1	Servicio de Apoyo	01/09/2012	8	01/09/2015	9	
ABURTO ROSA ISABEL	23202346774	90585/2	Servicio de Apoyo	01/10/2013	6	01/10/2015	7	
ALONSO NORMA ALCIRA	23174218234	34855/4	Servicio de Apoyo	01/04/2011	6	01/04/2013	7	
ALONSO NORMA ALCIRA	23174218234	34855/4	Servicio de Apoyo	01/04/2013	7	01/04/2015	8	
ALVARITO JUAN JOSE	20202929142	42523/0	Servicio de Apoyo	01/04/2011	7	01/04/2013	8	
BARRIA MARIA ANGELICA	27268935482	90292/6	Servicio de Apoyo	01/01/2012	5	01/01/2014	6	
BARRIONUEVO MERCEDES DEL VALLE	27147527530	21666/6	Servicio de Apoyo	01/08/2009	9	01/08/2012	10	
BARRIONUEVO MERCEDES DEL VALLE	27147527530	21666/6	Servicio de Apoyo	01/08/2012	10	01/08/2015	11	
BARTH ANA MARIA	27171175408	36480/0	Servicio de Apoyo	01/07/2011	9	01/07/2014	10	
BLAZQUEZ LILIANA ADELINA	27278098619	92906/9	Servicio de Apoyo	01/12/2012	3	01/12/2014	4	
BROWN MARIA LILIANA	27164021101	36989/6	Servicio de Apoyo	01/03/2007	7	01/03/2009	8	
BROWN MARIA LILIANA	27164021101	36989/6	Servicio de Apoyo	01/03/2009	8	01/03/2012	9	
BROWN MARIA LILIANA	27164021101	36989/6	Servicio de Apoyo	01/03/2012	9	01/03/2015	10	
BUSTAMANTE JUANA EVITA	27235714146	33991/1	Servicio de Apoyo	01/07/2011	9	01/07/2014	10	
CANUPAN JUANA	27123889393	35057/5	Servicio de Apoyo	01/02/2007	7	01/02/2009	8	
CANUPAN JUANA	27123889393	35057/5	Servicio de Apoyo	01/02/2009	8	01/02/2012	9	
CANUPAN JUANA	27123889393	35057/5	Servicio de Apoyo	01/02/2012	9	01/02/2015	10	
CARAMILLA ELSA NOEMI	27205185157	43851/0	Servicio de Apoyo	02/10/2010	6	01/11/2012	7	
CARAMILLA ELSA NOEMI	27205185157	43851/0	Servicio de Apoyo	01/11/2012	7	01/11/2014	8	
CARCAMO JUANITA	27924755518	16034/2	Servicio de Apoyo	01/09/2011	15	01/09/2015	16	
CARRERA NELI SOLIMAR	27140883641	29306/7	Servicio de Apoyo	01/01/2011	10	01/01/2014	11	
CASTILLO HUGO NESTOR	20145943176	16017/2	Servicio de Apoyo	01/06/2008	14	01/06/2012	15	
CATALAN NANCY MARIELA	27269949762	47061/9	Servicio de Apoyo	01/12/2012	6	01/12/2014	7	
CATRIEL HAIDEE JUANA	27162349940	16106/3	Servicio de Apoyo	01/05/2008	14	01/05/2012	15	
CATRIN MABEL NELIDA	27179945377	40769/0	Servicio de Apoyo	01/03/2012	8	01/03/2015	9	
CEBALLOS NORMA BEATRIZ	27172397315	37744/9	Servicio de Apoyo	01/07/2010	8	01/07/2013	9	
COLOMBIL NORBERTO ONOFRIO	20213878922	91025/2	Servicio de Apoyo	01/10/2013	6	01/10/2015	7	
CONTRERA PEDRO RAUL	20228550931	41278/3	Servicio de Apoyo	01/11/2012	8	01/11/2015	9	
CURAPIL ALICIA LILIANA	27227438385	41955/9	Servicio de Apoyo	01/04/2011	7	01/04/2013	8	
DELUCCHI GRACIELA MABEL	27163323929	37995/6	Servicio de Apoyo	01/10/2012	8	01/10/2015	9	
DIAS JOSE MARIA	20111147672	37324/9	Servicio de Apoyo	01/04/2007	7	01/04/2009	8	
DIAS JOSE MARIA	20111147672	37324/9	Servicio de Apoyo	01/04/2009	8	01/04/2012	9	
DIAS JOSE MARIA	20111147672	37324/9	Servicio de Apoyo	01/04/2012	9	01/04/2015	10	
FERRADA CARLOS ANDRES	20208140680	33949/0	Servicio de Apoyo	01/11/2013	7	01/11/2015	8	
FERRADA CRISTINA DEL CARMEN	27235714065	91945/4	Servicio de Apoyo	01/08/2013	4	01/08/2015	5	si
FLORES MARTA SUSANA	27166446967	15901/8	Servicio de Apoyo	01/09/2007	14	01/09/2011	15	
FLORES MARTA SUSANA	27166446967	15901/8	Servicio de Apoyo	01/09/2011	15	01/09/2015	16	
FREIRE SONIA MABEL	27273782015	90830/4	Servicio de Apoyo	01/06/2012	3	01/06/2014	4	
GARRIDO ERIKA LORENA	27238900250	36517/3	Servicio de Apoyo	01/04/2007	7	01/04/2009	8	
GARRIDO ERIKA LORENA	27238900250	36517/3	Servicio de Apoyo	01/04/2009	8	01/04/2012	9	
GARRIDO ERIKA LORENA	27238900250	36517/3	Servicio de Apoyo	01/04/2012	9	01/04/2015	10	
GIL MARIA GABRIELA	27239509822	91609/9	Servicio de Apoyo	01/01/2012	4	01/01/2014	5	si
GONZALEZ ELBA ROSSANA	27259535277	46914/9	Servicio de Apoyo	01/01/2012	6	01/01/2014	7	
HUALA ERMINDA	27132757033	37260/9	Servicio de Apoyo	01/04/2007	7	01/04/2009	8	
HUALA ERMINDA	27132757033	37260/9	Servicio de Apoyo	01/04/2009	8	01/04/2012	9	
HUALA ERMINDA	27132757033	37260/9	Servicio de Apoyo	01/04/2012	9	01/04/2015	10	
HUECHE NELIDA BEATRIZ	27161137427	40824/7	Servicio de Apoyo	01/09/2012	8	01/09/2015	9	
HUECHE NORMA BEATRIZ	27230697995	91285/9	Servicio de Apoyo	01/04/2011	4	01/04/2013	5	si
HUECHE NORMA BEATRIZ	27230697995	91285/9	Servicio de Apoyo	01/04/2013	5	01/04/2015	6	
HUENTEN CRISTINA DEL CARMEN	27167390078	91827/0	Servicio de Apoyo	01/01/2012	3	01/01/2014	4	
JEREZ SANDRA ELIZABETH	27268052165	41427/1	Servicio de Apoyo	01/04/2011	7	01/04/2013	8	
LAGOS ROBERTO IVAN	20137142598	37349/4	Servicio de Apoyo	01/04/2007	7	01/04/2009	8	
LAGOS ROBERTO IVAN	20137142598	37349/4	Servicio de Apoyo	01/04/2009	8	01/04/2012	9	
LAGOS ROBERTO IVAN	20137142598	37349/4	Servicio de Apoyo	01/04/2012	9	01/04/2015	10	
LEFINIR ZULMA BEATRIZ	27220275103	91266/2	Servicio de Apoyo	01/11/2009	4	01/11/2011	5	si
LEFINIR ZULMA BEATRIZ	27220275103	91266/2	Servicio de Apoyo	01/11/2011	5	01/11/2013	6	
LEFINIR ZULMA BEATRIZ	27220275103	91266/2	Servicio de Apoyo	01/11/2013	6	01/11/2015	7	
MANQUIN DORA BEATRIZ	27122575697	16054/7	Servicio de Apoyo	01/08/2007	14	01/08/2011	15	
MANQUIN DORA BEATRIZ	27122575697	16054/7	Servicio de Apoyo	01/08/2011	15	01/08/2015	16	
MARIN ANDRES	20123907192	22842/7	Servicio de Apoyo	01/10/2013	4	01/10/2015	5	si
MARIN MIRTA MIRIAM	27163928057	39832/2	Servicio de Apoyo	01/09/2012	8	01/09/2015	9	
MARTINEZ EMILCE OLGA	27163135510	16142/0	Servicio de Apoyo	01/11/2011	15	01/11/2015	16	
MARTINEZ JUAN DOMINGO	20084300587	24659/0	Servicio de Apoyo	01/10/2013	4	01/10/2015	5	si
MAS NESTOR VALENTIN	20201231427	39817/9	Servicio de Apoyo	01/09/2012	8	01/09/2015	9	

Apellido y Nombre	Cuil	Legajo	Agrupamiento	Fecha ascenso anterior	Categoria anterior	Fecha de ultimo ascenso	Categoria Actual	Curso
MILLACHE CLEMENTINA	23230311064	36817/2	Servicio de Apoyo	01/03/2007	7	01/03/2009	8	
MILLACHE CLEMENTINA	23230311064	36817/2	Servicio de Apoyo	01/03/2009	8	01/03/2012	9	
MILLACHE CLEMENTINA	23230311064	36817/2	Servicio de Apoyo	01/03/2012	9	01/03/2015	10	
MILLAHUAL RUFINO	20145194424	37329/0	Servicio de Apoyo	01/05/2012	9	01/05/2015	10	
MOLINA JUAN ALBERTO	23122924149	36531/9	Servicio de Apoyo	01/05/2005	6	01/05/2007	7	
MOLINA JUAN ALBERTO	23122924149	36531/9	Servicio de Apoyo	01/05/2007	7	01/05/2009	8	
MOLINA JUAN ALBERTO	23122924149	36531/9	Servicio de Apoyo	01/05/2009	8	01/05/2012	9	
MOLINA JUAN ALBERTO	23122924149	36531/9	Servicio de Apoyo	01/05/2012	9	01/05/2015	10	
MOLINA LUIS RENÉ	20311425596	48169/6	Servicio de Apoyo	01/04/2011	5	01/04/2013	6	
MOLINA LUIS RENÉ	20311425596	48169/6	Servicio de Apoyo	01/04/2013	6	01/04/2015	7	
MONDAGA MABEL BEATRIZ	27141691037	41430/1	Servicio de Apoyo	01/04/2013	8	01/04/2016	9	
MONTECINO PILAR DE LAS NIEVES	27183047014	41626/6	Servicio de Apoyo	01/04/2011	7	01/04/2013	8	
NECULMAN MARCELINO	20201224730	45166/5	Servicio de Apoyo	01/04/2011	6	01/04/2013	7	
NECULMAN MARCELINO	20201224730	45166/5	Servicio de Apoyo	01/04/2013	7	01/04/2015	8	
NORIEGA JOSE MARIA	20259290105	92546/2	Servicio de Apoyo	01/10/2013	4	01/10/2015	5	si
NUSKE MAURO DOMINGO	20293538531	47344/8	Servicio de Apoyo	01/12/2012	6	01/12/2014	7	
OYARZO ZULEMA	27201950894	30046/2	Servicio de Apoyo	01/01/2012	5	01/01/2014	6	
PAOLINI DIEGO	20252776736	45781/7	Servicio de Apoyo	01/04/2011	6	01/04/2013	7	
PAOLINI DIEGO	20252776736	45781/7	Servicio de Apoyo	01/04/2013	7	01/04/2015	8	
PARDO DANIEL RAFAEL	20182245322	37388/5	Servicio de Apoyo	01/04/2007	7	01/04/2009	8	
PARDO DANIEL RAFAEL	20182245322	37388/5	Servicio de Apoyo	01/04/2009	8	01/04/2012	9	
PARDO DANIEL RAFAEL	20182245322	37388/5	Servicio de Apoyo	01/04/2012	9	01/04/2015	10	
PARRA HECTOR MIGUEL	20170469500	35497/0	Servicio de Apoyo	01/02/2011	9	01/02/2014	10	
PEREZ EMA FELISA	27178185611	17450/5	Servicio de Apoyo	01/08/2009	9	01/08/2012	10	
PEREZ EMA FELISA	27178185611	17450/5	Servicio de Apoyo	01/08/2012	10	01/08/2015	11	
PEREZ NORMA BEATRIZ	27175548284	38811/4	Servicio de Apoyo	01/06/2010	8	01/06/2013	9	
PIL NIRIA ESTER	27170277576	16708/8	Servicio de Apoyo	01/04/2010	10	01/04/2013	11	
PINTOS OSCAR JULIO	23113982799	41065/9	Servicio de Apoyo	01/08/2012	8	01/08/2015	9	
PONCE CLAUDIA ANAHI	27326631561	92556/0	Servicio de Apoyo	01/10/2013	4	01/10/2015	5	
QUEZADA MUÑOZ LUCIA DEL CARMEN	27143890479	36530/0	Servicio de Apoyo	01/04/2007	7	01/04/2009	8	
QUEZADA MUÑOZ LUCIA DEL CARMEN	27143890479	36530/0	Servicio de Apoyo	01/04/2009	8	01/04/2012	9	
QUEZADA MUÑOZ LUCIA DEL CARMEN	27143890479	36530/0	Servicio de Apoyo	01/04/2012	9	01/04/2015	10	
QUINTEROS ANDREA FABIANA	27237900850	91065/1	Servicio de Apoyo	01/10/2013	5	01/10/2015	6	
REVAIN MARIA ANGELICA	23149331964	45982/8	Servicio de Apoyo	01/09/2013	6	01/09/2015	7	
REYNAO NORMA ESTER	27171515993	30926/5	Servicio de Apoyo	01/11/2012	10	01/11/2015	11	
RIVERO WALTER OSVALDO	20206899388	36533/5	Servicio de Apoyo	01/04/2009	8	01/04/2012	9	
RIVERO WALTER OSVALDO	20206899388	36533/5	Servicio de Apoyo	01/04/2012	9	01/04/2015	10	
SAAD ROSALIA DEL CARMEN	27230976061	44827/3	Servicio de Apoyo	01/01/2012	6	01/01/2014	7	
SALDAÑA ALICIA ARACELI	23240719134	47625/0	Servicio de Apoyo	01/06/2006	3	01/06/2008	4	
SALDAÑA ALICIA ARACELI	23240719134	47625/0	Servicio de Apoyo	01/06/2008	4	01/06/2010	5	si
SALDAÑA ALICIA ARACELI	23240719134	47625/0	Servicio de Apoyo	01/06/2010	5	01/06/2012	6	
SALDAÑA ALICIA ARACELI	23240719134	47625/0	Servicio de Apoyo	01/06/2012	6	01/06/2014	7	
SANCHEZ ANA ZULEMA	27118416452	16147/0	Servicio de Apoyo	01/04/2009	14	01/04/2013	15	
SANCHEZ ELIZABETH	27241403799	49643/0	Servicio de Apoyo	01/04/2011	5	01/04/2013	6	
SANCHEZ ELIZABETH	27241403799	49643/0	Servicio de Apoyo	01/04/2013	6	01/04/2015	7	
SANDOVAL VERONICA NOEMI	27269164250	90215/2	Servicio de Apoyo	01/04/2011	3	01/04/2013	4	
SANTANA RAFAELA	27140363419	45599/7	Servicio de Apoyo	01/09/2013	7	01/09/2015	8	
TOLOSA EDGARDO RUBEN	20179896525	17071/2	Servicio de Apoyo	01/10/2013	4	01/10/2015	5	si
TORRES EVA FELICIANA	23224781504	92903/4	Servicio de Apoyo	01/12/2012	3	01/12/2014	4	
VAZQUEZ TERESA RAQUEL	27119043218	45601/2	Servicio de Apoyo	01/04/2011	6	01/04/2013	7	
VAZQUEZ TERESA RAQUEL	27119043218	45601/2	Servicio de Apoyo	01/04/2013	7	01/04/2015	8	
VELO FERNANDO RAUL	20142568560	26551/9	Servicio de Apoyo	01/10/2012	10	01/10/2015	11	
WOZNY MIRIAM ISABEL	27148004876	90687/5	Servicio de Apoyo	01/01/2012	4	01/01/2014	5	
YANCA YOLANDA MARÍA	27179002286	92632/9	Servicio de Apoyo	01/04/2011	2	01/04/2013	3	
YANCA YOLANDA MARÍA	27179002286	92632/9	Servicio de Apoyo	01/04/2013	3	01/04/2015	4	
YANEZ HECTOR OMAR	20221399162	48682/5	Servicio de Apoyo	01/03/2011	5	01/03/2013	6	
YANEZ HECTOR OMAR	20221399162	48682/5	Servicio de Apoyo	01/03/2013	6	01/03/2015	7	
YANEZ VERONICA	27146012200	36373/1	Servicio de Apoyo	01/03/2007	7	01/03/2009	8	
YANEZ VERONICA	27146012200	36373/1	Servicio de Apoyo	01/03/2009	8	01/03/2012	9	
YANEZ VERONICA	27146012200	36373/1	Servicio de Apoyo	01/03/2012	9	01/03/2015	10	
YAÑEZ PAOLA ESTHER	27278843179	92004/5	Servicio de Apoyo	01/01/2012	3	01/01/2014	4	

DECRETO Nº 1485

Viedma, 12 de Septiembre de 2016.

Visto: el Expediente N° 95.879-EDU-15, del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, y:

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente Nº 147.505-EDU-12 se tramitó la ejecución de la obra s/Programa de Mantenimiento de Establecimientos Educativos - Año 2.013 (12 meses) - Viedma - Grupo "C":

Que en el año 2.002 se sancionó la Ley H N° 3.623 por medio de la cual la Provincia de Río Negro adhirió a los artículos 8, 9 y 10 de la Ley Nacional N° 25.561;

Que los cambios por entonces acaecidos produjeron una modificación sustancial en los costos de los materiales, así como también desabastecimiento y modificación en las condiciones de venta, motivo por el cual el Poder Ejecutivo Provincial dictó el Decreto N° 686/02, que reconoce estas alteraciones al igual que la Nación a través del Decreto Nº 1.295/02;

Que la obra indicada en el primer considerando fue adjudicada a la empresa "Roberto Colli" CUIT 20-13524049-5 por su Resolución N° 890/13 de la fecha 17/06/13, por la suma de Pesos un millón setenta y un mil doscientos ochenta y cinco ($ 1.071.285,-); se incluye en la redeterminación de precios la ampliación de Contrato por Resolución Nº 074/15 de fecha 19/06/2013 por la suma de Pesos doscientos catorce mil doscientos cincuenta y siete ($ 214.257,-);

Que el Pliego de Bases y Condiciones licitatorias, en las Cláusulas Legales Particulares, Apartado 20°, y el Artículo 3° del Contrato de Obra Pública prevén la redeterminación de los precios contractuales;

Que la Ley N° 5.019, declara la emergencia de la obra pública en la Provincia de Río Negro, disponiendo en su Artículo 3º la aplicación retroactiva del régimen de redeterminación:

Que el Decreto 1313/2.014, fijó una nueva metodología de redeterminación de precios de los contratos de obra pública celebrados bajos el régimen de la Ley J N° 286;

Que la redeterminación de valores de contrato de obra realizada a la norma precedentemente enunciada, importa la suma de Pesos seiscientos veintisiete mil novecientos veinte y uno con 68,100 ($ 627.921,68);

Que fs. 83, consta planilla de redeterminación de precios, de la liquidación que actualiza los Certificados N° 1 al 14, presentado por la empresa y verificados a fs. 88 por el Coordinador de Mantenimiento Escolar del Ministerio de Educación y Derechos Humanos:

Que de fs. 91/92 el Consejo de Obras Públicas no formula objeciones, a la metodología empleada para la redeterminación de Precios, según la Ley Nº 5.019;

Que se ha efectuado la reserva correspondiente conforme a lo establecido en el Artículo 31º de la Ley H 3.186, debiendo registrarse el compromiso conforme lo dispuesto en la mencionada normativa;

Que han tomado debida intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales y el Consejo de Obras Públicas y la Contaduría General;

Que las actuaciones fueron remitidas a la Fiscalía de Estado, quien se exceptúa en los términos de la Resolución N° 119/13. art. 1° inc. m):

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas en el Artículo 181º, Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1°.- Aprobar la metodología aplicada en la redeterminación de precios del Contrato de Obra Pública tramitado mediante Exp. N° 147.505-EDU-12 se tramitó la ejecución de la obra s/Programa de Mantenimiento de Establecimientos Educativos - año 2.013 (12 meses) - Viedma - Grupo "C";

Art. 2°.- Aprobar la suma de Pesos seiscientos veintisiete mil novecientos veinte y uno con 68,100 ($ 627.921,68) como importe total de la redeterminación del valor del contrato de obra, a favor de la empresa "Roberto Colli" CUIT 20- 13524049-5.-

Art. 3°- Aprobar el Acta Acuerdo de redeterminación de precios de contrato de obra, que como Anexo I, forma parte del presente Decreto.-

Art. 4°- Comprometer el gasto que refiere el Artículo 2º a la Jurisdicción 45, Programa 25, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 04, Partida 331, Fuente Financiamiento 34616.-

Art. 5º.- Una vez devengado el gasto y la presentación de la factura, ordenar el pago correspondiente abonándose por el área de Tesorería del Ministerio de Educación y Derechos Humanos con cargo a la Cuenta Corriente N° 900002158.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Educación y Derechos Humanos, de Obras y Servicios Públicos y de Economía.-

Art. 7°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dese al Boletín Oficial y archívese.-

WERETILNECK - M. E. Silva - C. Váleri.

ANEXO I

ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los (.....) días del mes de.....del 2.016, se reúnen la Sra. Ministra de Educación y Derechos Humanos Licenciada Mónica Esther Silva en representación del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, por una parte, y por otra el Sr. Roberto Colli, en representación de la firma, "Roberto Colli" CUIT 20-13524049-5, para suscribir el presente Acta de Redeterminación de Precios, que como Anexo I forman parte del expediente N° 95.879/EDU/15, de conformidad a las siguientes cláusulas:

Primera

Las Partes, aceptan respetar lo dispuesto por los Decretos Provincial N° 1313/14 y N° 140/15 y su metodología de aplicación de acuerdo a la Ley Provincial N° 5.019 para la Redeterminación de los Precios de los Contratos, en la obra denominada "Mantenimiento Edificios Educativos - Viedma - Grupo C - Año 2.012 (12 Meses)";

Segunda

Las Partes acuerdan que aplicado el procedimiento descrito en el informe de Redeterminación de Precios, sobre "Mantenimiento de Establecimientos Educativos - Año 2.013 - Viedma - Grupo "C" (Exp. 147.505/EDU/12)", el Valor a Reconocer Asciende a la suma de Pesos seiscientos veintisiete mil novecientos veinte y uno con 68/100 ($ 627.921,68);

Tercera

La Contratista "Roberto Colli" CUIT 20-13524049-5, representada por el Sr. Roberto Colli deja expresa constancia, de acuerdo a lo previsto en el artículo 17° del Decreto N° 1313/14, que renuncia expresamente a todo derecho, acción o reclamo que hubiera interpuesto y/o pudiese anteponer en el futuro, fundado en la causa que motiva la presente norma.

Previa lectura y de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

—oOo—

DECRETO Nº 1487

Viedma, 12 de Septiembre de 2016.

Visto: El Expediente N.° 011432-ERH-2.016, del Registro del Ministerio Economía, y:

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramitan las promociones automáticas del personal de la planta permanente del Ministerio de Economía que revistan en el Escalafón de la Ley L N° 1.844, en los programas, categorías, agrupamientos y fechas que en cada caso corresponde, detallados en las Planillas que forman parte integrante del presente Decreto;

Que conforme a la certificación extendida por el Área de Recursos Humanos del Ministerio Economía obrante a fojas 02 se promueve a los agentes que al día 30 de Abril de 2.016, reúnen los requisitos de permanencia en las categorías de revista establecida en los Artículos 12° Agrupamiento Administrativo, 15° Agrupamiento Profesional del Anexo II de la Ley L N° 1.844, para ascender a la categoría inmediata superior;

Que en cumplimiento a las normas señaladas y conforme los alcances que las mismas determinan, corresponde promover a los agentes consignados en las Planillas, que como Anexo forman parte integrante del presente Decreto, al reunir los requisitos exigidos;

Que a fojas 28 ha tomado intervención la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía, en los términos del Artículo 33° de la Ley Nº 5.096;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, la Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía, la Secretaría de la Función Pública y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 03064-16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181º Inciso 3) de la Constitución Provincial:

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1°.- Promover automáticamente, de conformidad a lo establecido en los Artículos 12° Agrupamiento Administrativo, 15° Agrupamiento Profesional del Anexo II de la Ley L N° 1.844, a los agentes de la planta permanente del Ministerio de Economía, en los programas, agrupamientos, categorías y fechas que en cada caso corresponde, detallados en las Planillas, que como Anexo forman parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK - I. Kremer.

PLANILLA ANEXA DECRETO Nº 1487

Jurisdicción: 28 - Ministerio de Economía Escalafón: Ley L Nº 1.844

Apellido y Nombre	CUIL N.º	Programa	Agrupamiento	Categoría de Revista	Fecha Ascenso Anterior	Promueve a la Categoria	Fecha Ultimo Ascenso
BELTRAN VANEZUELA SONIA	23187390494	2820000001	ADMINISTRATIVO	12	01/04/2013	13	01/04/2016
CALVO GRACIELA DEL CARMEN	271659001709	2801000002	ADMINISTRATIVO	12	28/12/2012	13	01/01/2016
CAMPISI MAXIMILIANO JAVIER	20298981530	2832000002	PROFESIONAL	12	01/03/2013	13	01/03/2016
LAURIN KARINA ELIZABETH	27233429248	2834000001	ADMINISTRATIVO	8	01/03/2014	9	01/03/2016
LAVEZZO NIDIA ESTER	27201961845	2830000001	ADMINISTRATIVO	15	01/02/2012	16	01/02/2016
MARTINEZ ANABELLA NOEMI	27120572445	2801000002	ADMINISTRATIVO	12	01/04/2013	13	01/04/2016
MILLAN ISABEL MARINA	27112051312	2860000001	ADMINISTRATIVO	16	01/01/2012	17	01/01/2016
MORON RAUL ROBERTO	20313593682	2820000001	ADMINISTRATIVO	7	01/03/2014	8	01/03/2016
PEREZ MABEL LEDA	27236293896	2861000001	PROFESIONAL	14	01/01/2013	15	01/01/2016
RELMUAN MARIA ELISA	27281196397	2801000002	PROFESIONAL	12	01/04/2013	13	01/04/2016

———oOo———

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 1471.- 07-09-2016.- Otorgar en los términos de la Ley Provincial D N° 168, a partir del día 22 de Junio de 2.016, una (1) Pensión Graciable Vitalicia a favor del Señor Carlos Daniel Garat (C.U.I.L. N° 20-17738891-3).- Expte. Nº 87.959-MSyJ-2.016.

DECRETO Nº 1484.- 12-09-2016.- Adherir a los festejos organizados con motivo de la conmemoración del 183º Aniversario de la fundación de la localidad de Valcheta. Declarar asueto para el personal de la Administración Pública Provincial y Docentes que presten servicios en la localidad de Valcheta, el día 05 de Octubre de 2.016.

DECRETO Nº 1486.- 12-09-2016.- Otorgar un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Chimpay por un monto total de Pesos Doscientos Cincuenta Mil ($ 250.000), pagaderos en dos (2) cuotas de pesos ciento veinticinco mil ($ 125.000,00) cada una, para cubrir los gastos de productos comestibles, limpieza, servicios reparaciones menores, de enfermería y adquisición de mobiliario que demande el Centro de adultos mayores “Revivir” de dicha localidad.- Expte. Nº 034643-DAM-2016.

DECRETO Nº 1488.- 12-09-2016.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por el Señor Ministro Héctor Fabián Galli (DNI. N° 20.793.294) y la Sra. Vanesa Huber (DNI. N° 23.521.059), quien desempeñará funciones como Licenciada en Psicología en el Programa Fortalecimiento Familiar en Viedma, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.- Expte. Nº 035368-DRH-2.016.

DECRETO Nº 1489.- 12-09-2016.- Reconocer los años trabajados por la Sra. Silvia del Carmen Jara Henríquez (DNI. Nº 92.484.023 - Legajo Nº 654.698/6) en el Agrupamiento Auxiliar Asistencial de la Ley L Nº 1.844 desde el 1 de julio de 1.986 y hasta la fecha de la firma del presente Decreto, de acuerdo a los previsto en el Artículo 7º de la Ley L Nº 1.904.- Expte. Nº 71.890-S-2.015.

RESOLUCIONES

Provincia de Río Negro
AGENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARÍA
Resolución N° 720

Viedma, 12 Septiembre de 2016.

Visto, el expediente N° 015933-R-2008 del registro de la Dirección General de Rentas, y

CONSIDERANDO:

Que es facultad de la Agencia de Recaudación Tributaria, fijar las fechas de vencimientos de los impuestos que administra, razón por la cual, por Resolución ART N° 1352 de fecha 17 de Noviembre del año 2015 y Anexo 1, obrante a fs. 85 a 87, se establecieron los vencimientos de los impuestos a los Automotores e Inmobiliario para el período fiscal 2016;

Que anualmente se establecen distintos beneficios, incentivos - bonificaciones, por cumplimiento fiscal sobre las obligaciones fiscales corrientes, para aquellos objetos que tengan pagadas las obligaciones, de los períodos fiscales no prescriptos, con anterioridad a la cuota que se pretende bonificar, y por el pago total anticipado de los impuestos anuales, dentro del primer bimestre de cada año;

Que la facturación y generación masiva de los comprobantes, para el pago del impuesto de los objetos comprendidos en el parque automotor de la provincia, se realiza con dos meses de anticipación al vencimiento establecido para cada obligación corriente, para cumplimentar con los plazos de impresión y distribución de los mismos;

Que a por lo expuesto, y con el fin de cumplir con los plazos establecidos, es necesario rectificar el 2° Vencimiento de la cuota 06/2016, del Impuesto a los Automotores, establecido para el 12/01/2017;

Que la presente se dicta en virtud de lo establecido en el Artículo 5° del Código Fiscal (Ley I N° 2686), Artículo 3° de la Ley I N° 4667 y Artículo 18 de la Ley I N° 1284;

Por ello:

El Director Ejecutivo
Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE:

Artículo 1°.- Modifíquese la fecha del 2° Vencimiento de la cuota 06/2016, del impuesto a los automotores para el 28/12/2016.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese al Boletín Oficial y archívese.

Cr. Agustín Domingo, Director Ejecutivo.-

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE ECONOMÍA
Resolución Nº 521

Viedma, 8 de septiembre de 2016.

Visto, el Expte. Nº 90.238-SSP-15, la Ley H Nº 3186, los Decretos H Nº 1737/98 y 780/12, la Ley Nº 5105, las Resoluciones Nº 119/13 de Fiscalía de Estado, y Nº 001/15, Nº 658/15, Nº 208/16 y Nº 324/16 del Ministerio de Economía, y la Nota Nº 1.309/12 "CG" de la Contaduría General de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 658, del 30 de noviembre de 2015, del Ministerio de Economía, fue aprobado el presupuesto de gastos y financiamiento de A.R.S.A. para el Ejercicio Fiscal 2016, y por Resoluciones Nº 208, del 5 de abril de 2016 y Nº 324, del 9 de junio de 2016, parcialmente modificado;

Que la empresa ha presentado los formularios por medio de los cuales solicita una modificación del Presupuesto 2016, aprobado por la Resolución referida en el Considerando inmediato anterior;

Que conforme a lo normado en el Decreeto Nº 780/12 y la Resolución Nº 001/15 del Ministerio de Economía, ha tomado intervención el Área de Empresas Públicas;

Que la Subsecretaría de Presupuesto ha emitido un informe sobre las modificaciones presupuestarias informadas por la empresa;

Que han tomado intervención la Secretaría de Hacienda y la Asesoría Legal y técnica del Ministerio de Economía y el Ministerio de Obras y Servicios Públicos;

Que por Nota Nº 1.309/12 "CG" de la Contaduría General de la Provincia, se fundamenta la no intervención de ese organismo de control constitucional;

Que por aplicación de la Resolución Nº 119/13 del registro de la Fiscalía de Estado, conforme los Arts. 1º, Inc. b), no será obligatorio el control de legalidad previo y notificación a la Fiscalía de Estado, prevista por el Art. 12, Inc. e) de la Ley A Nº 2938 y Arts. 7º y 12 de la Ley K Nº 88, modificado por la Ley Nº 4739;

Que el presente trámite se encuadra en lo previsto por los Arts. 44 y 45 de la Ley H Nº 3186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial y su Decreto Reglamentario H Nº 1737/98, y se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 16, Inc. 3º de la Ley Nº 5105.

Por ello,

El Ministro de Economía
RESUELVE:

Artículo 1º - Modifícase el Presupuesto de Gastos y Financiamiento para el Ejercicio Fiscal 2016 de A.R.S.A. en Adición de partidas, con financiamiento en Aportes del Tesoro (Rentas Generales), por la suma de pesos un millón ochocientos setenta y tres mil quinientos cuarenta y dos ($ 1.873.542), conforme surge del Anexo 2, y por los motivos expuestos en el Anexo 1.

Art. 2º - A partir de la entrada en vigencia de la presente, fíjase en la suma de pesos ciento veintinueve millones ochocientos setenta y tres mil quinientos cuarenta y dos ($ 129.873.542) el importe máximo a comprometer y ordenar, en concepto de Transferencias y/o Aportes de Capital a A.R.S.A., financiadas con Rentas Generales, durante todo el Ejercicio Fiscal 2016, conforme surge del Anexo 3.

Art. 3º - Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial para su publicación y archívese.

Lic. Isaías Kremer, Ministro de Economía.- Mirta Etcheverry, Subsecretaria de Administración y Control.

Anexo I - Resolución Nº 521

PRESUPUESTO 2016

FUNDAMENTACIÓN
DEL AS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

EMPRESA : ARSA

Se requiere un incremento presupuestario con financiamiento en Aportes del Tesoro (Rentas Generales).- Dicha solicitud se fundamenta, en primer lugar, en la necesidad imperiosa de poder garantizar la provisión de agua potable en las localidades de San Antonio Oeste y en el balneario más importante de nuestra Provincia, "Las Grutas", por lo que se solicita la suma de pesos un millón ochocientos setenta y tres mil quinientos cuarenta y dos ($ 1.873.542) para dar comienzo a los trabajos que demande la obra "Plan Director de Agua Potable SAO - Las Grutas - Obras Complementarias Enlace Cisterna Zona Alta.

En tal sentido es oportuno destacar que actualmente el agua es enviada desde San Antonio a Las Grutas por tres acueductos de impulsión. Hasta el punto de arranque de esta obra, el agua continúa por un solo acueducto, por lo que se genera una disminución en la capacidad de transporte del caudal en un 20%.

El inicio de los trabajos a ejecutar permitirá que la colocación de la cañería aumente ese 20% del caudal disponible en Las Grutas en la época estival, lo cual es muy importante ya que el agua no alocanza en la temporada estival debido al gran consumo por parte de los residentes y turistas que visitan la villa marítima más atractiva de toda la Patagonia.

Por otro lado, hoy el agua llega toda a la zona baja y desde allí es enviada a la zona alta. Cuando el nivel de la cisterna de zona baja disminuye, es imposible enviar el agua a zona alta, por lo que en ese sector se sufre más la falta de este recurso natural y esta se estabiliza más tarde, habiendo días en que el sistema no llega a recuperarse ocasionando grandes inconvenientes.

Por los fundamentos expuestos solicito una modificación en el presupuesto de Gastos y Financiamiento, en adición de partidas, con financiamiento en Aportes del Tesoro Provincial que serán destinados a Gastos de Capital para la ejecución de la obra "Plan Director de Agua Potable SAO - Las Grutas - Obras Complementarias Enlace Cisterna Zona Alta" y con el fin primordial de que las localidades de Las Grutas y San Antonio Oeste cuenten con una mayor disponibilidad de agua potable y capacidad de conducción en temporada de verano, donde se registran picos máximos de demanda, solucionando así uno de los principales déficit que presenta el saneamiento provincial.

Arq. Roger E. García
Gerente General
Aguas Rionegrinas S.A.

Anexo 2 - Resolución Nº 521

PRESUPUESTO: 2016

PRESUPUESTO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO DEL GASTO
FUNDAMENTACION DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

EMPRESA: A.R.S.A.

CODIGO	DESCRIPCION	RECURSOS PROPIOS	APORTES TESORO PROVINCIAL	ENDEUDAMIENTO		TOTAL
				INTERNO	EXTERNO	
100	GASTOS EN PERSONAL					0
200	BIENES DE CONSUMO					0
300	SERVICIOS NO PERSONALES	0	0	0	0	0
310	SERVICIOS BASICOS					0
320	ALQUILERES Y DERECHOS					0
330	MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA			0		0
340	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES					0
350	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS					0
360	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA					0
370	PASAJES Y VIATICOS					0
380	IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUICIOS					0
390	OTROS SERVICIOS					0
400	BIENES DE USO	0	1.873.542	0	0	1.873.542
410	BIENES PREEXISTENTES	0	0	0	0	0
411	TIERRAS Y TERRENOS					0
412	EDIFICIOS E INSTALACIONES	0	0			0
413	OTROS BIENES PREEXISTENTES					0
420	CONSTRUCCIONES		1.873.542			1.873.542
430	MAQUINARIA Y EQUIPO			0		0
480	ACTIVOS INTANGIBLES					0
	RESTO DE BIENES DE USO	0				0
500	TRANSFERENCIAS	0				0
600	ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	0
650	INCREMENTO DE DISPONIBILIDADES	0				0
660	INCREMENTO DE CUENTAS A COBRAR	0				0
670	INCREMENTO DE DOCUMENTOS A COBRAR	0				0
	INCREMENTO DE OTROS ACT. FINANCIEROS					0
700	SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	0	0	0	0	0
730	INTERESES POR PRESTAMOS RECIBIDOS					0
740	DISMINUCION DE PRESTAMOS A CORTO PLAZO					0
750	DISMINUCION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO					0
760	DISMINUCION DE CUENTAS Y DOCUMENTOS A PAGAR	0				0
	DISMINUCION DE OTROS PASIVOS					0
800	OTROS GASTOS	0	0	0	0	0
820	DEPRECIACION Y AMORTIZACION					0
830	DESCUENTOS Y BONIFICACIONES					0
840	OTRAS PERDIDAS					0
850	DISMINUCION DEL PATRIMONIO					0
	TOTAL	0	1.873.542	0	0	1.873.542

Anexo 3 - Resolución Nº 521

PRESUPUESTO: 2016

CUENTA AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO
(En pesos)

EMPRESA: A.R.S.A.

CODIGO	CUENTA CORRIENTE	PRESUPUESTO 2016
1.1.	Ingresos Corrientes	377.578.447
1.1.5	Ingresos de Operación	245.578.447
1.1.5.1	- Ventas Brutas	245.578.447
1.1.5.3	- Otros Ingresos de Operación	0
1.1.6	Rentas de la Propiedad	4.000.000
1.1.6.1.1	- Intereses Internos	4.000.000
1.1.6.1.2	- Intereses del Exterior	
1.1.6.2	- Dividendos	
1.1.6.3	- Arrendamiento de Tierras y Terrenos	
1.1.6.4	- Derechos sobre Bienes Intangibles	
1.1.7	Transferencias Corrientes	128.000.000
1.1.7.1	- Del Sector Privado	
1.1.7.2	- Del Sector Público	128.000.000
1.1.7.2.1.1	- De la Administración Central	128.000.000
1.1.7.3	- Del Sector Externo	
1.2	Otros Ingresos	2.800.000
A	TOTAL INGRESOS CORRIENTES	380.378.447
2.1.	Gasto Corriente	378.281.080
2.1.1	Gasto de Operación	377.970.759
2.1.1.1	Remuneraciones	245.081.961
2.1.1.2	Bienes y Servicios	111.040.799
2.1.1.2.1	- Bienes de Consumo	24.456.353
2.1.1.2.2	- Servicios no Personales	86.584.446
2.1.1.3	Impuestos Indirectos	0
2.1.1.4	Depreciación y Amortización	10.848.000
2.1.1.5	Previsiones	11.000.000
2.1.1.5.1	- Cuentas Incobrables	11.000.000
2.1.1.5.2	- Autoseguro	
2.1.1.6	Variación de Existencias	
2.1.1.7	Descuentos y Bonificaciones	
2.1.3	Rentas de la Propiedad	310.321
2.1.3.1	- Intereses	310.321
2.1.3.1.1.2	- Intereses por Préstamos Internos	310.321
2.1.3.1.2.2	- Intereses por Préstamos Externos	
2.1.3.2	- Arrendamiento de Tierras y Terrenos	
2.1.3.3	- Derechos sobre Bienes Intangibles	
2.1.5	Impuestos Directos	
2.1.6	Otras Pérdidas	
2.1.7	Transferencias Corrientes	0
2.1.7.1	- Al Sector Privado	
2.1.7.2	- Al Sector Público	
2.1.7.3	- Al Sector Externo	
B	TOTAL GASTOS CORRIENTES	378.281.080
C = A - B	RESULTADO ECONOMICO: AHORRO/(DESAHORRO)	2.097.367

Anexo 3 - Resolución Nº 521

PRESUPUESTO: 2016

CUENTA AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO
(En pesos)

EMPRESA: A.R.S.A.

CODIGO	CUENTA CAPITAL	PRESUPUESTO 2016
1.2	Recursos de Capital	12.721.542
1.2.1	Recursos Propios de Capital	10.848.000
1.2.1.1	Venta de Activos	
1.2.1.2	Disminución de Existencias	0
1.2.1.3	Incremento de la Depreciación y Amortización Acumulada	10.848.000
1.2.2	Transferencias de Capital	1.873.542
1.2.2.1	- Del Sector Privado	
1.2.2.2	- Del Sector Público	1.873.542
1.2.2.2.1.1	- De la Administración Central	1.873.542
1.2.2.3	- Del Sector Externo	
D	TOTAL RECURSOS DE CAPITAL	12.721.542
2.2	Gastos de Capital	17.608.249
2.2.1	Inversión Real Directa	17.608.249
2.2.1.1	Formación Bruta de Capital Fijo	17.608.249
2.2.1.1.1	Edificios e Instalaciones	11.934.707
2.2.1.1.2	Construcciones del Dominio Privado	1.873.542
2.2.1.1.3	Construcciones del Dominio Público	
2.2.1.1.4	Maquinaria y Equipo	3.800.000
2.2.1.1.6	Producción Propia	
2.2.1.2	Incremento de Existencias	0
2.2.1.3	Tierras y Terrenos	
2.2.1.4	Activos Intangibles	
2.2.2	Transferencias de Capital	0
2.2.2.1	- Al Sector Privado	
2.2.2.2	- Al Sector Público	
2.2.2.3	- Al Sector Externo	
E	TOTAL GASTOS DE CAPITAL	17.608.249
F = C+D-E	RESULTADO FINANCIERO: SUPERAVIT/(DEFICIT)	-2.789.340

Anexo 3

Resolución Nº 521

PRESUPUESTO: 2016

CUENTA AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO
(En pesos)

EMPRESA: A.R.S.A.

CODIGO	CUENTA DE FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO 2016
1.3	Fuentes Financieras	2.789.340
	Disminución de Activos Financieros	
1.3.1	Disminución de la Inversión Financiera	2.789.340
1.3.1.1	Venta de Acciones y Participaciones de Capital	
1.3.1.2	Recuperación de Préstamos de Corto Plazo	
1.3.1.3	Venta de Títulos y Valores	
1.3.1.4	Disminución de Otros Activos Financieros	2.789.340
1.3.1.4.1	- Disminución de Disponibilidades	0
1.3.1.4.2	- Disminución de Cuentas a Cobrar	2.789.340
1.3.1.4.3	- Disminución de Documentos a Cobrar	
1.3.1.4.4	- Disminución de Act.Diferidos y Adel.Prov. y Contr.	
1.3.1.6	Recuperación de Préstamos de Largo Plazo	
	Incremento de Pasivos	
1.3.2	Endeudamiento Público e Incremento Otros Pasivos	0
1.3.2.3.1	- Obtención de Préstamos a Corto Plazo Interno	
1.3.2.3.3	- Obtención de Préstamos a Corto Plazo Externo	
1.3.2.5	- Incremento de Otros Pasivos	0
1.3.2.5.1	- Incremento de Cuentas a Pagar	0
1.3.2.5.2	- Incremento de Documentos a Pagar	
1.3.2.5.5	- Incremento de Pasivos Diferidos	0
1.3.2.5.6	- Incremento de Prev.,Provisiones y Reservas Técn.	
1.3.2.8.1	- Obtención de Préstamos a Largo Plazo Interno	0
1.3.2.8.3	- Obtención de Préstamos a Largo Plazo Externo	
1.3.3	Incremento del Patrimonio	0
1.3.3.1	- Incremento del Capital	0
1.3.3.2	- Incremento de Reservas	
1.3.3.3	- Incremento de Resultados Acumulados	
	Superávit Financiero	0
	TOTAL FUENTES FINANCIERAS	2.789.340
2.3	Aplicaciones Financieras	0
	Incremento de Activos Financieros	
2.3.1	Inversión Financiera	0
2.3.1.1	- Aportes de Capital	
2.3.1.2	- Concesión de Préstamos de Corto Plazo	
2.3.1.3	- Adquisición de Títulos y Valores	
2.3.1.4	- Incremento de Otros Activos Financieros	0
2.3.1.4.1	- Incremento de Disponibilidades	0
2.3.1.4.2	- Incremento de Cuentas a Cobrar	0
2.3.1.4.3	- Incremento de Documentos a Cobrar	
2.3.1.4.4	- Incremento de Act.Diferidos y Ad. Prov. y Contr.	
2.3.1.6	- Concesión de Préstamos de Largo Plazo	
	Disminución de Pasivos	
2.3.2	Amortización de la deuda y disminución Otros Pasivos	0
2.3.2.3.1	Amortización de Préstamos a Corto Plazo Interno	
2.3.2.3.3	Amortización de Préstamos a Corto Plazo Externo	
2.3.2.5	Disminución de Otros Pasivos	0
2.3.2.5.1	- Disminución de Cuentas a Pagar	0
2.3.2.5.2	- Disminución de Documentos a Pagar	
2.3.2.5.5	- Disminución de Pasivos Diferidos	
2.3.2.8.1	Amortización de Préstamos a Largo Plazo Interno	
2.3.2.8.3	Amortización de Préstamos a Largo Plazo Externo	
2.3.2.9.1	Conversión deuda interna largo plazo en corto plazo	
2.3.2.9.2	Conversión deuda externa largo plazo en corto plazo	
2.3.3	Disminución del Patrimonio	0
2.3.3.1	- Disminución del Capital	
2.3.3.2	- Disminución de Reservas	
2.3.3.3	- Disminución de Resultados Acumulados	
	Déficit Financiero	2.789.340
	TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	2.789.340

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE GOBIERNO
INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Resolución N° 772

Viedma, 15 de septiembre de 2016

Visto: el expediente N° 11.400-IGPJ-2013, caratulado "Asociación Civil Club Deportivo Barrio Belgrano" (Los Menucos) S/ personería jurídica, adjunta documentación"; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 consta nota suscripta por los señores Presidente y Secretario de la institución mencionada y se presentan ante este Organismo a efectos de tramitar la personería jurídica en los términos del Art. 33° y 45° del Código Civil, conjuntamente con el sellado de inicio de trámite;

Que de fojas 3/8 obra Acta Constitutiva, nómina de asociados fundadores (fs. 9/11), Estatuto Social suscripto por las autoridades (fs. 12/20), nómina de socios (fs. 23 y 24), inventario patrimonial (fs. 25), y aceptación de los distintos cargos institucionales (fs. 27/31);

Que a fojas 7 surge la sede social de la Asociación en los términos del Art. 11° del Decreto N° 725/07, reglamentario de la Ley K N° 3827, el cual será tenido como válido para esta Inspección General de Personas Jurídicas a todos los efectos legales de notificación, inspecciones y demás, debiendo informar todo cambio en el plazo estipulado en el Art. 12° del mencionado Decreto. La inobservancia de este artículo, dará lugar a aplicaciones de sanciones por parte de la mencionada Inspección General, de acuerdo a lo normado en los Arts. 11° y 13°;

Que a fojas 33 y 50 obra nota del Inspector General de Personas Jurídicas solicitando documentación a completar para culminar el trámite. Ante la falta de respuesta, se envía el expediente al archivo el 17 de febrero de 2016;

Que a fojas 38 y 54 la entidad presenta documentación para completar el trámite, este último con fecha 28 de agosto de 2016, en el que solicita el desarchivo del expediente;

Que de fojas 58/63 consta copia certificada del Acta Constitutiva y Estatuto Social volcado a Libro de Actas de Asambleas Generales, previamente autorizado con las firmas pertinentes;

Que habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por Ley Provincial N° 3.827, demás reglamentaciones vigentes al momento de su constitución y presentación en este Organismo, no hay objeciones jurídicas para obtener la personería;

Que la presente se dicta conforme las facultades conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas, por Ley K N° 3827 Art. 9°, Inc. a), Art. 33° y 45° del Código Civil;

Por ello;

El Inspector General de Personas Jurídicas
RESUELVE

Artículo 1°.- Autorízase, para funcionar como persona jurídica a la Provincia de Río Negro Ministerio de Gobierno Inspección General de Personas Jurídicas asociación civil denominada: "Asociación Civil Club Deportivo Barrio Belgrano", constituida y con domicilio en la Calle Neuquén N° 634 de la localidad de Los Menucos, Departamento 25 de Mayo de la Provincia de Río Negro, el día 20 de julio de 2013 y apruébese su Estatuto Social obrante de fojas sesenta (60) a sesenta y tres (63) del expediente aludido.-

Art. 2°.- Inscríbase, la misma bajo el número: Tres Mil Trescientos Cuarenta y Dos (3.342).-

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, tómese razón, por intermedio del Departamento de Mesa de Entrada de este Organismo remítase la presente al Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro para su efectiva publicación y archívese.-

Dr. Martín Miguel Mena, Inspector General de Personas Jurídicas.-

Provincia de Río Negro
DEPARTAMENTO PROVINCIAL
DE AGUAS

Resolución Nº 1249

Expte. Nº 131725-ACATA-15

Viedma, 12 de septiembre de 2016.

Visto, el Expte. Nº 131725-ACATA-15, del registro del Departamento Provincial de Aguas, y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones obra trámite de constitución de servidumbre de acueducto sobre el inmueble cuya nomenclatura catastral de origen es Departamento Catastral 19, Circunscripción 2, Sección C, Manzana 440, Parcela 04A, Subparcela S001, propiedad de Miguel Miralles, DNI. Nº 27.827.661, según surge del informe de dominio obrante a fs. 10 del citado expediente;

Que dicha servidumbre tiene por objeto emplazar un acueducto perteneciente a la red de agua potable del barrio Ladera Norte, ubicado en la zona del km 6 de la Avenida de los Pioneros, de la ciudad de San Carlos de Bariloche;

Que se ha definido mediante la respectiva mensura en el terreno, a través del plano característica 442-16 la superficie a afectar por la servidumbre mencionada;

Que se torna necesario el dictado del acto administrativo que declare la utilidad pública, individualice los inmuebles y defina el objeto de la misma;

Que han tomado debida intervención el servicio de asesoramiento jurídico permanente del Organismo y la Fiscalía de Estado;

Que existen facultades suficientes para el dictado del presente en los Arts. 2º, 3º Inc. c), 11, 17 y concordantes de la Ley A Nº 1015 y los Arts. 16 Inc. c), 90 Inc. a) 6), 190, 260 Inc. a) y concordantes del Código de Aguas.

Por ello,

El Superintendente General de Aguas
RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés público y afectada a servidumbre de acueducto a la siguiente fracción de terreno: Fracción sita en el Departamento Bariloche, que conforme al plano de mensura característica Nº 442-16 se denomina Subparcela S001, con una superficie de 229,21 m², y que es parte de una fracción mayor cuya nomenclatura catastral es Departamento Catastral 19, Circunscripción 2, Sección C, Manzana 440, Parcela 04A, propiedad de Miguel Miralles, DNI. Nº 27.827.661.

Art. 2º - Se procurará ejecutar la presente mediante concertación directa con el propietario del inmueble, dentro del valor máximo estimado por la Gerencia de Catastro, ello en los términos previstos por la Ley A Nº 1015 y Ley Q Nº 2952.

Art. 3º - Para el caso de no llegar a un avenimiento, se seguirá la vía del juicio expropiatorio, para lo cual se encomienda a la Fiscalía de Estado el inicio de las acciones previstas por la Ley A Nº 1015. depositándose por donde corresponda los montos respectivos.

Art. 4º - Regístrese, comuníquese, notifíquese al propietario afectado, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General DPA.

—oOo—

Resolución Nº 1250

Expte. Nº 132324-ACATA-2015

Viedma, 12 de septiembre de 2016.

Visto, el expediente de referencia del registro del Departamento Provincial de Aguas, y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones obra trámite de constitución de servidumbre de acueducto sobre el inmueble cuya nomenclatura catastral de origen es 18-6-250540, propiedad de Ernesto Luis Scheffel, DNI. Nº 11.391.908, según surge del informe de dominio obrante a fs. 5/6 del citado expediente;

Que dicha servidumbre tiene por objeto emplazar un acueducto que forma parte de la obra que se originó en la Ley J Nº 2664 conocido como "Acueducto Ganadero Turístico", todo ello de acuerdo al informe obrante a fs. 9/10;

Que se ha definido mediante la respectiva mensura en el terreno, a través del plano característica 5-16 la superficie a afectar por la servidumbre mencionada, obrante a fs. 7;

Que se torna necesario el dictado del acto administrativo que declare la utilidad pública, individualice el inmueble respectivo y defina el objeto de la misma;

Que el titular registral del inmueble sobre el que se asienta la servidumbre, ha renunciado a la indemnización que le pudiera corresponder por la constitución de la servidumbre respectiva, conforme a la nota obrante a fs. 13;

Que luego de ello, se ha firmado un contrato de constitución de servidumbre administrativa por avenimiento, a los fines de determinar las obligaciones a cargo de las partes para la formalización del derecho real respectivo;

Que han tomado debida intervención el servicio de asesoramiento jurídico permanente del Organismo y la Fiscalía de Estado;

Que existen facultades suficientes para el dictado del presente en los Arts. 2º, 3º Inc. c), 11 y concordantes de la Ley A Nº 1015 y Arts. 16 Inc. c), 90 Inc. a) 6), 260 Inc. a) y concordantes del Código de Aguas.

Por ello,

El Superintentende General de Aguas
RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés público y afectada a servidumbre de acueducto, a la fracción de terreno sita en el Departamento Adolfo Alsina, que conforme al plano de mensura característica Nº 5-16 se denomina Subparcela S001, con una superficie de 02 has, 09 as, 84 cas, y que es parte de una fracción mayor cuya nomenclatura catastral es Departamento Catastral 18, Circunscripción 6, Parcela 250540, propiedad de Ernesto Luis Scheffel, DNI. Nº 11.391.908.

Art. 2º - Aprobar en todos sus términos, el "Contrato de constitución de servidumbre administrativa por avenimiento", suscripto con el titular registral citado en el Art. 1º en fecha 8/09/16, el cual como Anexo I se agrega y pasa a formar parte de la presente.

Art. 3º - Encomendar a la Escribanía General de Gobierno, la instrumentación de la Escritura Pública o el acto que considere pertinente, a efectos de obtener la inscripción registral de la servidumbre de acueducto prevista por la presente.

Art. 4º - Regístrese, comuníquese, notifíquese al propietario, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General DPA.

—oOo—

Resolución Nº 1277

Expte. Nº 58498-IGRH-16

Viedma, 14 de septiembre de 2016.

Visto, el expediente de referencia, por el cual tramita la delimitación de la línea del arroyo Ñireco, en relación al inmueble cuya Nomenclatura Catastral de origen es 19-2-F-F20-03E, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 se presentó el agrimensor Antonio Kovic (Matrícula A-2917-3), requiriendo las instrucciones especiales de mensura, conforme lo prevé la Resolución Nº 2540/08, para tramitar mensura particular de deslinde y amojonamiento del inmueble de referencia;

Que a fs. 5/6 se expidieron las respectivas instrucciones especiales de mensura, conforme a la Resolución Nº 145/13 y las notas que debe contener el plano respectivo;

Que a fs. 8 se presentó el plano de mensura realizado en cumplimiento de las referidas instrucciones especiales de mensura, el cual tiene la conformidad de la Intendencia General de Recursos Hídricos, conforme Nota de fs. 9;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que conforme el plano presentado en los términos previstos por el Art. 67 y concordantes de la Reglamentación Provincial de Mensuras, aprobada por Decreto E Nº 1220/02;

Que ha dictaminado la Dirección de Asuntos Legales, encontrándose exceptuada la intervención de Fiscalía de Estado, conforme al criterio que surge en Vista Nº 05490-15;

Que la presente halla sustento legal en los Arts. 16 Inc. g), 260 y concordantes del Código de Aguas y su reglamentación contenida en el Decreto Q Nº 1923/96.

Por ello,

El Intendente General
de Hidráulica y Saneamiento a/c. de la
Superintendencia General de Aguas
RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar el trazado de la línea de ribera, establecida en el plano de mensura particular de deslinde y amojonamiento del inmueble nomenclatura catastral de origen 19-2-F-F20-03E, obrante a fs. 8, y cuya copia se adjunta a la presente.

Art. 2º - La presente aprobación se limita a lo concerniente a la definición de la línea de ribera.- El profesional actuante es responsable de que lo consignado en el plano refleje fielmente lo indicado en las respectivas Instrucciones Especiales de Mensura.

Art. 3º - Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Ing. Carlos Enrique Selzer, Intendente General de Hidráulica y Saneamiento, a/c. de la Superintendencia General - DPA.

—oOo—

Resolución Nº 1278

Expte. Nº 58402-IGRH-16

Viedma, 14 de septiembre de 2016.

Visto, el expediente de referencia, por el cual tramita la delimitación de la línea de ribera del lago Nahuel Huapi, en relación al inmueble cuya Nomenclatura Catastral de origen es 19-1-C-310-02, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 se presentó el agrimensor Juan Ignacio Casé (Matrícula A-3715-3), requiriendo las instrucciones especiales de mensura, conforme lo prevé la Resolución Nº 2540/08, para tramitar mensura particular de deslinde y amojonamiento del inmueble referido;

Que a fs. 4 se expidieron las respectivas instrucciones especiales de mensura, incluyenbdo las cotas que definen las líneas de ribera y ocupación por crecidas ordinarias, conforme a la Resolución 1303/05 y las notas que debe contener el plano respectivo;

Que a fs. 6 se presentó el plano de mensura realizado en cumplimiento de las referidas instrucciones especiales de mensura, el cual tiene la conformidad de la Intendencia General de Recursos Hídricos, conforme Nota de fs. 7;

Que en consecuencia corresponde dictar el acto administrativo, conforme el plano presentado en los términos previstos por el Art. 67 y concordantes de la Reglamentación Provincial de Mensuras, aprobada por Decreto E Nº 1220/02;

Que ha dictaminado la Dirección de Asuntos Legales, encontrándose exceptuada la intervención de Fiscalía de Estado, conforme al criterio que surge en Vista Nº 05490-15;

Que la presente halla sustento legal en los Arts. 16 Inc. g), 260 y concordantes, del Código de Aguas y su reglamentación contenida en el Decreto Q Nº 1923/96.

Por ello,

El Intendente General
de Hidráulica y Saneamiento a/c de la
Superintendencia General de Aguas
RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar el trazado de las líneas de ribera y ocupación por crecidas ordinarias establecidas en el plano de mensura particular de deslinde y amojonamiento del inmueble Nomenclatura Catastral de origen 19-1-C-310-02, obrante a fs. 6, y cuya copia se adjunta a la presente.

Art. 2º - La presente aprobación se limita a lo concerniente a la definición de la línea de ribera y conexas.- El profesional actuante es responsable de que lo consignado en el plano refleja fielmente lo indicado en las respectivas Instrucciones Especiales de Mensura.

Art. 3º - Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Ing. Carlos Enrique Selzer, Intendente General de Hidráulica y Saneamiento, a/c. de la Superintendencia General - DPA.

—oOo—

Resolución Nº 1279

Expte. Nº 57211-IGRH-16

Viedma, 14 de septiembre de 2016.

Visto, el expediente de referencia, por el cual se tramita la delimitación de la línea de ribera del río Colorado, en relación a los inmuebles cuya nomenclatura catastral de origen son 09-5-855920, 870995 y 750920, y

CONSIDERANDO:

Quq a fs. 2 se presentó el agrimensor Camerino Ernesto Fernández (Matrícula A-1980-2), requiriendo las instrucciones especiales de mensura conforme lo prevé la Resolución Nº 2540/08, para tramitar mensura particular con unificación y fraccionamiento de los referidos inmuebles;

Que a fs. 4/5 se expidieron las respectivas instrucciones especiales de mensura, incluyendo las cotas que definen la línea de ribera y las notas que debe contener el plano respectivo;

Que a fs. 8 obra copia del plano visado por la Intendencia General de Riego en relación al sistema de riego existente;

Que a fs. 9 se presentó el plano de mensura realizado en cumplimiento de las referidas instrucciones especiales, el cual tiene la conformidad de la Intendencia de Recursos General de Hídricos, conforme Nota de fs. 10;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo, conforme el plano presentado, en los términos previstos por el Art. 67 y concordantes de la Reglamentación Provincial de Mensuras, aprobada por Decreto E Nº 1220/02;

Que ha dictaminado la Dirección de Asuntos Legales, encontrándose exceptuada la intervención de Fiscalía de Estado, conforme al criterio que surge en Vista Nº 05490-15;

Que la presente halla sustento legal en los Arts. 16 Inc. g), 260 y concordantes del Código de Aguas y su reglamentación contenida en el Decreto Q Nº 1923/96.

Por ello,

El Intendente General
de Hidráulica y Saneamiento a/c de la
Superintendencia General de Aguas
RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar el trazado de la línea de ribera de los inmuebles cuya nomenclatura catastral de origen son 09-5-855920, 870995 y 750920, establecida en el plano de mensura particular con unificación y fraccionamiento, obrante a fs. 9, y cuya copia se adjunta a la presente.

Art. 2º - La presente aprobación se limita a lo concerniente a la definición de la línea de ribera.- El profesional actuante es responsable de que lo consignado en el plano refleja fielmente lo indicado en las respectivas Instrucciones Especiales de Mensura.

Art. 3º - Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Ing. Carlos Enrique Selzer, Intendente General de Hidráulica y Saneamiento, a/c. de la Superintendencia General - DPA.

—oOo—

Resolución Nº 1280

Expte. Nº 58242-IGRH-16

Viedma, 14 de septiembre de 2016.

Visto, el expediente de referencia, por el cual tramita la delimitación de la línea de ribera del arroyo Ñireco, en relación a los inmuebles cuya nomenclatura catastral de origen son 19-2-F-F20-08E y 08F, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 se presentaron los agrimensores Sergio David Dieu (Matrícula A-3940-1) y Ezequiel Falfal (Matrícula A-3722-1), requiriendo las instrucciones especiales de mensura, conforme lo prevé la Resolución Nº 2540/08, para tramitar mensura particular de unificación y fraccionamiento de los inmuebles referidos;

Que a fs. 4 se expidieron las respectivas instrucciones especiales de mensura, conforme a la Resolución Nº 145/13 y las notas que debe contener el plano respectivo;

Que a fs. 6 se presentó el plano de mensura realizado en cumplimiento de las referidas instrucciones especiales de mensura, el cual tiene la conformidad de la Intendencia General de Recursos Hídricos, conforme Nota de fs. 7;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo, conforme el plano presentado, en los términos previstos por el Art. 67 y concordantes de la Reglamentación Provincial de Mensuras, aprobada por Decreto E Nº 1220/02;

Que ha dictaminado la Dirección de Asuntos Legales, encontrándose exceptuada la intervención de Fiscalía de Estado, conforme al criterio que surge en Vista Nº 05490-15;

Que la presente halla sustento legal en los Arts. 16 Inc. g), 260 y concordantes del Código de Aguas y su reglamentación, contenida en el Decreto Q Nº 1923/96.

Por ello,

El Intendente General
de Hidráulica y Saneamiento a/c de la
Superintendencia General de Aguas
RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar el trazado de las líneas de ribera establecidas en el plano de mensura particular de unificación y fraccionamiento de los inmuebles cuya nomenclatura catastral de origen 19-2-F-F20-08E y 08F, obrante a fs. 6, y cuya copia se adjunta a la presente.

Art. 2º - La presente aprobación se limita a lo concerniente a la definición de la línea de ribera y conexas.- El profesional actuante es responsable de que lo consignado en el plano refleja fielmente lo indicado en las respectivas Instrucciones Especiales de Mensura.

Art. 3º - Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Ing. Carlos Enrique Selzer, Intendente General de Hidráulica y Saneamiento, a/c. de la Superintendencia General - DPA.

Resolución Nº 1281

Expte. Nº 58360-IGRH-16

Viedma, 14 de septiembre de 2016.

Visto, el expediente de referencia, por el cual tramita la delimitación de la línea de ribera del lago Nahuel Huapi, en relación al inmueble cuya nomenclatura catastral de origen es 19-1-F-134-03, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 se presentó el agrimensor Raúl S. Vaquero (Matrícula A-686-3), requiriendo las instrucciones especiales de mensura, conforme lo prevé la Resolución Nº 2540/08, para tramitar mensura particular de deslinde y amojonamiento del inmueble referido;

Que a fs. 5 de expidieron las respectivas instrucciones especiales de mensura, incluyendo las cotas que definen las líneas de ribera y ocupación por crecidas ordinarias, conforme a la Resolución Nº 1303/05 y las notas que debe contener el plano respectivo;

Que a fs. 7 se presentó el plano de mensura realizado en cumplimiento de las referidas instrucciones especiales de mensura, el cual tiene la conformidad de la Intendencia General de Recursos Hídricos, conforme nota de fs. 8;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo conforme el plano presentado, en los términos previstos por el Art. 67 y concordantes de la Reglamentación Provincial de Mensuras, aprobada por Decreto E Nº 1220/02;

Que ha dictaminado la Dirección de Asuntos Legales, encontrándose exceptuada la intervención de Fiscalía de Estado, conforme al criterio que surge en Vista Nº 05490-15;

Que la presente halla sustento legal en los Arts. 16, Inc. g), 26 y concordantes del Código de Aguas y su reglamentación, contenida en el Decreto Q Nº 1923/96.

Por ello,

El Intendente General
de Hidráulica y Saneamiento a/c. de la
Superintendencia General de Aguas
RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar el trazado de las líneas de ribera y ocupación por crecidas ordinarias, establecidas en el plano de mensura particular de deslinde y amojonamiento del inmueble nomenclatura catastral origen 19-1-F-134-03 obrante a fs. 7, y cuya copia se adjunta a la presente.

Art. 2º - La presente aprobación se limita a lo concerniente a la definición de la línea de ribera y conexas.- El profesional actuante es responsable de que lo consignado en el plano refleja fielmente lo indicado en las respectivas Instrucciones Especiales de Mensura.

Art. 3º - Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Ing. Carlos Enrique Selzer, Intendente General de Hidráulica y Saneamiento, a/c. de la Superintendencia General - DPA.

—oOo—

Resolución Nº 1282

Expte. Nº 58419-IGRH-16

Viedma, 14 de septiembre de 2016.

Visto, el expediente de referencia por el cual tramita la delimitación de la línea de ribera del lago Nahuel Huapi, en relación al inmueble cuya nomenclatura catastral de origen es 19-1-C-583-08, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 se presentó el agrimensor Antonio G. Locria (Matrícula A-2595-3), requiriendo las instrucciones especiales de mensura, conforme lo prevé la Resolución Nº 2540/08, para tramitar mensura particular de deslinde y amojonamiento del inmueble referido;

Que a fs. 4 se expidieron las respectivas instrucciones especiales de mensura, incluyendo las cotas que definen las líneas de ribera y ocupación por crecidas ordinarias, conforme a la Resolución Nº 1303/05 y las notas que debe contener el plano respectivo;

Que a fs. 6 se presentó el plano de mensura realizado en cumplimiento de las referidas instrucciones especiales de mensura, el cual tiene la conformidad de la Intendencia General de Recursos Hídricos, conforme nota de fs. 7;

Que en consecuencia corresponde dictar el acto administrativo conforme el plano presentado, en los términos previstos por el Art. 67 y concordantes de la Reglamentación Provincial de Mensuras, aprobada por Decreto E Nº 1220/02;

Que ha dictaminado la Dirección de Asuntos Legales, encontrándose exceptuada la intervención de Fiscalía de Estado, conforme al criterio que surge en Vista Nº 05490-15;

Que la presente halla sustento legal en los Arts. 16 Inc. g), 260 y concordantes del Código de Aguas y su reglamentación, contenida en el Decreto Q NBº 1923/96.

Por ello,

El Intendente General
de Hidráulica y Saneamiento a/c. de la
Superintendencia General de Aguas
RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar el trazado de las líneas de ribera y ocupación por crecidas ordinarias establecidas en el plano de mensura particular de deslinde y amojonamiento del inmueble nomenclatura catastral de origen 19-1-C-583-08, obrante a fs. 6, y cuya copia se adjunta a la presente.

Art. 2º - La presente aprobación se limita a lo concerniente a la definición de la línea de ribera y conexas.- El profesional actuante es responsable de que lo consignado en el plano refleja fielmente lo indicado en las respectivas Instrucciones Especiales de Mensura.

Art. 3º - Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Ing. Carlos Enrique Selzer, Intendente General de Hidráulica y Saneamiento, a/c. de la Superintendencia General - DPA.

—oOo—

Resolución Nº 1283

Expte. Nº 58361-IGRH-16

Viedma, 14 de septiembre de 2016.

Visto, el expediente de referencia, por el cual tramita la delimitación de la línea de ribera del lago Nahuel Huapi, en relación al inmueble cuya nomenclatura catastral de origen es 19-2-B-012-08, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 se presentó el agrimensor Federico Migliora (Matrícula A-3837-3), requiriendo las instrucciones especiales de mensura, conforme lo prevé la Resolución Nº 2540/08, para tramitar mensura particular de deslinde y amojonamiento del inmueble referido;

Que a fs. 5 se expidieron las respectivas instrucciones especiales de mensura, incluyendo las cotas que definen las líneas de ribera y ocupación por crecidas ordinarias, conforme a la Resolución Nº 1303/05 y las notas que debe contener el plano respectivo;

Que a fs. 7 se presentó el plano de mensura realizado en cumplimiento de las referidas instrucciones especiales de mensura, el cual tiene la conformidad de la Intendencia General de Recursos Hídricos, conforme nota de fs. 8;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo, conforme el plano presentado, en los términos previstos por el Art. 67 y concordantes de la Reglamentación Provincial de Mensuras, aprobada por Decreto E Nº 1220/02;

Que ha dictaminado la Dirección de Asuntos Legales, encontrándose exceptuada la intervención de Fiscalía de Estado, conforme al criterio que surge en vista Nº 05490-15;

Que la presente halla sustento legal en los Arts. 16 Inc. g), 260 y concordantes del Código de Aguas, y su reglamentación, contenida en el Decreto Q Nº 1923/96.

Por ello,

El Intendente General
de Hidráulica y Saneamiento a/c de la
Superintendencia General de Aguas
RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar el trazado de las líneas de ribera y ocupación por crecidas ordinarias establecidas en el plano de mensura particular de deslinde y amojonamiento del inmueble nomenclatura catastral origen 19-2-B-012-08 obrante a fs, 7, y cuya copia se adjunta a la presente.

Art. 2º - La presente aprobación se limita a lo concerniente a la definición de la línea de ribera y conexas.- El profesional actuante es responsable de que lo consignado en el plano refleja fielmente lo indicado en las respectivas Instrucciones Especiales de Mensura.

Art. 3º - Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Ing. Carlos Enrique Selzer, Intendente General de Hidráulica y Saneamiento, a/c. de la Superintendencia General - DPA.

—oOo—

Resolución Nº 1284

Expte. Nº 58363-IGRH-16

Viedma, 14 de septiembre de 2016.

Visto, el expediente de referencia, por el cual tramita la delimitación de la línea de ribera del lago Nahuel Huapi, en relación al inmueble cuya nomenclatura catastral de origen es 19-2-A-001-05, 06, 07 y 08, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 se presentó el agrimensor Federico Migliora (Matrícula A-3837-3), requiriendo las instruccioners especiales de mensura, conforme lo prevé la Resolución Nº 2540/08, para tramitar mensura particular de unificación distribución predial de los inmuebles referidos;

Que a fs. 5 se expidieron las respectivas instrucciones especiales de mensura, incluyendo las costas que definen las líneas de ribera y ocupación por crecidas ordinarias, conforme a la Resolución 1303/05 y las notas que debe contener el plano respectivo;

Que a fs. 7 se presentó el plano de mensura realizado en cumplimiento de las referidas instrucciones especiales de mensura, el cual tiene la conformidad de la Intendencia General de Recursos Hídricos, conforme Nota de fs. 8;

Que en consecuencia corresponde dictar el acto administrativo, conforme el plano presentado, en los términos previstos por el Art. 67 y concordantes de la Reglamentación Provincial de Mensuras, aprobada por Decreto E Nº 1220/02;

Que ha dictaminado la Dirección de Asuntos legales, encontrándose exceptuada la intervención de Fiscalía de Estado, conforme al criterio que surge en Vista Nº 05490-15;

Que la presente halla sustento legal en los Arts. 16 Inc. g), 260 y concordantes del Código de Aguas, y su reglamentación, contenida en el Decreto Q Nº 1923/96.

Por ello,

El Intendente General
de Hidráulica y Saneamiento a/c. de la
Superintendencia General de Aguas
RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar el trazado de las líneas de ribera y ocupación por crecidas ordinarias establecidas en el plano de mensura particular de

unificación y distribución predial de los inmuebles nomenclatura catastral de origen 19-2-A-001-05, 06, 07 y 08 obante a fs. 7 y cuya copia se adjunta a la presente.

Art. 2º - La presente aprobación se limita a lo concerniente a la definición de la línea de ribera y conexas.- El profesional actuante es responsable de que lo consignado en el plano refleja fielmente lo indicado en las respectivas Instrucciones Especiales de Mensura.

Art. 3º - Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Ing. Carlos Enrique Selzer, Intendente General de Hidráulica y Saneamiento, a/c. de la Superintendencia General - DPA.

—oOo—

Resolución Nº 1285

Expte. Nº 58401-IGRH-16

Viedma, 14 de septiembre de 2016.

Visto, el expediente de referencia, por el cual tramita la delimitación de la línea de ribera del lago Moreno, en relación a los inmuebles cuya nomenclatura catastral de origen son 19-1-A-089-13 y 14, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 se presentó el agrimensor Raúl S. Vaquero (Matrícula A-686-3), requiriendo las instrucciones especiales de mensura conforme lo prevé la Resolución Nº 2540/08, para tramitar mensura particular con fraccionamiento del inmueble referido;

Que a fs. 5 se expidieron las respectivas instrucciones especiales de mensura, incluyendo las cotas que definen las líneas de ribera y ocupación por crecidas ordinarias, conforme a la Resolución 2136/07 y las notas que debe contener el plano respectivo;

Que a fs. 7 se presentó el plano de mensura realizado en cumplimiento de las referidas Instrucciones Especiales de Mensura, el cual tiene la conformidad de la Intendencia General de Recursos Hídricos, conforme Nota de fs. 8;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo, conforme el plano presentado, en los términos previstos por el Art. 67 y concordantes de la Reglamentación Provincial de Mensuras aprobada por Decreto E Nº 1220/02;

Que ha dictaminado la Dirección de Asuntos Legales, encontrándose exceptuada la intervención de Fiscalía de Estado, conforme al criterio que surge en Vista Nº 05490-15;

Que la presente halla sustento legal en los Arts. 16, Inc. g), 260 y concordantes del Código de Aguas y su reglamentación contenida en el Decreto Q Nº 1923/96.

Por ello,

El Intendente General
de Hidráulica y Saneamiento a/c. de la
Superintendencia General de Aguas
RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar el trazado de la línea de ribera y ocupación por crecidas ordinarias establecidas en el plano de mensura particular con unificación y fraccionamiento de los inmuebles nomenclatura catastral de origen es 19-1-A-089-13 y 14, obrante a fs. 7, y cuya copia se adjunta a la presente.

Art. 2º - La presente aprobación se limita a lo concerniente a la definición de la línea de ribera y conexas.- El profesional actuante es responsable de que lo consignado en el plano refleja fielmente lo indicado en las respectivas Instrucciones Especiales de Mensura.

Art. 3º - Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Ing. Carlos Enrique Selzer, Intendente General de Hidráulica y Saneamiento, a/c. de la Superintendencia General - DPA.

LICITACIONES

——

Provincia de Río Negro
MUNICIPALIDAD DE VILLA REGINA
Patagonia Argentina

Licitación Pública Nº 07-2016

Unificación de Cuencas - Pozo de Bombeo Cloacal - Sector Suroeste - Etapa I.

Presupuesto Oficial Total: $ 1.592.000,00 (pesos un millón quinientos noventa y dos mil).

Plazo de Ejecución de la Obra: Ciento veinte (120) días.

Apertura de las Propuestas: 5 de octubre de 2016 a las 10 horas.

Oficina de Compras - Avda. Rivadavia 220 - Villa Regina (Río Negro).

Valor del Pliego: Pesos cuatro mil ($ 4.000).

Adquisición de Pliegos y Consultas: Oficina de compras - Avda. Rivadavia Nº 220 - Villa Regina (Río Negro), tel. 02941-464550, Int. 108.

E-mail: *compras@villaregina.gov.ar.*

—oOo—

Gobierno de Río Negro
ARSA
AGUAS RIONEGRINAS - S.A.

Licitación Pública Nº 07-2016
Prórroga

Ampliación Acueducto San Antonio Oeste - Las Grutas - Enlace a Cisterna Zona Alta.

Provisión de mano de obra, materiales y equipos para la ejecución de la Obra.

Presupuesto Oficial: $ 9.367.710,47 IVA incluido

Capacidad Técnico Financiera Anual: Pesos Treinta y Siete Millones Novecientos Noventa y Un Mil Doscientos Setenta con Veinticinco Centavos ($ 37.991.270,25).

Capacidad de Contratación Individual dentro de la Especialidad IV- Saneamiento: Nueve Millones Trescientos Sesenta y Siete Mil Setecientos Diez con Cuarenta y Siete Centavos ($ 9.367.710,47).

Apertura de las Ofertas: La apertura de las propuestas se efectuará el día 20 de septiembre de 2016 a las 12 hs, en la Sede de Aguas Rionegrinas S.A. ubicada en Colón 719 de la Ciudad de Viedma.

Plazo de Ejecución: Tres (3) meses a partir de la fecha de replanteo de la Obra.

Valor del Pliego: Se fija el valor del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de Pesos Tres Mil ($ 3.000,00).

Recepción de las Ofertas: La recepción de las Ofertas será en el lugar de apertura, hasta la fecha y hora de la misma.

Consulta y Venta de Pliegos: Los pliegos estarán a disposición de los interesados para su venta y/o consulta, hasta cinco (5) días corridos antes de la fecha de apertura de las propuestas, en la Oficina del Departamento Compras, Sede Central de Aguas Rionegrinas S.A. - Colón 719- Viedma - Río Negro y en la Sede del Servicio de San Antonio Oeste de A.R.S.A.- Libertad 2437- San Antonio Oeste.

Consultas Técnicas:

En la Gerencia de Obras y Proyectos - Sede Central de Aguas Rionegrinas - Colón 719- Viedma y en la Sede del Servicio de San Antonio Oeste.-

—oOo—

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Área Compras
y Contrataciones Inmuebles

Licitación Pública INM N° 4071

Prorrogar la Licitación Pública INM N° 4071 para la ejecución de los trabajos de "Refuncionalización y ampliación" en el edificio sede de la Sucursal Allen (RN) prevista para el día 19/08/16 a las 12:30 Hs. La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 01/09/16 a las 12:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones – Departamento de Inmuebles – Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 311 – (1036) - Capital Federal. Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal Allen (RN) y en la Gerencia Zonal Neuquén. Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina **www.bna.com.ar.**

Valor del Pliego: $ 1.000.-

Costo Estimado: $ 13.235.640,00, más IVA.-

—oOo—

Provincia de Río Negro
AGUAS RIONEGRINAS - S.A.

Licitación Pública Nº 06/16

Objeto: Adquisición de cuatro (4) camiones 0 km de las siguientes características:

Tres (3) camiones cabina simple, potencia máxima no inferior a 200 CV, tracción 4x2, peso bruto total no inferior a 16 tn., distancia entre ejes no inferior a 3560 mm.

Un (1) camión cabina doble, potencia máxima no inferior a 280 CV, tracción 6x2, peso bruto total no inferior a 24 tn., distancia entre ejes no inferior a 4800 mm., debe tener el tercer eje posterior con cubiertas incluidas.

Presupuesto Oficial: El presupuesto oficial asciende a la suma de pesos nueve millones cuatrocientos ochenta y ocho mil novecientos cincuenta y ocho con cincuenta centavos ($ 9.488.958,50), incluido IVA, gastos de flete y alistamiento, y los costos financieros por la condición de pago.

Apertura de Ofertas: La apertura de las propuestas se efectuará el día 5 de octubre de 2016 a las 11 horas, en la sede de Aguas Rionegrinas S.A., ubicada en calle colón Nº 719 de la ciudad de Viedma (R.N.).

Plazo de Entrega: Noventa (90) días corridos, a partir de la recepción de la Orden de Compra.

Valor del Pliego: Se fija el valor del pliego de bases y condiciones en la suma de pesos siete mil ($ 7.000,00).

Recepción de las Ofertas: La recepción de las ofertas será en el lugar de apertura, hasta la fecha y hora de la misma.

Consulta y Venta de Pliegos: Los pliegos estarán a disposición de los interesados para su venta y/o consulta, hasta antes de la fecha de apertura de las propuestas, en la Subgerencia de Compras y Logística, Sede Central de Aguas Rionegrinas S.A., Colón Nº 719, Viedma - Río Negro.

Lugar de Entrega: El adjudicatario deberá entregar a su cargo los camiones en Sede Central de Aguas Rionegrinas S.A., Colón Nº 719 - Viedma - Río Negro.

—oOo—

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
ADMINISTRACIÓN
DE PARQUES NACIONALES
Ley Nº 22.351

Licitación Pública Nº 01

Lugar y Fecha: Parque Nacional Lago Puelo, 31/08/2016.

Nombre del Organismo contratante: Administración de Parques Nacionales.

Procedimiento de Selección

Tipo: Licitación Pública Nº 01 - Ejercicio 2016.

Clase: De Etapa Única Nacional.

Modalidad: Régimen de la Ley de Obras Públicas Nº 13.064 - Sistema de Ajuste Alzado.

Expediente Nº 2585/2015.

Rubro Comercial: (84) Construcción.

Objeto: Construcción de dos galpones de servicios auxiliares. Uno para el Parque Nacional Lago Puelo, y otro para el Parque Nacional Laguna Blanca.

Presupuesto Oficial: Renglón Nº 1: Pesos cuatro millones seiscientos noventa y tres mil seiscientos treinta y seis con cuarenta y tres centavos ($ 4.693.636,43).- Renglón Nº 2: Pesos cuatro millones seiscientos noventa y tres mil seiscientos treinta y seis con cuarenta y tres centavos ($ 4.693.636,43).

Retiro, Adquisición y/o Consulta de Pliegos:

Lugar / Dirección para retiro, adquisición y/o consulta:

- En la Oficina Administrativa del Parque Nacional Lago Puelo, sito en la Ruta Nº 16 s/ nº, localidad de Lago Puelo, Provincia del Chubut (9211) - Tel. 0294-4499232. Correo Electrónico: *lagopuelo@apn.gov.ar.*
 - Plazo y Horario: Hasta el día 20 de octubre del año 2016, en el horario de 9:0 a 15 hs.
- En la Oficina Administrativa del Parque Nacional Laguna Blanca, sito en Avda. 12 de Julio Nº 686, Zapala, Provincia de Neuquén (8340), Tel. 02942-431982. Correo Electrónico: *lagunablanca@apn.gov.ar.*
 - Plazo y Horario: Hasta el día 20 de octubre del año 2016, en el horario de 8:30 a 16:30 horas.
- En el Departamento de Contrataciones y Servicios de la Casa Central, ubicado en la calle Adolfo Alsina Nº 1418, 4º piso, Oficina 405, C.A.B.A. (1088)
 - Plazo y Horario: Hasta el día 20 de octubre del año 2016, en el horario de 10:00 a 13:00 horas.

Solamente para consultas:

- En la Oficina Administrativa de la Dirección de Obras e Inversión Pública Patagonia, sita en 12 de Octubre Nº 1199, San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro (8400) Tel. 02944-420615 / 423748.
 - Plazo y Horario: Hasta el día 20 de octubre del año 2016, en el horario de 9:00 a 12:00 horas.
- En el sitio web de la O.N.C.: *www.argentinacompra.gov.ar*, ingresando al acceso directo "Contrataciones Vigentes".

Costo del Pliego: Pesos mil ($ 1.000).

Presentación de Ofertas:

Lugar / Dirección:

- En la Oficina Administrativa de la Dirección de Obras e Inversión Pública Patagonia, sita en 12 de Octubre Nº 1199, San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, Tel. 02944-420615 / 423748.
 - Plazo y Horario: Hasta las 11:30 horas del día 4 de noviembre del año 2016.

Acto de Apertura:

Lugar / Dirección:

- En la Oficina Administrativa de la Dirección de Obras e Inversión Pública Patagonia, sita en 12 de Octubre Nº 1199, San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, Tel. 02944-420615 / 423748.
 - Día y Hora: A las 12:00 horas del día 4 de noviembre del año 2016.

—oOo—

Provincia de Río Negro
MUNICIPALIDAD DE VILLA REGINA
Patagónia Argentina
Licitación Pública Nº 08-2016

Adquisición de tres (3) Vehículos Utilitarios nuevos cero km. destinados a la Sec. de Obras y Servicios.

La Municipalidad de Villa Regina, llama a Licitación Pública n° 08-2016, por la adquisición de tres (3) vehículos utilitarios nuevos cero km. destinados a la Sec. de Obras y Servicios -

Presupuesto Oficial: Total de Pesos Quinientos Setenta Mil ($ 570.000,00).

Apertura De Las Propuestas: 11 de Octubre de 2016- a las 10:00Hs. - en Oficina de Compras - Avenida Rivadavia 220 - Villa Regina - Río Negro

Valor del Pliego: $ 2.000,00 (Pesos Dos mil)-

Adquisición de Pliegos y Consultas: Oficina de Compras - Avenida Rivadavia 220 - Villa Regina - Río Negro - Tel. 0298- 446455 interno 108 - E-mail: compras@villaregina.gov.ar .-

—oOo—

Gobierno de Río Negro
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Y DERECHOS HUMANOS
Licitación Pública N° 07-2016
Segundo Llamado

Contratación del servicio de transporte escolar. Para alumnos de la ciudad de General Roca para el ciclo lectivo 2016.

Presupuesto oficial: $ 7.820.027,60.

Apertura: 11/10/2016 Hora: 10:00.

Lugar de apertura: Dirección de Administración sito en Alvaro Barros y Rivadavia 1° piso - Viedma - Río Negro.-

—oOo—

Gobierno de Río Negro
TREN PATAGÓNICO S.A.
Licitación Privada Nº 01-2016

Adquisición Moto Generador. Potencia Prime entre 220 y 300 KVA provisión de energía 380 VCA en 3 fases +neutro (220 VCA entre fase y neutro).

Presupuesto Oficial: $ 1.100.000,00.

Valor del Pliego: $ 11.000,00.

Plazo de Entrega: Se fija en 45 días contados a partir de la notificación de la adjudicación.

Apertura: 05-10-16 Hora: 11:30hs. En Av.Cardenal Cagliero s/n Viedma - Río Negro.

Pliegos y Consultas: Departamento de Compras Tren Patagónico SA, Av. Cardenal Cagliero s/n Viedma, Río Negro. Los Pliegos se podrán adquirir o consultarse hasta 1 (un) día antes de la apertura.-

—oOo—

COMUNICADOS

———

Provincia de Río Negro
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

El Secretario del Consejo de la Magistratura informa los resultados de la evaluación efectuada por la Comisión Evaluadora de los antecedentes de los postulantes inscriptos de conformidad a lo dispuesto por el art. 12 inciso c) punto 9 de la Ley K 2434 en el llamado a concurso para la cobertura del cargo de Juez de la Cámara del Trabajo de Viedma (Res. Nro. 07/16-CM): Bentivegna Saenz Alejandro Eduardo: 16,50; Crespo Martín José: 13; Damborearena Martín: el postulante no acredita especialidad para el cargo concursado; 6; Fernández Ana María: 16; Garcia Pinasco José Luis: 13: Ponzone Marcelo Fabián: 14,50; Prieto Taberner Luis Fernando: 15: Valverde Carlos Marcelo: 12; Vallati Gervasio Roberto (a consideración CM): 15.- Dr. Juan Manuel Montoto Guerrero - Secretario, Consejo de la Magistratura.

—oOo—

El Secretario del Consejo de la Magistratura informa los resultados de los exámenes de oposición, de conformidad a lo dispuesto por el art. 12 inciso c) de la Ley K 2434, correspondiente a los cargos de: Juez del Juzgado de Instrucción nro. 6 de Viedma (Res. Nro. 04/15-CM): ICJ-702: 35,66; ICJ-604: 28,66; ICJ-503: 20; ICJ-405: 13,66; ICJ-306: 17,66. Agente Fiscal Nro. 1 y Agente Fiscal Nro. 3 de Viedma (Res. Nro. 50/15-CM): ICJ-552-AFV: 29; ICJ-653-AFV: 29,33; ICJ-120-AFV: 23,33; ICJ-246-AFV: 5; ICJ-531-AFV: 24,33; ICJ-408-AFV: 13; ICJ-430-AFV: 16,33; ICJ-109-AFV: 4,33.

Fdo: Juan Manuel Montoto Guerrero, Secretario Consejo de la Magistratura.

—oOo—

Provincia de Río Negro
DEPARTAMENTO PROVINCIAL
DE AGUAS
Aviso a los Usuarios
RESOLUCION DPA N° 1214/16
Expediente N° 58467-DRS-16

Revisión Extraordinaria de Tarifas del Servicio Público de Agua Potable del B° Pinar del Lago.

Concesionario: Junta Vecinal Pinar del Lago.

Motivo: Análisis del pedido de revisión extraordinaria de tarifas del servicio de agua potable efectuado por la Junta Vecinal Parque La Cascada.

Objeto: Dar aviso, de acuerdo a lo estipulado en el del artículo 2° de la Resolución N° 1214/16, a todos los interesados a que en el plazo de quince (15) días corridos a partir de la presente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia realicen las presentaciones que estimen pertinentes en salvaguarda de sus derechos.

Consulta de la documentación: Los interesados podrán tomar vista de la documentación en la sede de la administración de la Junta Vecinal, sita en Paseo del Hurón N° 5180 - de lunes a viernes en el horario 10.00 a 13.00 h, jueves de 16.00 a 19.00 hs y en las Oficinas de la Delegación Regional Andina del Departamento Provincial de Aguas, sito en Calle Sáenz Peña N° 31 -de lunes a viernes, en el horario de 8.00 a 12.00 hs-, ambos de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Presentaciones: los interesados en presentar sus opiniones, podrán hacerlo dentro del plazo de quince días corridos a partir de la presente publicación, en la sede de la Delegación Regional Andina (DPA), sito en la calle Sáenz Peña N° 31 - S. C. de Bariloche, en horario de 8:00 a 12:00.

Procedimiento Aplicable: Resolución DPA N° 618/08.-

—oOo—

EDICTOS DE MINERÍA

———

Gobierno de Río Negro
SECRETARIA DE ESTADO DE ENERGIA
SECRETARÍA DE MINERÍA

La petición de mensura de 35 (treinta y cinco) pertenencias para la Mina de Oro y Plata diseminado denominada "Milla 6" presentada por Trendix S.A. Ubicada en el Departamento Valcheta Provincia de Río Negro expediente número 29157-M-2004.- Viedma, 06 de Septiembre de 2016.- La petición de mensura de 35 (treinta y cinco) pertenencias para la Mina "Milla 6". Coordenadas del perímetro Mina: Area 1 Y= 3490850.00 X= 5520660.63 Y= 3494371.32 X= 5520660.63 Y= 3494095.48 X= 5519478.39 Y= 3493820.48 X= 5518430.17 Y= 3493760.20 X= 5518254.63 Y= 3493548.38 X= 5517766.93 Y= 3493095.80 X= 5516368.00 Y= 3490850.00 X=5516368.00; Area 2 Y= 3494625.13 X= 5520819.45 Y= 3499236.00 X= 5520819.45 Y= 3499236.00 X= 5516368.00 Y= 3494236.00 X= 5516368.00 Y= 3494236.00 X= 5516568.49 Y= 3493377.76 X= 5516568.49 Y= 3493735.30 X= 5517687.32 Y= 3494032.11 X= 5518368.00 Y= 3494136.74 X= 5518684.21 Y= 3494279.96 X= 5519302.96 Y= 3494549.02 X= 5520520.24. Pertenencia que contiene la LL: Pertenencia 22 Coordenadas Posgar Labor Legal: Y= 3497089 X= 5518926 Fdo. Agrim. Eugenia Tinta. Responsable del Catastro Minero. Secretaría

de Minería. Secretaría de Energía.- Los trabajos de Mensura serán ejecutados por el agrimensor Walter Favretto. Publíquese la petición de pertenencias en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y acredite el peticionante en el término de treinta (30) días desde la notificación de la presente haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de tener por desistido los derechos en trámite inscribiéndose la mina como vacante, conforme lo dispuesto por el art. 71° del Código de Minería y art. 73° Ley "Q" 4941.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince (15) días siguientes al de la última publicación (art. 84° del Código de Minería). Notifiquese

Fdo. Juan Pablo Espinola, Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.– Leandra A. Lacaze, Asesora Legal - Secretaría de Minería - Secretaría de Energía.

———

Petición de mensura de nueve (9) pertenencias para la s/Mina de Au-Ag diseminado denominada "Cerro Choique 1" presentada por Trendix S.A. Ubicada en el Departamento 9 de Julio Provincia de Río Negro expediente número 23009-M-98.

La petición de mensura de nueve (9) pertenencias para la Mina denominada "Cerro Choique Mineral: Au - Ag Diseminado Categoría: 1º número de pertenencias: 9 superficie de cada pertenencia: 100 Has superficie total mina: 900 Has coordenadas del perímetro mina: Y X 2596710.20 5475696.50 2601655.25 5475696.50 2601655.25 5473876.50 2596710.20 5473876.50. Pertenencia que contiene la LL: Pertenencia 1 Coordenadas Posgar Labor Legal: Y= 2596930.09 X=5473992.77. Grilla 4169-II del Catastro Minero. Fdo. Agrim. Eugenia Tinta. Responsable del Catastro Minero. Los trabajos de Mensura serán ejecutados por el agrimensor Walter Favretto.- Viedma, 08 de Agosto de 2016.-Publíquese la petición de pertenencias en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y acredite el peticionante en el término de treinta (30) días desde la notificación de la presente haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de tener por desistido los derechos en tramite inscribiéndose la mina como vacante, conforme lo dispuesto por el art. 71° del Código de Minería y art. 73° Ley 4941.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince (15) días siguientes al de la última publicación (art. 84° del Código de Minería).- Notifiquese

Fdo. Lic. Juan Pablo Espinola, Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.– Leandra A. Lacaze, Asesora Legal - Secretaría de Minería - Secretaría de Energía.

———

La Autoridad Minera hace saber a la Señora Morales Patricia Catalina propietaria superficiaria de la parcela 15-1-710-040-0 que en el expediente número 37.018-M-12 se ha dispuesto lo siguiente: "Comuníquese a la propietaria superficiaria que en la parcela 15-1-710-040-0 que la empresa Minera Tritón Argentina S.A.. ha efectuado de conformidad con lo establecido por el art. 25° y siguientes del Código de Minería, una solicitud de permiso de exploración de minerales de primera categoría. El área del permiso se localiza en la Grilla 4169-II del Catastro Minero, Distrito Minero Los Menucos.- Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Kruger, Sistema Posgar: Vértice 1=X(N-S) 554300.00 - Y(E-O) 2586454.66 - Vértice 2= X (N-S) 5543000.00 - Y(E-O) 2593523.00 - Vértice 3 - X(N-S) 5530002.33 - Y(E-O) 2593523.00 - Vértice 4=X(NS) 55 30002.33 - Y(E-O) 2586454.66.

Leandra A. Lacaze, Secretaría de Minería, Secretaría de Energía.

EDICTO D.P.A.

———

Provincia de Río Negro
DEPARTAMENTO PROVINCIAL
DE AGUAS

El Superintendente General del Departamento Provincial de Aguas de la Provincia de Río Negro, con domicilio legal en San Martín N° 249 de la ciudad de Viedma, en autos caratulados: "Solicitud Uso de Agua Pública para riego agrícola Paraje La Japonesa- Río Colorado - Amanecida S.A." Expte. N° 22022-IGRH-13, cita y emplaza por el término de treinta (30) días para que concurran a estar en derecho, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la solicitud de autorización administrativa de uso de agua pública presentada por el Sr. Jorge O'Reilly D.N.I.: 20.273.198 en carácter de presidente de La Amanecida S.A., con domicilio en calle Belgrano N° 313 de la localidad de San Isidro. La fuente de abastecimiento la constituye el río Colorado, el agua para la parcela denominada catastralmente DC:08, C:5, P:750301 / 800171 / 822090 / 850211 / 850291 / 860130 se deriva desde el río Colorado a través de un canal excavado y se la destinará para riego agrícola en una superficie de 413 has. El caudal máximo a extraer es de 413 lts./seg.

La documentación presentada por el peticionante obra en la Delegación Regional Zona Valle Medio del Departamento Provincial de Aguas, sito en Avda. M. Belgrano s/n de la localidad de Luis Beltrán.

Viedma, 12 de Septiembre de 2016. Firmado: Ing. Fernando Javier Curetti Superintendente General del Departamento Provincial de Aguas.

—oOo—

NÓMINA PREADJUDICATARIOS DE VIVIENDAS

———

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y
PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda Notifica las siguientes Readjudicaciones:

Localidad: Cipolletti

Plan: 355 Viviendas.-

Alcapan Peña Rodrigo Omar .. DNI 26.144.347
Angulo Carolina Andrea DNI 27.884.086

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo, dejar abierto el período de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre – Número de Documento y Domicilio.-

Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal.-

—oOo—

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

———

El Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 21 a cargo de la Dra. Paola Santarelli, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Silvana Petris, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la calle 20 de Junio N° 315 de la localidad de Villa Regina cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Cristóbal Pablo Giménez L.E. 4941865, en autos: "Giménez Cristóbal Pablo s/Sucesión" (Expte. Nº. 10026-J21-16). Publíquese por tres días. Villa Regina, 23 de agosto de 2016.– Silvana Petris, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli, Juez Titular a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 21, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvana A. Petris, con asiento de funciones en calle 20 de Junio 315, de la Ciudad de Villa Regina, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. Ignacio Luis Iaria DNI 30.225.475, en autos caratulados: "Iaria Ignacio Luis s/Sucesión" (Expte. N° 9965-J21-16).- Publíquese por tres días.- Secretaría, 30 de Agosto de 2016.- Silvana A. Petris, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 5, Secretaría Nº 1, a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman, sito en calle Juramento Nº 190, 4º piso, de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. Steiner Victorio Juan, L.E. Nº 6.266.706 y Herrera Zoila, L.C. Nº 912.880, en los autos caratulados: "Steiner Victorio Juan y Herrera Zoila s/Sucesión ab intestato" (S-01) (15395-16).- Publíquese por tres días.- Bariloche, 26 de agosto de 2016.- Iván Sosa Lukman, Secretario.

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, Juez del Juzgado Civil, Comercial y de Mineria, N° 3, de Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, cita llama y emplaza a los herederos y acreedores de Don Tomás Mardone, para que en el término de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos en autos "Mardone Tomás s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° 0283/2014). Publíquese por tres (3) días. Viedma, 07 de Otubre de 2015. Luciano Minetti Kern, Secretario.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 3, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Angel Donato Franco, D.N.I. M7.572.245 para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten en autos: "Franco, Angel Donato s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. Nº F-1103-C-3-16. Publíquese por tres días. Cipolletti, 07 de septiembre de 2016.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Andrea V. de La Iglesia Juez a cargo del Juzgado Civil Comercial y de Minería nro. Tres Secretaría Unica sito en calle San Luis 853, 2° piso, de la ciudad de Gral. Roca Río Negro cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Peche Guillermo DNI. 7.298.218 en autos "Peche Guillermo s/Sucesión". (Expte. 25076IV). Publíquese por tres días. General Roca de agosto de 2016.– Anahí Muñoz, Secretaria.

—oOo—

La Cámara Segunda del Trabajo de Bariloche de la III Circunscripción Judicial de Río Negro con asiento en Jhon O´ Connors N° 20 de San Carlos de Bariloche, Dr. Jorge Serra, Presidente, Secretaría a mi cargo, en autos caratulados: "Muñoz, Claudia B. C/Kintunien S.R.L. y Otros S/Sumario (I) (Conc. Melin Skarabot)" - Expte. N° 25879/14 cita a Esteban Alfonso Soto Burgos DNI 92.387.347 para que en el término de diez (10) días comparezcan a estar a derecho.- Publíquense edictos por dos días en Boletín Oficial.- San Carlos de Bariloche, 18 de agosto de 2016.- Juan Alberto de Marinis, Secretario de Cámara.-

Dr. Santiago Morán, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 3 de la IIIa. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en la calle Paso 167 de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza a herederos y acreedores de Doña Magda Spanier Homrich (D.N.I. N° 92.456.962), por el término de treinta días a que se presenten a estar a derecho en autos caratulados: "Spanier Homrich Magda s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N°F-3BA-1377-C2016), que tramitan por ante el Juzgado mencionado, Secretaría Única a cargo del suscripto. Publíquese por tres días.- San Carlos de Bariloche, 30 de Agosto de 2016.- Iván Sosa Lukman, Secretario.-

—oOo—

El Dr. Mariano Alejandro Castro, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 1, de la Tercera Circunscripción Judidal de la Provincia de Río Negro, con asiento en la calle Juramento 190 5to. P., San Carlos de Bariloche, Secretaría a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, en los autos caratulados: "Muszkiet María Silvina s/Sucesión Ab Intestato" Exp. Nro. F-1374-16 cita, llama y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de María Silvina Muszkiet DNI 26.786.727, para que hagan valer sus derechos. Fdo: Mariano A. Castro. Juez - S. C. de Bariloche 2, de septiembre de 2016.- Publíquese por tres días.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

El Dr. Santiago Morán, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Mineria y Sucesiones N° 3 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de San Carlos de Bariloche, sito en calle Paso 167 de esta ciudad, Secretaría Única a cargo de la Dra. Alejandra Marcolini cita por treinta días a herederos y acreedores de Renee o Rene Molina DNI 13.989.384, para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados "Molina Renee o Rene S. Sucesión Ab Intestato (F-3BA-1189-C2015)". Publíquense edictos por tres días. San Carlos de Bariloche, 12 de Setiembre de 2016.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Magdalena Yema Gualtieri, DNI. F.2.045.956, para que comparezcan en autos: "Gualtieri Magdalena Yema s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-1090-C-3-16), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite.- Publíquese por tres días.- Cipolletti, 2 de septiembre de 2016.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

Dr. José Bernardo Campana, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 2, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Quinchigual, Juan Mauricio, que en expediente nro. S.4- 16-022, se dictó resolución y en su parte pertinente se transcribe y dice así: "///riloche, 05/05/2016. Y vistos:... De los que resulta:... Y considerando:... Resuelvo: I) Declarar la extinción de la presente acción en función de lo establecido por art. 173 del Código Procesal Penal de la Provincia de Río Negro. II) Dictar el sobreseimiento de Juan Mauricio Quinchigual, ya filiado al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente fiscal de Criterio de Oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal)... Fdo. José Bernardo Campana, Juez, Gerardo Miranda, Secretario." Por tanto se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Gerardo A. Miranda, Secretario.-

—oOo—

Dr. José Bernardo Campana, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 2, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Del Monte, Carlos, que en expediente nro. S.4- 15-320, se dictó resolución y en su parte pertinente se transcribe y dice asi: "/// riloche, 10/02/2016. Y vistos:... De los que resulta:... Y considerando:... Resuelvo: Sobreseer en la presente causa a Carlos Del Monte, ya filiado, a tenor de lo dispuesto por el art. 306 inc. 2do. del Código Procesal Penal, dejando constancia que la formación del presente sumario en nada afecta el buen nombre y honor que pudiera haber gozado el nombrado... ///riloche, 23/02/2016. Y vistos:... De los que resulta:... Y considerando:... Resuelvo: I) Rectificar la resolución de fs. 18/19 en el sentido que donde dice "Carlos Alberto Del Monte" y "Del Monte" deberá leerse "Carlos Alberto Belmonte" y "Belmonte" respectivamente... Fdo. José Bernardo Campana, Juez, Mariela Taboada, Secretaria." Por tanto se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal. Gerardo Miranda, Secretario.-

—oOo—

"Dr. José Bernardo Campana, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 2, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Moro, Armando Valentín, que en expediente nro. S.4- 16-032, se dictó resolución y en su parte pertinente se transcribe y dice así: "///riloche, 29/03/2016. Y vistos:... De los que resulta:... Y considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total de Armando Valentín Moro -ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento- respecto del hecho que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 2) del C.P.P.)... Fdo. José Bernardo Campana, Juez, Gerardo Miranda, Secretario." Por tanto se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal. Gerardo Miranda, Secretario.-

—oOo—

"Dr. José Bernardo Campana, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 2, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Cañumil, Saúl, que en expediente nro. S.4- 14-289, se dictó resolución y en su parte pertinente se transcribe y dice así: "/// riloche, 09/06/2015. Y vistos:... De los que resulta:... Y considerando:... Resuelvo: Sobreseer totalmente en la presente causa a Saúl Cañumil, ya filiado, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 306 inciso 1, 2do. supuesto del Código Procesal Penal.... Fdo. Martín Arroyo, Juez, Mariela Taboada, Secretaria." Por tanto se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Gerardo A. Miranda, Secretario.-

—oOo—

Dr. José Bernardo Campana, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 2, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Florencia Estrada, que en expediente nro. S.4- 16-309, se dictó resolución y en su parte pertinente se transcribe y dice así: "/// riloche, 27/06/2016. Y vistos:... De los que resulta:... Y considerando:... Resuelvo: I) Declarar la extinción de la presente acción en función de lo establecido por art. 173 del Código Procesal Penal de la Provincia de Río Negro. II) Dictar el sobreseimiento de florencia de los angeles estrada, ya filiada al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de Criterio de Oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal) Fdo. José Bernardo Campana, Juez, Gerardo Miranda, Secretario." Por tanto se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal. Gerardo Miranda, Secretario.-

—oOo—

Dr. José Bernardo Campana, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 2, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Cifuentes, Oscar, que en expediente nro. S.4- 15-534, se dictó resolución y en su parte pertinente se transcribe y dice así: "/// riloche, 06/06/2016. Y vistos:... De los que resulta:... Y considerando:... Resuelvo: Oscar Cifuentes, domiciliado en Lima 1295, San Francisco III de Bariloche, documentado mediante Documento Nacional Identidad 92.226.164... Fdo. José Bernardo Campana, Juez, Gerardo Miranda, Secretario." Por tanto se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal. Gerardo Miranda, Secretario.-

—oOo—

"Dr. José Bernardo Campana, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 2, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Pando, Leonardo Felipe, que en expediente nro. S.4- 16-164, se dictó resolución y en su parte pertinente se transcribe y dice así: "///riloche, 10/06/2016. Y vistos:... De los que resulta:... Y considerando:... Resuelvo: I) Declarar la extinción de la presente acción en función de lo establecido por art. 173 del Código Procesal Penal de la Provincia de Río Negro. II) Dictar el sobreseimiento de Leonardo Felipe Pando, ya filiado al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de Criterio de Oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal). Protocolícese, regístrese, notifíquese y oportunamente archívese... Fdo. José Bernardo Campana, Juez, Gerardo Miranda, Secretario." Por tanto se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Gerardo Miranda, Secretario.-

—oOo—

Dr. José Bernardo Campana, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 2, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Millahual, Jeremías Brian, que en expediente nro. S.4- 15-210, se dictó resolución y en su parte pertinente se transcribe y dice así: "///riloche, 01/03/2016. Y vistos:... De los que resulta:... Y considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Jeremías Brian Millahual, ya filiado al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de Criterio de Oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal)... Fdo. José Bernardo Campana, Juez, Gerardo Miranda, Secretario." Por tanto se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Gerardo A. Miranda, Secretario.-

—oOo—

Dr. José Bernardo Campana, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 2, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Collihuin, Hugo Felipe, que en expediente nro. S.4- 14-462, se dictó resolución y en su parte pertinente se transcribe y dice así: "/ //riloche, 12/05/2016. Y vistos:... De los que resulta:... Y considerando:... Resuelvo: Dictar el

sobreseimiento total de Hugo Felipe Collihuin -ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento- respecto del hecho que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 2) del C.P.P.)... Fdo. José Bernardo Campana, Juez, Gerardo Miranda, Secretario." Por tanto se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal. Gerardo Miranda, Secretario.-

—oOo—

Dr. José Bernardo Campana, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 2, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Aburto Maldonado, Maritza Jeannette, y a Jaime Cuyul, que en expediente nro. S.4- 16-180, se dictó resolución y en su parte pertinente se transcribe y dice así: "///riloche, 04/04/2016. Y vistos:... De los que resulta:... Y considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total de Jaime Cuyul y de Maritza Aburto Maldonado -ya filiados al comienzo del presente pronunciamiento- respecto del hecho que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 2) del C.P.P.)... Fdo, José Bernardo Campana, Juez, Gerardo Miranda, Secretario." Por tanto se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal. Gerardo Miranda, Secretario.-

—oOo—

"Dr. José Bernardo Campana, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 2, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Adrián Alfredo Mariyan, que en expediente nro. S.4-16-099, se dictó resolución y en su parte pertinente se transcribe y dice así: "///riloche, 10/06/2016. Y vistos:... De los que resulta:... Y considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento de Adrián Alfredo Mariyan -ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento-, respecto del hecho que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1° primer supuesto del C.P.P.)... Fdo. José Bernardo Campana, Juez, Gerardo Miranda, Secretario." Por tanto se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Gerardo Miranda, Secretario.-

—oOo—

"Dr. José Bernardo Campana, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 2, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Edgardo David Urra, que en expediente nro. S.4- 16-070, se dictó resolución y en su parte pertinente se transcribe y dice así: "/// riloche, 29/03/2016. Y vistos:... De los que resulta:... Y considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total de Edgardo David Urra -ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento- respecto del hecho que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 2) del C.P.P.)... Fdo. José Bernardo Campana, Juez, Gerardo Miranda, Secretario." Por tanto se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Gerardo A. Miranda, Secretario.-

—oOo—

Dr. José Bernardo Campana, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 2, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Anaya, Miguel Angel, que en expediente nro. S.4- 15-238, se dictó resolución y en su parte pertinente se transcribe y dice así: "/// riloche, 23/02/2016. Y vistos:... De los que resulta:... Y considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento de Daniel Alberto Choque Rosas, -ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento-, respecto del delito Lesiones que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1° del C.P.P.)... Fdo. José Bernardo Campana, Juez, Mariela Taboada, Secretaria. Por tanto se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal. Gerardo Miranda, Secretario.-

—oOo—

"Dr. José Bernardo Campana, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 2, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Cisterna, Andrea Edith, que en expediente nro. SA- 16-245, se dictó resolución y en su parte pertinente se transcribe y dice así: "//riloche, 09/05/2016. Y vistos:... De los que resulta:... Y considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total de Andrea Edith Cisterna -ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento- respecto del hecho que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 2) del C.P.P.)... Fdo. José Bernardo Campana, Juez, Gerardo Miranda, Secretario." Por tanto se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal. Gerardo Miranda, Secretario.-

—oOo—

"Dr. José Bernardo Campana, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 2, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Figueroa, José Oscar, que en expediente nro. S.4- 16-012, se dictó resolución y en su parte pertinente se transcribe y dice así: "/// riloche, 04/05/2016. Y vistos:... De los que resulta:... Y considerando:... Resuelvo: I. Dictar el sobreseimiento en la presente causa en favor de José Oscar Figueroa, ya filiado, por aplicacion del art. 306 inc. 3° del CPP, y lo dispuesto por el art. 34 inciso 1° por resultar inimputable. II. Dese participación a la Defensora de Incapaces y remítanse copias de los presentes actuados a promoción familiar mediante oficio de estilo... Fdo. José Bernardo Campana, Juez, Gerardo Miranda, secretario." Por tanto se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Gerardo Miranda, Secretario.-

—oOo—

"Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Leonel Edmundo Gagliardino Acosta D.N.I 27.537.374, que en expediente nro. 203-7-2014, se resolvió en fecha 0610412016, II/Carlos de Bariloche, 6 de abril de 2016. Resuelvo: Dictar el sobreseimiento parcial de Gagliardino Acosta, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1° del C.P.P.). Protocolícese, regístrese, notifíquese, firme que se encuentre comuníquese donde corresponda. Fecho, cumplase con las medidas de prueba solicitadas, y se lo cita y emplaza para que el el termino de 5 días comparezca ante el Tribunal".- Betiana Cendón, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Francisco Eduardo Espinoza que en expediente nro. 194-8-2013, se resolvió en fecha 29/03/16, ///Carlos de Bariloche, 29 de marzo de 2016 ...Resuelvo: Sobreseer a Francisco Eduarado Espinoza, ya filiados al comienzo del presente pronunciamiento, respecto de los delitos de Daño y Amenazas que se les imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozaren (art. 306 inc. 1° del C.P.P.,).Fdo.. Ricardo Calcagno- Juez; ante mí: Lorena Cordi", y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal".- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

"Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Víctor Ismael Ojeda, DNI 31.083.425, Sebastian Picuntureo, D.N.I. 40.324.962, Sabrina Salazar Garreton, identificado mediante D.N.I. 40.323.603, Maximiliano Martín Ojeda, estado civil Soltero, nacido en Bariloche el 15/01/1993, D.N.I. 37364209, Prov 77, Lautaro Ramírez, identificado mediante D.N.I. 39.866.011, Viviendas.- , que en expediente nro. 211-7-2016, se resolvió en fecha 04/08/2016, ///Carlos de Bariloche, 4 de agosto de 2016.- Y Vistos: Y Considerando: Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total de Ojeda Maximiliano M., Ramírez Ojeda, Lautaro J., Picuntureo Sebastian A., Salazar Garreton Sabrina B. y Puchy Ezequiel A. C/ Zapata Carlos y Fernández Delfín, ya filiados al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito de Atentado y Resistencia a la Autoridad que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 2° del C.P.P.). y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal".- Betiana V. Cendón, Secretaria.-

—oOo—

"Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Rodríguez, José Benito, argentino, casado, carpintero, domiciliado en Sobral y Fourus de esta ciudad, titular del D.N.I. N° 31.244.594, nacido en Bariloche el día 10/04/1984, hijo de Eudilio y Hermelinda Calfín, que en expediente nro. 171-8-2013, se resolvió: ///Carlos de Bariloche, 21 de junio de 2016 ...Resuelvo: 1. Sobreseer a José Benito Rodríguez, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito Lesiones Leves que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1° del C.P.P.)...." Fdo. Ricardo A. Calcagno Juez, Ante mí Lorena Cordi Secretaria, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal." Lorena V. Cordi, Secretaria de Instrucción.-

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería del Juzgado N° 1, calle Laprida n° 292 de Viedma, Secretaría del Dr. Gustavo Javier Tenaglia, en autos "Saboy, David Raúl s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. 0447/16/J1) cita, llama y emplaza a herederos y acreedores de don David Raúl Saboy, para que dentro de 30 días comparezcan a estar a derecho.- Publíquese por 1 día en el Boletín Oficial y en el diario Noticias de La Costa.- Viedma, 1 de septiembre de 2016.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.-

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglia en autos caratulados: "Caminoa, David s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. Nº 0460/16/J1 cita,

llama y emplaza a que se presenten a hacer valer sus derechos, por el término de (30) días a herederos y acreedores de Don David Caminoa DNI Nº 7.399.302. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y el Diario Noticas de la Costa.- Viedma, 07 de Septiembre de 2016.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern en autos caratulados: "Bernardi, Juan Carlos Francisco s/Sucesión Ab Intestato" Expte Nº F-IVI-971-C2016 cita, llama y emplaza a que se presenten a hacer valer sus derechos, por el termino de (30) días a herederos y acreedores de Don Juan Carlos Francisco Bernardi DNI Nº 6.038.029.- Publíquese por (1) un día en el Boletín Oficial y el Diario Noticias de la Costa. Viedma, 08 de septiembre de 2016.- Gustavo Javier Tenaglia, Secretario Subrogante.

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial Minería y Sucesiones Nº 1 de Viedma, Secretaría Única a cargo del Dr. Gustavo Tenaglia, quien suscribe el presente, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Arnaldo de la Cruz Abeiro, en los autos caratulados: "Abeiro Arnaldo de La Cruz s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. Nº 0329/16/J1. Publíquense edictos por el término de un (01) día en el Boletín Oficial. Secretaría, 6 de agosto de 2016. Gustavo Javier Tenaglia, Secretario Subrogante.

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial Minería y Sucesiones N° 1 de Viedma, Secretaría Única a cargo del Dr. Gustavo Tenaglia, quien suscribe el presente, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Paulino Jesús Aveiro, en los autos caratulados: "Aveiro Paulino Jesus s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° 0325/09/J1). Publíquense edictos por el término de un (01) día en el Boletín Oficial. Secretaría, 23 de agosto de 2016. Gustavo Javier Tenaglia, Secretario.

—oOo—

La Dra. K.Vanessa Kozaczuk, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N° 9 de San Antonio Oeste, sito en calle Sarmiento 241 de San Antonio Oeste, Secretaría Única a cargo del suscripto, en autos caratulados "Andreatta Roberto Benjamín s/Sucesión Ab Intestato", Expte N° 0025/2016, llama, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante Roberto Benjamín Andreatta para que comparezcan a estar a derecho en autos.- Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. San Antonio Oeste, 30 de Agosto de 2016.– Fabio Daniel Gutiérrez, Secretario.

—oOo—

Carlos Mussi, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 3 a mi cargo, notifica a Nicolás José Indelman DNI. 31.334.890 de lo ordenado en los autos caratulados: "Indelmen Adalberto José S/Lesiones" Expte. N° 49052/13, N° Receptoría 1VI-6611-P2013, cuya parte pertinente se transcribe y dice: Viedma, 13 de septiembre de 2016.- Autos y Vistos: De la que Resulta: Considerando: Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa respecto de Nicolás Indelman y Juan Alzueta, en relación al hecho que se le atribuía, por haberse extinguido a su respecto la acción penal por prescripción, por aplicación del art. 306 inc. 4 del C.P.P. en función de lo normado por los Arts. 59 inc. 3° y 62 inc. 2° del C.P.-II) A los fines de la notificación de los imputados, publíquense Edictos de ley y déjese sin efecto la averiguación de paradero a su respecto ordenada: Regístrese, protocolícese y notifíquese. Fdo.: Dr. Carlos Mussi, Juez Subrogante.– Natalia P. Bordón, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Natalia Constanzo Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería, Familia y Sucesiones Nº 31, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Bagli Secretario Subrogante; sito en calle 9 de Julio Nº 221 de Choele Choel, cita y emplaza a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Herminia Uribe CI 129.828 e Ismael Romero CI 129.493, para que dentro de treinta días lo acrediten en autos caratulados: "Uribe Herminia y Romero Ismael s/ Sucesión" (Expte. Nº 21829/14). Publíquense edictos por tres días. Choele Choel, 17 de septiembre de 2014.- Fdo. Dra. Natalia Costanzo, Juez.– María del Carmen Leal, Secretaria Subrogante.

—oOo—

La Dra. Daniela Alberdi, Juez de Paz Titular a cargo del Juzgado de Paz de la localidad de Río Colorado, sito en calle Juan B. Justo N° 767 de la ciudad de Río Colorado, cita, llama y emplaza a Tierras Sociedad en Comandita por Acciones y a todos los que se consideren con derechos sobre los siguientes bienes inmuebles ubicados en el Lote Diecisiete, Fracción H, Sección Sexta de Colonia Reig, Río Colorado, Departamento Pichi Mahuida, provincia de Río Negro, individualizados Catastralmente como: a) 09 1 A 002 01, Partida N° 121713; b) 09 1 A 002 02, Partida N° 99368 y c) 09 1 A 006 03, Partida N° 121741 para que dentro del plazo de diez días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designarles defensor de Ausentes y lo acrediten en autos caratulados "D'Amaro José Augusto c/Tierras S.E.C. s/ Beneficio de litigar sin gastos" Expte. Nro. 1789/14 JP. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial hagan valer sus derechos en autos.- Publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial. Río Colorado, 06 de julio de 2015.- Dra. Daniela F. Alberdi - Juez de Paz Titular. Río Colorado, 7 de septiembre de 2016.– Dra. Daniela F. Alberdi, Juez de Paz Titular - Juzgado de Paz - Río Colorado.

—oOo—

El Juzgado de Instrucción N° 2, a cargo de la Dra. Sonia M. Martín, sito en calle España 742 de Cipolletti, Secretaría N° 3 de Luciana A. Villanueva, cita a la Sra. Ada Marina Janet Monteros, DNI. N° 35.627.489, para que comparezca dentro del tercer día de notificada a fin de prestar Declaración Testimonial, bajo apercibimiento de ley, en autos caratulados: "Montero Raúl s/Abuso Sexual Agravado por el Vínculo (Prev. 61 (30/01/15) Cría. 9° Catriel)", Expte. Nº 14040/2015. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial. Cipolletti, 12 de septiembre de 2016. Fdo. Dra. Sonia M. Martín, Juez.- Dra. Luciana A. Villanueva, Secretaria Subrogante.

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 21, Secretaría Única, sito en calle 20 de Junio 315 de Villa Regina (R.N.) cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Zouhar Rubén Enrique D.N.I. 5.172.818, en autos: Zouhar Rubén Enrique S/Sucesión" (Expte. Nº 10052-J21-16)" (Fdo) Paola Santarelli, Juez. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Judicial y en diario Río Negro. 5 de septiembre de 2016.– Silvana A. Petris, Secretaria.

—oOo—

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco- Secretaría Unica sito en calle San Luis 853 2do. Piso, General Roca, Río Negro, cita a presentarse por Treinta día/s a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, González, Sulema Tomasa, DNI. 5.100.562, en los autos: "González Sulema Tomasa S/Sucesión Ab Intestato" (F-2RO-1140-C5-16). Publíquese por Un día en el Boletín Oficial y por Tres días en el diario Río Negro.- General Roca, 09 de septiembre de 2016.– Dra. Selva A. Aranea, Secretaria.

—oOo—

Rosana Calvetti, Juez del Juzgado N° 3 Civil, Comercial y de Minería, Secretaría Única, cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Calfín Mariela Elizabet a que se presenten a hacerlos valer en autos "Calfín Mariela Elizabet s/Sucesión Ab Intestato (Expte. Receptoría F-1VI-961-C2016). Publíquese por un día en el Boletín Oficial de la Pcia. de Río Negro. Viedma, 12 de septiembre de 2016.- Luciano Minetti Kern, Secretario.-

—oOo—

La Junta de Disciplina de la Provincia de Río Negro, en las actuaciones caratuladas "S/Presunto Abandono de Servicios Ley 3487 Agte. Nicoliello Ezequiel, Expediente N° 062022-D-2016, del Registro del Instituto Provincial del Seguro de Salud de la Provincia de Río Negro, en trámite por ante el referido Cuerpo Disciplinario, sito en calle 25 de Mayo N° 394, 1° Piso, de la ciudad de Viedma, notifica al Agente Nicoliello Ezequiel Braulio, DNI. N° 33.416.721, la providencia de fecha 03 de Mayo de 2016, que en su parte pertinente dice: La Junta de Disciplina - Resuelve: Artículo 1°.- Ordenar la Instrucción del correspondiente Sumario, el cual debe tramitarse de acuerdo a lo establecido por la Ley L N° 3052/96, Ley L N° 3.487, y el Decreto Reglamentario N° 1.405/01.- Artículo 2°.- Designar Instructor Sumariante a la Dra. Antonela Mestre conforme lo establecido por el Artículo 67° A Punto 3 del Decreto Reglamentario N° 1.405/01. Una vez finalizado el sumario, el Instructor Sumariante deberá elevar las actuaciones con la correspondiente conclusión sumarial directamente a esta Junta de Disciplina.- Artículo 3°.- Suspender Preventivamente - Sin Goce de Haberes - por un Plazo de Noventa (90) días corridos al agente Ezequiel Braulio Nicoliello DNI N° 33.416.721 de acuerdo a lo establecido por el Art. 68° del Anexo I, de la Ley L N° 3487 y su Decreto Reglamentario 1405/01 en razón de los fundamentos de hecho y derecho esgrimidos en el Considerando de la presente Resolución.- Artículo 4°.- Solicitar a la Instructora Dra. Antonela Mestre priorice la sustanciación de estos actuados atento a la gravedad de los hechos denunciados, y presente con 5 (cinco) días de antelación a la finalización del referenciado plazo de suspensión, un informe referido al avance del sumario y demás consideraciones pertinentes, a los fines de evaluar la continuidad o modificación de la medida preventiva adoptada.- Artículo 5°.- Autorizar al Instructor Sumariante para designar Secretario de Actuaciones para la sustanciación de la investigación sumarial.- Artículo 6°.- Registrar, Comunicar, Notificar y Archivar.- Dr. Claudio A. Di Tella, Presidente.-

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado de 1,° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3, Secretaría Única a cargo del Dra. M. Alejandra Marcolini Rodríguez, sito en Paso 167, San Carlos de Bariloche III Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, cita a Jardin Botánico SRL, para que en el término de treinta y tres días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que los represente, en los autos "Sánchez, Laura Inés y Otro C/Jardín Botánico S.R.L. S/ Prescripción Adquisitiva" Expte. N° A-3BA-427-C2013. Publíquese por dos días Boletín Oficial de Río Negro.- San Carlos de Bariloche, 5 de Septiembre de 2016.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 1, Secretaría del Dr. Gustavo Javier Tenaglia, sito en Laprida Nº 292, nivel 3, de Viedma, cita, llama y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Juan Carlos Etchepareborda a hacer valer sus derechos en el Expte. Nº 0506/16/J1, "Etchepareborda Juan Carlos s/Sucesión ab intestato".- Publíquese por un (1) día.- Viedma, 14 de septiembre de 2016.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, Juez titular del Juzgado Civil, Comercial y Minería Nº 3, de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Viedma, capital de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única, a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, en los autos caratulados: "Cantero Rubén Adolfo s/Sucesión ab intestato" (Expediente Receptoría Nº F-1VI-976-C2016), cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Rubén Adolfo Cantero, DNI. Nº 17.994.901, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten.- Publíquese edicto por un día.- Viedma, 7 de septiembre de 2016.- Gustavo Javier Tenaglia, Secretario Subrogante.

—oOo—

La Dra. Marcela Trillini, a cargo del Juzgado de Familia Nº 9, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Cecilia Wiesztort, sito en Ángel Gallardo Nº 1291, 1º piso, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, hace saber que ante el Juzgado a su cargo se encuentran tramitando los autos: "Pizarro, Elsa Beatriz s/Nombre" (Expte. Nº 12483-16), en los cuales la Sra. Elsa Beatriz Pizarro se ha presentado en representación de sus hijas menores de edad, Bárbara Ailén Barreto y Oriana Ayelén Barreto, solicitando el cambio de apellido de las mismas por el materno.- Se hace saber que podrá formularse oposición dentro de los quince días hábiles, contados desde la última publicación.- El auto que lo ordena, en su parte pertinente dice: "///Carlos de Bariloche, 18 de agosto de 2016 (…) VI) Publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses, haciéndose saber que puede formularse oposición dentro de los quince días hábiles, contados desde la última publicación (Art. 70 CCyC). (…).- Fdo.: Marcela Trillini, Juez.- San Carlos de Bariloche, 1 de septiembre de 2016.- Cecilia Wiesztort, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Natalia Costanzo, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, de Mineria, y Sucesiones N° 31, sito en la calle 9 de Julio, 1° piso de la ciudad de Choele Choel, Secretaria Única, a cargo de la Dra. Carolina Pérez Carrera, Secretaria Subrogante, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los herederos y acreedores de Echassendague Norma Ester, DNI N° 10.184.859 a que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Echassendague Norma Ester s/ Sucesión" (Expte. N° 24796/16). Publíquese edictos por tres (3) días. Fdo. Dra. Natalia Costanzo. Juez. Choele Choel, 9 de Septiembre de 2.016.- Dra. Natalia Costanzo, Juez.-

—oOo—

El Dr. Santiago Morán, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 3 de la Tercera - Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de San Carlos de Bariloche, sito en calle Paso 167 de ésta ciudad, Secretaría Única a cargo de la Dra. Alejandra Marcolini cita por treinta días a herederos y acreedores de Rodríguez Alvarez Manuel DNI 7.392.347 y de Alvarez Felisa DNI 9.956.386, para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados "Rodríguez Alvarez Manuel y Alvarez Felisa, s/Sucesión Ab Intestato (F-3BA-1323-C2016)" Publíquense edictos por tres días.- San Carlos de Bariloche, 28 de Julio de 2016.- Iván Sosa Lukman, Secretario.-

—oOo—

El Dr. Mariano A. Castro, Juez de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. Uno, de la IIIª Circunscripción Judicial de Río Negro, con asiento en Pasaje Juramento Nro. 190, piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, Secretaría Única, desempeñada, por la Dra. María Luján Pérez Pysny (Subrogante), en autos caratulados "Crimella, Mabel María y Solans, Luis Antonio C/Criado, Juan Manuel Wilson s/ Escrituración (Ordinario) (Reservado) (A-868-15), cita y emplaza al Señor Juan Manuel Wilson Criado (Documento Nacional de Identidad número 25.786.300 - CUIT 20-25786300-0), a los fines de notificarse del siguiente decreto: /// Carlos de Bariloche, 13 de noviembre de 2015.-J-....-2. Por promovida demanda que tramitará según las normas del proceso Ordinario (art. 319 y sgtes. del C.P.C.C.). Córrase traslado de ella al demandado: Juan Manuel Wilson Criado, por el término de 15 (Quince) días, art. 338 del C.P.C.C., a quien se cita y emplaza para que la conteste en el plazo indicado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los arts.59 y 356 del C.P.C.C.; oponga excepciones previas en el plaza previsto por el arts. 346 y adjunte la prueba documental (art. 333 del C.P.C.C.). Notifíquese por cédula con entrega de las copias de ley (arts. 339 del C.P.C.C.). Martes y Viernes para notificaciones por Secretaría.-3. Por ofrecida prueba.... Fdo. Mariano A. Castro - Juez- ///Carlos de Bariloche, 1 de septiembre de 2016.-J. Atento lo solicitado, publíquense edictos por dos días en un diario de amplia circulación en el lugar del último domicilio del demandado y en el Boletín Oficial de Río Negro, citando a Juan Manuel Wilson Criado, para que comparezca al proceso y contestar la demanda interpuesta en su contra en los términos ordenados a fs. 28, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial que la represente (art.145 y 343 del CPCC).- Fdo. Mariano A. Castro - Juez. // /San Carlos de Bariloche, 1 de septiembre de 2016.- J Estése a lo ordenado en el expediente principal "Crimella, Mabel María y Solans, Luis Antonio C/ Criado, Juan Manuel Wilson S/Escrituración" (A-868-15) en el día de la fecha (citación por edictos).- Fdo. Mariano A. Castro - Juez. Se hace saber que se ha tomado razón por ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Río Negro, del decreto de Anotación de Litis sobre el Inmueble Matrícula 19-35663 - Nomenclatura Catastral 19-3A-241-05. Conste.- Publíquese por 2 días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro y en un Diario de amplia circulación en esta Ciudad.- Secretaría, 08 de Septiembre de 2016.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.-

La Dra. María del Carmen Villalba, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno - Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2º Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Eduardo Luis Rival, D.N.I. 11.361.955 a presentarse en los autos "Rival Eduardo Luis s/Sucesión Ab Intestato (Expte. N° F-2RO-1141-C1-16)" Publíquese por 1 (un) día. General Roca, 14 de septiembre de 2016.- Dra. Agustina Y. Naffa, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° Tres sito en calle Roca y Sarmiento de Cipolletti de la IV Circunscripción Judicial de Río Negro cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Manuel Angel Gigena DNI. M. 8.022.201, en autos: "Gigena Manuel Angel s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-992-C3-16) a hacer valer sus derechos acompañando la documentación que lo acredite.- Publíquese por 3 días.- Cipolletti. Secretaría, 06 de septiembre de 2016.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez del Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Única, con asiento de funciones en calle Roca Nº 599 de Cipolletti, en autos "Manzo Emilio C/Manzano Dionísio Luis y Otros S/Prescripción Adquisitiva" Expte. Nº 32988/13, cítese a los herederos del Sr. Desiderio Manzano y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble individualizado como Parcela 01 y 02, Matrícula 02-6.616, Lote 31 y 32, Finca 11.501, inscripto en el Tomo 112 Folio 68, individualizado con Nomenclatura Catastral Nomenclatura Catastral 02-2-B-006-01-02, sito en la ciudad de Campo Grande, provincia de Río Negro por edictos en el Boletín Oficial y Diario Río Negro por dos (2) días, en la forma prescripta por los Arts. 145, 146 y 147 del CPCC, a fines de que en el término de Quince (15) días comparezcan en autos a estar a derecho en los presentes, bajo apercibimiento de nombrar defensor de ausentes (Art. 791 del CPCC. Fdo. Alejandro Cabral y Vedia, Juez. Cipolletti, 01 de Julio de 2016.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Angel Omar Haspert, DNI N° 13.275.653, para que comparezcan en autos "Haspert Angel Omar s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° F-4CI-1086-C2016) a hacer valer sus derechos acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 24 de agosto de 2016.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Emilio Schaechtel, DNI N° M7.293.374, para que comparezcan en autos "Schaechtel Emilio s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. F-4CI-1100-C2016) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 01 de septiembre de 2016.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento, P.B. de la ciudad de Cipolletti, Pcia. de Río Negro, Secretaría Única

a cargo de la Dra. María Adela Fernández, cita a todos los herederos de la Sra María Haelena Nogués de González Larrosa, L.C. Nº 22518, fallecida el 17 de Setiembre de 2008 y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble individualizado como Lote 15, Mza 91, NC: 03-1-H 474-19, inscripto en el Tomo 314, Folio 62, Finca 80748, sito en la calle Chile 1070 de Cipolletti a fines que en el término de diez (10) días comparezcan en autos "Echeverría Gallegos Juana Luisa c/ Nogués de González Larrosa María Helena s/Ordinario" (Expte. N° 30998), a estar a derecho en los presentes, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausentes (Art. 791 del CPCC). Publíquese por Un (1) día en el Boletín Oficial. Cipolletti, 25 de Julio de 2016.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

La Sra. Jueza, Dra. Paola Santarelli, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. Veintiuno, Secretaría única, a cargo de la Dra. Silvana Petris, con asiento de sus funciones en calle 20 de Junio Nº 315, de Villa Regina (RN), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Juan Carlos Barale, L.E. Nº 07.571.365, en los autos: "Barale Juan Carlos s/Sucesión" (Expte. Nº 9802-J21-16).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario Río Negro, por tres días.- Villa Regina, 1 de abril de 2016.- Fdo.: Dra. Paola Santarelli, Juez.- Silvana A. Petris, Secretaria.

—oOo—

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco, Secretaría Única, sito en calle San Luis Nº 853, 2º piso, General Roca, cita a presentarse por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Carrasco Miguel, L.E. Nº 7.570.915, en los autos: "Carrasco Miguel s/Sucesión ab intestato" (F-2RO-845-C5-15).- Publíquese por un día en el Boletín Oficial, y por tres días en el diario Río Negro.- General Roca, 5 de octubre de 2015.– Dra. Selva A. Aranea, Secretaria.

—oOo—

El Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 3, de la IIIra. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, a cargo del Dr. Santiago V. Morán, Secretaría única, a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, sito en Juan José Paso Nº 167, San Carlos de Bariloche, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Carlos Américo Carceglia, DNI. Nº 5.865.036, para que hagan valer sus derechos, en autos: "Carceglia Carlos Américo s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-3BA-1362-C2016.- San Carlos de Bariloche, a los 15 días del mes de septiembre de 2016.- Iván Sosa Lukman, Secretario.

—oOo—

La Dra. María del Carmen Villalba, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº Uno, Secretaría Única, sito en San Luis 853, 2º Piso, General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Adonella Italia Dante, DNI 13.779.073 a presentarse en los autos "Dante Adonella Italia s/Sucesión Ab-Intestato (Expte. Nº F-2RO-1133-C1-16)". Publíquese por 1 día. General Roca, 02 de Septiembre de 2016.– Dra. Anahí, Muñoz, Secretaria Subrogante.

—oOo—

La Dra. Verónica I. Hernández, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 9, Secretaría Única, sito en calle San Luis 853, 2º piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentare por Treinta (30) Días a herederos y acreedores de la Sra. Ana Rosa Fasanella DNI 276.848 en los autos caratulados "Fasanella, Ana Rosa s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. Nº F-2RO-984-C9-16).- Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y diario Río Negro.- General Roca, 14 de Septiembre de 2016.– Romina Paula Silvestein, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Andrea de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº Tres, Secretaría Única, sito en San Luis 853, 2º Piso, General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Luis Alberto Costante, DNI 10044828 a presentarse en los autos "Costante, Luis Alberto s/Sucesión Ab Intestato", (Expte. Nº F-2RO-923-C3-15). General Roca, 16 de marzo de 2016. Publíquese por 1 día en Diario Río Negro y Boletín Oficial.– Anahí Muñoz, Secretaria.

—oOo—

REMATES

La Dra. Verónica I. Hernández, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 9, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento de sus funciones en la calle San Luis Nº 853, 2º piso, de la ciudad de General Roca (RN), Secretaría Única de la Dra. Romina Paula Zilvestein, comunica por tres días en el Boletín Oficial y en el diario Río Negro, en los autos caratulados: "Plan Óvalo S.A. de ahorro para fines determinados (Cuit Nº 30-58404274-1 c/Yáñez Jonathan Nicolás, Cuil Nº 20-32910355-3 s/Ejecución Prendaria" (Expte. Nº D2RO-4399-C9-2015), que Rosa A. Dell Orfano, Cuit Nº 27-10595310-6, martillero, Matrícula Lº I, Fº 8, Nº 68/1986, rematará el día viernes 7 de octubre de 2016 a las 11 horas, en el domicilio de la calle Villegas Nº 1732 de General Roca (RN), el siguiente bien: Un automotor tipo sedan 3 puertas, modelo KA FLY Plus 1.01, motor marca Ford Nº CBR1C372265, chasis marca Ford Nº 9BFZK53B5CB372265, dominio Nº KWK-005.- Condiciones: La subasta se realiza sin base, en el estado y condiciones en que se encuentra el bien, al contado y mejor postor y sin financiación de pago.- Esta venta queda sujeta a la aprobación judicial.- Deuda: Patentes $ 11.198,80 al 15/06/16.- Seña: 30% al contado, en el acto de la subasta, debiendo abonar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta.- Comisión: 10% al contado y en efectivo, a cargo del comprador.- Exhibición: En el mismo lugar de la subasta, media hora antes.- Se deja constancia que el comprador se hace cargo del pago de patente adeudada a partir de quedar firme el auto de aprobación de la subasta (Art. 572 CPC).- Los gastos del sellado del boleto, traslado del mismo y la inscripción en el Registro de la Propiedad del Automotor, son a cargo único y exclusivo del comprador.- Consultas al Cel. 0298-154642549.- Profesionales intervinientes: Dr. Sergio Espul.- General Roca, 12 de septiembre de 2016.- Romina Paula Zilvestein, Secretaria.

—oOo—

El Juzgado Federal de Primera instancia de la ciudad de Viedma (RN), de la Dra. Mirta Susana Filipuzzi – Juez – Secretaría de la Dra. Rocío Pérez, sito en calle San Martín 189, hace saber por Dos (2) días en autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina C/Baszkir Jacobo S/Ejecución Hipotecaria" Expte. 17319/2015, y de acuerdo al régimen especial previsto en la Carta Orgánica del Banco de la Nación Argentina (art. 29), con domicilio en San Martín N° 302, rematará el día viernes 30 de septiembre de 2016, a las 11:00 horas, en los inmuebles rurales ubicados en el ingreso por el camino 12 del IDEVI sobre Ruta Nacional N° 3. Subasta Sucesiva: Conforme el art. 585 del CPCC, en caso de fracasar por la base que más abajo se indica, el día lunes 24 de Octubre de 2016, a las 11 hs. en el mismo lugar, se llevará a cabo un segundo remate con la Base reducida en un veinticinco por ciento (25%).

Descripción del bien: Dos Inmuebles rurales ubicados en el Departamento Adolfo Alsina, Sección II, margen Sur de la Pcia. de Río Negro, que de acuerdo con el plano de mensura particular con unificación y fraccionamiento registrado por la Dirección General de Catastro e Información Territorial el 8 de septiembre de 1983 bajo característica 367182, se determinan como parcelas 1 y 2 de la Chacra 006 de la Sección "F", que así se describen: 1) Parcela Uno: Superficie: 91 Hectáreas, 96 Áreas. 70 Centiáreas, 66 Decímetros Cuadrados, Nomenclatura Catastral: 18-3-F-006-01, Tomo: 887, Folio: 153, 151.729-parc. 1 Ch. 006: y 2) Parcela Dos: Superficie: 27 Hectáreas. 86 Áreas, 29 Centiáreas, 11 Decímetros Cuadrados, Nomenclatura Catastral: 18-3-F-006-02, Tomo: 887, Folio: 153, 151-730- parc. 2 Ch. 006.

El inmueble se encuentra libre de ocupantes e intrusos.

Condiciones de Venta: a) Base: Las parcelas serán subastadas por unidad, a tal fin la base de: "Pesos: Un Millon Seiscientos Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos Ocho con Dieciocho Centavos ($ 1.659.808,18.-), se distribuirá de la siguiente manera: 1) Parcela Uno (Chacra C 68): $ 1.283.031,72.- (77,3%).- y 2) Parcela Dos (Chacra A 209): $ 376.776,46.- (22.7%).- al contado y al mejor postor, en dinero en efectivo o cheque certificado. b) Seña: 20% en el acto de remate, en efectivo o cheque certificado. c) Saldo: El 80% restante deberá abonarse en el Banco de la Nación Argentina –Sucursal Viedma-, dentro del término de diez (10) días de la aprobación del remate, si así no se hiciere el Banco podrá optar entre exigir, con daños y perjuicios, el cumplimiento del contrato, si así conviniere a sus intereses, o dejar sin efecto el remate sin necesidad de interpelación judicial. En este último caso, El Comprador perderá la seña y la comisión del remate.- d) Financiación: El Banco ofrece un crédito a los posibles adquirentes del bien de hasta un 70% máximo del valor de tasación o de venta, de ambos el menor, sin superar el monto de la deuda por todo concepto, para lo cual frente a la eventual asistencia, los interesados deberán efectuar las consultas pertinentes en la Sucursal Viedma del Banco de la Nación Argentina, donde en caso de reunirse los requisitos necesarios se extenderá la autorización pertinente, que deberá ser acreditada al Martillero interviniente previo al acto subastario. e) Sobre Cerrado: Se autoriza a recibir ofertas en sobre cerrado conforme a lo dispuesto por el art. 570 del CPCCN de acuerdo a las siguientes especificaciones:

1.- El sobre deberá dirigirse y entregarse al Juzgado actuante con una anticipación de 48 horas a la fecha fijada para el remate.

2.- El Martillero que intervendrá en el acto del remate. deberá recibir del Juzgado actuante las ofertas bajo sobre con una antelación de hasta media hora antes del inicio del remate.-

3.- El sobre en su interior deberá contener la nota en la cual se expresará la carátula del expediente, del bien que se pretende adquirir y la postura que se ofrece. Asimismo, acompañará cheque certificado a la orden del Juzgado, por el importe de la seña que se establezca en las condiciones de dicho acto, con más la comisión respectiva dispuesta para el martillero actuante y el correspondiente al sellado del Boleto de Compraventa. La nota también deberá contener nombre y apellido, domicilio real y especial constituido dentro del radio del Juzgado, profesión, edad y estado civil. Tratándose de sociedades de-

berá acompañarse copia autenticada del contrato social y de los documentos que acrediten la personería del firmante.

4.- El sobre debe poseer características que impidan la lectura de su contenido: En el que una vez cerrado se hará mención en su exterior, del remate a que se refiere, carátula y Juzgado interviniente, con la firma del interesado que cruzará la solapa posterior.-

5.- Para la apertura y solemnidades del acto, se procederá a abrir dichos sobres en presencia del público que desee asistir, quince (15) minutos antes de la hora fijada para el comienzo de la subasta, leyendo en voz alta, al inicio del remate del bien, las ofertas que hayan sido formuladas respecto del mismo. Para su individualización, cada oferta debe ser firmada por el Secretario del Juzgado interviniente, labrándose acta, cuando sean recepcionados en sede judicial; o por el Martillero designado cuando se presenten el día de la subasta, quien deberá confeccionar una planilla y agregarlas en autos con indicación de las ofertas recibidas.-

6.- La adjudicación siempre deberá recaer en la oferta de precio más alta, sea originada en el acto de subasta o mediante oferta bajo sobre. En caso de que no se registre entre los asistentes ofertas que superen las realizadas bajo sobre y entre dos (2) o más de éstas se produzca un empate, el Martillero puede llamar a mejorar ofertas: si todos los oferentes que empataron estuvieren presentes; caso contrario, no existiendo otra oferta mayor en el acto, remitirá los antecedentes al juez interviniente quien podrá pedir que se mejore la postura. En este último caso se preferirá la oferta que proponga el pago de contado del precio. La devolución de las señas a los oferentes cuyas posturas hayan sido superadas por otras, se realizará a través del Tribunal y en forma documentada.

II.- A cargo de quien compre: a) Comisión del Martillero: 3% (Tres por ciento).- b) Sellado Provincial: 1%.-, c) Gastos de escrituración, sellados e impuestos por la transferencia. c) Deudas: El adquirente no afrontará las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcance para solventarlas. Sin perjuicio de ello se hace saber que se adeuda: Dirección General de Rentas de RN: Parcela Uno: $ 5.121.99.- y Parcela Dos: $ 1.382.71; Consorcio de Riego y Drenaje V.I.R.N.: Parcela Uno: $ 73.916,06.- y Parcela Dos: 20.510,62.- (al 11/0512016). Estos valores serán los que resulten hasta el día de la subasta y actualizaciones que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago.

III.- Posesión: Oblado el saldo de precio, EL COMPRADOR deberá solicitar al mismo tiempo, si así le conviniere: Que el Banco le de la posesión del bien adquirido. Si no se presentare por escrito dicha solicitud en la oportunidad indicada: La tradición se considerara hecha con relación al Banco. Si pedida la tradición, esta resultare imposible o con dificultades que no hubiesen podido vencerse dentro de los sesenta (60) días de oblado el saldo de precio, la venta podrá quedar sin efecto por resolución de cualquiera de las partes con la simple devolución de lo entregado en ocasión de la subasta.

IV.- Escrituración: El plazo para escriturar será de cuarenta y cinco (45) días corridos contados a partir de la fecha de aprobación del remate.- La escrituración se efectuará por intermedio de algún Escribano de la nómina del Banco.

El Banco no responde por evicción (art. 1036 y 1037 Código Civil y Comercial de la Nación) ni por saneamiento de títulos y planos.- De no aprobarse la subasta y correspondiera legalmente la devolución del importe abonado en concepto de seña, ésta será puesta a disposición del interesado en su valor nominal, sin incrementos por carga financiera alguna. El comprador debe fijar domicilio en el radio del Juzgado Federal de la ciudad de Viedma (R.N.). Martillero Público interviniente, D. Edgardo Alfredo Bournisen (Nº 142; Fº 15; Lº 1-la.C.J.), con domicilio en calle San Martín N° 465 de la ciudad de Viedma. Consultas: Para observar el inmueble y realización de consultas pertinentes a la subasta dirigirse al Martillero interviniente en el horario de 8:00 a 14:00 hs., Telefax: 02920-4-21423, mail: alfainmo@infovia.com. Fdo. Secretaria de la Dra. Rocío Pérez. Viedma, 2 de Septiembre de 2016.- Rocío Pérez, Secretaria Juzgado Federal de Viedma.

—oOo—

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

———

WILLICHE SRL

El Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público, sito en la calle Mitre 455, 1º piso de la ciudad de General Roca, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial por un (1) día, la constitución de la Sociedad Williche SRL:

Fecha del instrumento de constitución: 27 días del mes de Mayo de 2016.

Socios: Sr. Cirelli Corsico Guillermo Oscar Alfredo, de 49 años de edad, nacido el 11 de abril de 1967, de Nacionalidad Argentino, DNI Nº 17.800.360, de estado civil divorciado, de profesión comerciante y con domicilio en calle Bartolo Luis Pazin 1638 de la ciudad de Villa Regina (RN) y el Sr. Cirelli Tomás, de 20 años de edad, nacido el 14 de mayo de 1996, de Nacionalidad Argentino, DNI Nº 39.647.334, de estado civil soltero, de profesión comerciante y con domicilio en calle Juan B. Alberdi 1036 de la ciudad de Villa Regina (RN).

Domicilio: Tendrá su domicilio calle Bartolo Luis Pazin N° 1638 de la ciudad de Villa Regina, provincia de Río Negro pudiendo establecer agencias y/o sucursales en cualquier lugar de la República Argentina.

Objeto Social: a) Industriales: Fabricación venta y colocación de estructuras y aberturas metálicas de todo tipo, realización de carpintería metálica, de aluminio, de chapa o combinaciones entre ellas y/o con otros materiales; corte y plegado de los metales indicados y su combinación con otros complementarios y todo otro proceso de industrialización del hierro, aluminio y chapa; fabricación, reparación, alquileres y venta de sistemas habitacionales móviles de todo tipo, incluyendo trailers industriales, casas rodantes y sus componentes y accesorios. b) Comerciales: compra y venta; importación y exportación y transporte de vidrios, cortes y colocación y accesorios para la construcción.

Capital Social: El capital social lo constituye la suma de pesos Cien Mil ($ 100.000,00), dividido en cien (100) cuotas sociales de pesos Un mil ($ 1.000) cada una; las cuales han sido suscritas por los socios en las siguientes proporciones el socio Cirelli Corsico Guillermo Oscar Alfredo la cantidad de ochenta (80) cuotas sociales que ascienden a la suma de Pesos Ochenta Mil ($ 80.000,00) , que integra totalmente con el aporte de Bienes de Uso y el socio Cirelli Tomás; la cantidad de veinte (20) cuotas sociales que ascienden a la suma de Pesos Veinte Mil ($ 20.000,00), que integra totalmente con el aporte de Bienes de Uso.

Duración: El plazo de duración se fija en Noventa y Nueve (99) años, a partir de la fecha, de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Representación: La administración y representación de la sociedad será ejercida por el socio Cirelli Corsico Guillermo Oscar Alfredo, quién revestirá el cargo de Socio Gerente y de duración indefinida.

Balance Anual: El día 30 de Septiembre de cada año se practicará el inventario y balance.

Fiscalización: Todos los socios podrán ejercer el derecho de fiscalización de la sociedad para lo cual tendrán amplias facultades de acceso a los libros y a papeles sociales.-

General Roca, 5 de Agosto de 2016. Pubíquese edictos.-

Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

—oOo—

MARTINOLÍ PALLEROS S.R.L.

Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas Bariloche, sito en la calle Juramento Nº 163 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público de Comercio, ordena la publicación por un (1) día, y por el plazo de diez (10) días, para presentar oposición, en el Boletín Oficial, y en los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, del edicto respecto de la constitución de la sociedad Martinolí Palleros - Sociedad de Responsabilidad Limitada s/ Inscripción Contrato constitutivo, Expte. Nº De acuerdo a los siguientes datos: Socios: Martinolí Juan José, DNI. Nº 35.222.734, domicilio en Monseñor Verdaguer Nº 1344, El Zapallar, de Las Heras, Mendoza, fecha de nacimiento 8 de julio de 1990, casado, argentino, empleado; y el Sr. Palleros Alexis Omar, Documento de Identidad Nº 35.553.448, domicilio en Monseñor Verdaguer Nº 1344, El Zapallar, de Las Heras, Mendoza, fecha de naciminto 30 de mayo de 1990, soltero, argentino, empleado. Convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada en base a las prescripciones de la Ley 19.550 y sus modificaciones.- Razón Social: Martinolí Palleros Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que tendrá su domicilio legal en calle Montevideo Nº 340 de San Carlos de Bariloche, Río Negro, Argentina.- Fecha de Constitución: 14/07/2016.- Término: Veinte (20) años, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil ($ 100.000), dividido en cien cuotas iguales de cien pesos de valor nominal cada una de ellas, que los socios suscriben e integran, de conformidad con el siguiente detalle: El socio Martinolí Juan José, 900 cuotas iguales de cien pesos de valor nominal cada una de ellas, por la suma total de pesos noventa mil ($ 90.000); el socio Palleros Alexis Omar, 100 cuotas iguales de cien pesos de valor nominal cada una de ellas, por la suma total de pesos diez mil ($ 10.000). Los socios integran el 100% del capital social con bienes de usos y otros, cuyos valores surgen de su precio de compra, según detalle en inventario y valuación certificados por contador público que integran el presente contrato en hoja aparte.- Objeto Social: El estudio, diseño, planeación, contratación, realización, construcción, financiación, explotación y administración de negocios de infraestructura, y la ejecución de todas las actividades y obras propias de la ingeniería y la arquitectura en todas sus manifestaciones, modalidades y especialidades, incluyendo los negocios inmobiliarios, dentro o fuera del territorio nacional.- Alcance: En desarrollo de su objeto socia, la sociedad podrá celebrar toda clase de operaciones con entidades financieras, en especial con Banco

Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional y/o con los Bancos que operen en el territorio de la República Argentina, así sean nacionales o extranjeros, o aseguradoras, como así privadas, municipales, provinciales, nacionales y del extranjero, siendo las mismas enunciativas, no limitativas.- Ejercicio: Cierre del Ejercicio el 30 de julio de cada año.- Administración: Representación, administración legal y el uso de la firma social estarán a cargo del socio Martinolí Juan José, en carácter de Socio Gerente. La duración en el cargo será de dos (2) años. A fin de administrar la sociedad, se elige como Gerente para cubrir el primer período y realizar los trámites de inscripción de la sociedad, al Sr. Raúl E. Benítez, el que será por el plazo único de tres meses. El o los Gerente/s pueden ser socios o no, conforme lo determina el Art. 157 de la Ley 19.550.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días, a partir de la publicación del edicto.

S. C. de Bariloche, 14 de septiembre de 2016.

Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Bariloche.

—oOo—

ACTAS

———

KILOMETRO 4 - SRL

(Cesión de Cuotas Sociales- Designación de Gerente)

El Inspector General de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche Dr. Matías Aciar, titular del Registro Público de Comercio de la IIIº Circunscripción de la Provincia de Río Negro, sito en calle Pasaje Juramento Nº 163, P.B. "B" de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación, en el Boletín Oficial, por un (1) día, del acta de Cesión de Cuotas de fecha 15 de mayo de 2016 de la Sociedad denominada "Kilometro 4 SRL" en donde:

La Señora Judith Lorena Romang DNI 18.773.444 y el Señor Daniel Aaron Grunblatt DNI 27.308.472 venden, ceden y transfieren la cantidad de 175 cuotas sociales de la empresa Kilometro 4 SRL al Sr. Tomás Aleman, argentino, de 20 años de edad, nacido el 12 de marzo de 1996, Documento National de Identidad Nº 39.557.569, CUIT 23-39557569-4, de profesión estudiante, soltero con domicilio en Juramento 31790 piso 8D, San Carlos de Bariloche, Río Negro la cantidad de ciento setenta y cinco (175) cuotas sociales de pesos cien (100) de valor nominal cada una, que representan la suma de pesos diecisiete mil quinientos ($ 17.500). Como consecuencia de la cesión, el capital queda integrado de la siguiente manera: a) Paula Ganader, ciento sesenta y cuatro (164) cuotas sociales que representan un valor de pesos dieciséis mil cuatrocientos ($ 16.400); b) Nicolás Aleman, once (11) cuotas sociales que representan un valor de pesos un mil cien ($ 1.100) ; c) Tomás Aleman, ciento setenta y cinco mil (175) cuotas sociales que representan un valor de pesos ciento setenta y cinco mil; todo suscripto en efectivo correspondiente al veinticinco por ciento (25%) del capital social. El resto de los socios da su expresa conformidad con la cesión, quedando absolutamente desvinculados.

Artículo 5º: En este acto se designa como socio gerente al socio Nicolás Aleman quien acepta el cargo con las responsabilidades de ley.["..."

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.-

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

ANTONELLA - S.R.L.

Cambio de Denominación

Domicilio Legal y Objeto Social

El Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público, sito en calle Mitre Nº 455, 1º piso, de la ciudad de General Roca, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, el Acta de Reunión de Socios Nº 1, de fecha 31 de agosto de 2016, por la cual se decide por unanimidad, modificar las siguientes cláusulas: Cláusula Segunda, quedando redactada de la siguiente manera: Denominación de la Sociedad: La sociedad se denomina "S. Bustos - Sociedad de Responsabilidad Limitada".- Cláusula Tercera: Fijación de la sede social. La sociedad fija su domicilio legal en la calle Villegas Nº 4955 de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro.- Cláusula Cuarta: Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros, y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: I. Principal: Comercial: Mediante la compra, venta, acopio, importación y exportación, permuta, cesión y distribución de áridos, materiales de construcción y de otros productos y/o subproductos y maquinarias y herramientas, y todo lo producido por la empresa sin limitación alguna.- A estos fines, la sociedad podrá disponer la adquisición o arrendamiento y comodatos de tierras, galpones y/o establecimientos para emplazar aserraderos, depósitos para venta, alquiler y explotación propia, de materiales de la construcción y maquinarias en general; la contratación de personal, servicios y asesoramiento.- II. Complementarias: Actividades relacionadas directa o indirectamente a la principal: a) Servicios: Prestar servicio de movimiento de suelos, con utilización de maquinarias viales (retroexcavadora, motoniveladora), y el servicio de transporte de carga. b) Metalúrgica: La elaboración de estructuras metálicas relacionadas con la actividad de la construcción, y en otros sectores de la economía, con la utilización de materiales múltiples, por ejemplo de tipo férreo (hierro fundido con aleaciones de níquel,, silicio, cromo, aluminio), y materiales no férreos como aluminio, cobre, zinc (y sus respectivas aleaciones). c) Explotación de minas y canteras, en especial extracción de arenas, canto rodado y triturados pétreos. Pudiendo la sociedad establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero.

Gral. Roca, 6 de septiembre de 2016.

Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Gral. Roca.

—oOo—

BARILOCHE TV S.A.

S/Inscripción Directorio

El Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personería Jurídica de la Provincia de Río Negro, Delegación Bariloche, titular del Registro Público de Comercio de San Carlos de Bariloche, con domicilio en Juramento 163 - "PB" de esa ciudad en referencia al Expte. N° 7775 - IGPJR-16, hace saber por un día la inscripción en dicho Registro del nuevo Directorio de Bariloche TV S.A., inscripta en el Registro Público de Comercio de la IIIª., Circunscripción, a cargo de la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Río Negro, Legajo N° 706/SA, bajo el N° 321, Folio 153 del Libro VIII, Tomo II del Protocolo el 16 de Febrero de 1983, de acuerdo a lo siguiente:

La Asamblea de accionistas del 6 de Abril de 2016 designó nuevo Directorio por el término de tres ejercicios económicos, finalizando el mandato el 31 de Diciembre de 2018. Asimismo, designó los cargos del Directorio, el que se integra como sigue: Presidente: Cr. Daniel Osvaldo Zanardi, DNI 14.483.900; Vicepresidente: Cr. Alejandro Sapino, DNI 22.173.793; Director Titular: Francisco Iván Acevedo, DNI 18.377.959; y Director Suplente: Horacio Eduardo Quirós, DNI 7.851.825. La misma Asamblea designó nueva sindicatura por el término de tres ejercicios económicos, finalizando el mandato el 31 de Diciembre de 2018. La Sindicatura se integra como sigue: Síndico Titular: Cr. Andrés Carlos Saladino, DNI 13.965.118; Síndica Suplente: Cra. Carmen Susana Vaccaro, DNI 13.717.250. Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez días a partir de la publicación del edicto.

San Carlos de Bariloche, 08 de Septiembre de 2016.

Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional S. C. de Bariloche.

—oOo—

BARILOCHE 2000 - S. A.

El Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personería Jurídica de la Provincia de Río Negro, Delegación Bariloche, titular del Registro Público de Comercio de S.C. de Bariloche, con domicilio en Juramento 163 - "PB" de esa ciudad en referencia al Expte. N° 7774-IGPJR-16, hace saber por un día la inscripción en dicho Registro del nuevo Directorio de Bariloche 2000 S.A. inscripta en el Registro Público de Comercio de la IIIª. Circunscripción, a cargo de la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Río Negro, Legajo N° 1.681/SA, bajo el N° 803, Folio 303/309 del Libro VIII, Tomo XIV del Protocolo del 13 de Diciembre de 2.004, de acuerdo a lo siguiente:

La Asamblea de accionistas del 6 de Abril de 2016 designó nuevo Directorio por el término de tres ejercicios económico finalizando el mandato el 31 de Diciembre de 2018. Asimismo, designó los cargos del Directorio el que se integra como sigue: Presidente: Cr. Daniel Osvaldo Zanardi DNI 14.483.900; Vicepresidente; Cr. Alejandro Sapino, DNI 22.173.793; Director Titular: Francisco Iván Acevedo, DNI 18.377.959; y Director suplente: Horacio Eduardo Quirós, DNI 7.851.825.- Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez días a partir de la publicación del edicto. San Carlos de Bariloche, 08 de Septiembre de 2016.

Dr. Matias Raúl Aciar, Inspector Regional, S. C. de Bariloche.-

—oOo—

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO

———

CANTINA "LA MARTINA"

Se hace saber que el Sr. Luis Damian Lobos, D.N.I. N° 28.456.058, con domicilio en la calle Sarmiento N° 1808 de la Ciudad de General Roca, provincia de Río Negro; ha transferido el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Restaurant gira bajo el nombre Cantina "La Martina" sito en la calle Sarmiento N° 1808 esquina Villegas, de esta Ciudad de General Roca; Habilitación Municipal Expte. N° 369488/15, a la Sociedad de hecho: Medel Diaz, Ingrid Johana (DNI. N° 92.580.491), Torres, Matías Alberto (DNI. N° 35.595.998) y Torres, Pamela Belén (DNI. N° 38.092.374); domiciliados en la Ciudad de General Roca. Reclamos por el plazo de ley en Organización, de Trámites y Servicios, con domicilio en la calle Mariano Moreno N° 1555 de la Ciudad de General Roca, provincia de Río Negro de 9:00 a 14:00 horas.

General Roca, 08 de agosto de 2016.

Luis Damian Lobos, DNI 28.456.058.

CONVOCATORIAS

———

TRES ASES - S.A.

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a las normas legales y estatutarias, convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al 58 Ejercicio, para el día 14 de octubre de 2016 a las 8:30 horas, en primera convocatoria, y a las 10:30 horas en segunda convocatoria, en su sede social, sita en Lisandro de la Torre Nº 100, de la ciudad de Cipolletti, Río Negro, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Designación de dos accionistas para refrendar, conjuntamente con el Presidente y Secretario, el Acta de la Asamblea.

2º - Lectura de aprobación Memoria, Balance e Informes complementarios, consideración de la documentación prescripta por el Art. 234, Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2016.

3º - Gestión del Directorio.

4º - Distribución de resultados y remuneración del Directorio.

Enrique Grisanti, Presidente del Directorio.

—oOo—

CLUB UNIÓN ALEM PROGRESISTA

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Allen (RN), Septiembre de 2016.

La Comisión Directiva del Club Unión Progresista, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, (Fuera de Término), que se realizará el día 14 de Octubre de 2016, a las 21,00 hs, en el Salón de Pelota a Paleta, sito en calle Belgrano 445, de esta localidad, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º.- Razones de la Convocatoria Fuera de Término.-

2º.- Lectura Acta Inspección de la Dirección de Personas Jurídicas, efectuada sobre los libros Sociales y Contables.-

3º.- Lectura Acta Anterior.-

4º.- Balances cerrados al 31/12/2013, 31/12/2014 y 31/12/2015, puesta ha consideración de la Honorable Asamblea los Ejercicios Económicos Nº 65, 66 y 67, como así también Memorias, Inventario, Estados de Gastos y Recursos correspondientes.-

5º.- Sede Social: Definición de dicho inmueble.-

6º.- Renovación de autoridades.-

7º.- Designación de tres asambleístas para formar la Comisión escrutadora del acto electoral.-

8º.- Designación de dos asambleístas para firmar el acto de asamblea.-

De las Asambleas

Art. 43) Para poder asistir a la Asamblea, será menester el carácter de identidad de socio y el recibo correspondiente al mes anterior en que ella se realice.-

Art. 45).- La Asamblea Ordinaria sesionará válidamente a la primera citación con la asistencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto y después de una hora de la fijada en la convocatoria con la asistencia de los asociados presentes cualquiera fuera su número.-

Art. 48).- La Asamblea no podrá tratar sino los asuntos incluidos en el Orden del Día.-

Carlos Sánchez, Presidente - Julio Martínez, Secretario.

—oOo—

CENTRO DE EDUCACIÓN FÍSICA Nº 8

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias, se convoca a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria, fuera de término que esta asociación realizará el día 07 de Octubre de 2016, a las 20 horas en la sede del Centro de Educación Física Nº 8, a los efectos de considerar el siguiente;

ORDEN DEL DÍA

1º.- Designar dos socios para refrendar con los miembros de la Dirección, en el Acta de Asamblea.-

2º.- Razones de la convoctoria fuera de término.-

3º.- Consideración de los ejercicios contable cerrados y aprobados: Nº 33 (Finalizado el 28/02/2013) - Nº 34 (Finalizado el 28/02/2014) - Nº 35 (Finalizado el 28/02/2015) y Nº 36 (Finalizado el 28/02/2016).

4º.- Elección total de autoridades.

Prof. Roberto Alonso, Director - Prof. Silvia Castillo, Vicedirectora - Prof. Adolfo Dreller, Secretario.

—oOo—

HOGAR DE ANCIANOS

"EL DESCANSO DE JESÚS"

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

S. C. de Bariloche, 08 de Septiembre de 2016.

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias vigentes, la Comisión Directiva del "Hogar de Ancianos El Descanso de Jesús", convoca a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria Fuera de término, a celebrarse el día 07 de Octubre de 2016, a las 18,00 hs., en su sede social de calle Huiliches 5860 del Barrio Rancho Grande de esta ciudad, con el objeto de considerar el siguiente;

ORDEN DEL DÍA

1º).- Designación de dos (2) asambleístas para que en representación de la Asamblea, suscriban el Acta junto al Presidente y Secretario.-

2º).- Consideración de las razones que motivan la convocatoria fuera de término.-

3º).- Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Flujo de Fondos, Notas y Anexos, Inventario, Informe de los Revisores de Cuentas e Informe del Auditor, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 28 de febrero de 2016, y gestión de la Comisión Directiva acorde a lo establecido en el Art. 21º del Estatuto Social.-

4º).- Consideración de los resultados de los ejercicios, los excedentes acumulados y su destino.-

5º).- Elección de los Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandato de los actuales.

Roberto Oscar Spoturno, Presidente - Alejandro Brambati, Secretario.-

—oOo—

ASOCIACIÓN CLUB ATLÉTICO DINA HUAPI

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatuarias, convocase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria que esta Asociación realizará el día 30 de Septiembre de 2016, a las 20 horas, en Canadá 190 de Dina Huapi a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°.- Designar dos Socios para refrendar con el Presidente y la/el Secretaria/o el Acta de la Asamblea.

2°.- Consideración y aprobación de los ejercicios contables cerradas al 30/06/2007/08/09/10/11/12/13/14/15/16.

4°.- Renovación total de autoridades.-

José Ruiz Manquelef, Presidente - Mariela Sánchez, Secretaria.-

TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA

Asamblea General Ordinaria

Mendoza, 12 de Agosto de 2016

Se convoca a los Señores Delegados electos en las Asambleas de Distritos a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de Octubre de 2016, a las 17:00 horas en la sede de la Entidad sita en calle Belgrano 390 de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos (2) Delegados para la aprobación y firma del Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Consejo de Administración.

2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe del Auditor, Informe del Actuario, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Anexos, Notas y otros informes correspondientes al Ejercicio Económico iniciado el 1 de julio de 2015 y cerrado el 30 de junio de 2016.

3. Capital social. Consideraciones.

4. Evolución del rubro Inmuebles.

5. Apertura de sucursales. Tratamiento.

6. Consideración de la gestión del Consejo de Administración y de la Comisión Fiscalizadora.

7. Tratamiento de los excedentes.

8. Consideración de las retribuciones abonadas a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora,

9. Elección de dos (2) Consejeros Titulares y un (1) Consejero Suplente, para la renovación parcial del Consejo de Administración. Orden de los Consejeros Suplentes.

10. Elección de un (1) Síndico Titular y dos (2) Síndicos Suplentes para la renovación parcial de la Comisión Fiscalizadora.

11. Determinación de las retribuciones a abonar a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora.

Se recuerda a los Señores Delegados que deben integrar la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el día y hora fijados en esta Convocatoria, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de Delegados. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir ese quórum la misma se llevará a cabo y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de Delegados presentes de conformidad con e! artículo 46 del Estatuto Social. La Memoria y los Estados Contables están a disposición de los Señores Asociados y Delegados en la Sede Social de la Cooperativa. A efectos de la elección de Consejeros, las listas de candidatos deben oficializarse ante el Consejo de Administración con diez (10) días de anticipación, como mínimo, a la fecha en que se realizará la Asamblea, y deberán ser presentadas con el apoyo de no menos de cincuenta (50) Asociados con derecho a voto de acuerdo con el artículo 45 del Estatuto Social.-

El Consejo de Administración

Luis Octavio Pierrini, Presidente.-

—oOo—

ASOCIACIÓN CIVIL SPORTSMAN CLUB

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Choele Choel, 05 de Septiembre de 2016.

Convócase a Asamblea General Ordinaria fuera de término de los Socios, para el día 08 de Octubre de 2016 a las 18 horas, en la sede social de Avda. San Martín y Gdor. Tello, de Choele Choel, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°- Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

2°- Designación de dos asambleístas para refrendar el Acta de Asamblea, junto con Presidente y Secretario de la Comisión Directiva.

3° - Razones de la convocatoria fuera de término.

4° - Consideración, de la Memoria, Inventario y Balance General, Informe de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre del 2015.

5°- Renovación total de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Diego Ramello, Presidente - Fabio Pilia, Secretario.-

—oOo—

COLEGIO MÉDICO DE GENERAL ROCA

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

El Colegio Médico de General Roca, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, fuera de término, a efectuarse el día 19 de octubre de 2016, a las 20 horas, en primer llamado, en su sede social ubicada en calle Tucumán Nº 645, piso 5 de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, a los fines de dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Razones de la convocatoria fuera de término.

2) Lectura del acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.

3) Lectura y tratamiento de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados, Cuadros Anexos e Informe de los Revisores de Cuentas correspondiente al Ejercicio Económico Nº 60, iniciado el día 1° de Abril de 2015 y finalizado el día 31 de marzo de 2016.

4) Destino de los resultados del Ejercicio.

5) Elección de Autoridades: Secretaria General Titular y Suplente; Secretario Gremial Titular y Suplente; Secretario de Prensa y RRPP Titular y Suplente; Secretario Médico Científico Titular y Suplente; Tribunal de Ética y Disciplina Titular y Suplente; Revisores de Cuentas; todos por finalización de mandato y por el término de dos (2) años.

6) Designación de dos socios para la firma del acta de esta Asamblea.

La Asamblea se regirá por las Normas Estatutarias: Art. Nº 56: “Las Asambleas para sesionar deberán contar con la presencia personal de la mitad mas uno de los socios habilitados para intervenir en ellas, quedando vedada la asistencia por apoderado. Si transcurriera una hora desde la convocatoria sin reunir el número mencionado, La Asamblea sesionará con los presentes”.

Carlos Alberto Sosa, Presidente.

—oOo—

Asamblea General Extraordinaria

El Colegio Médico de General Roca, convoca a sus asociados a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 19 de octubre de 2016, a las 21 horas, en primer llamado, en su sede social ubicada en calle Tucumán Nº 645, piso “5”, de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1).- Ratificación de las Resoluciones de Reuniones Ampliadas de Comisión Directiva dcl Ejercicio Nº 60, finalizado.

2).- Designación de dos socios para la firma del acta de esta Asamblea.

La Asamblea se regirá por las Normas Estatutarias: Art. Nº 56: “Las Asambleas para sesionar deberán contar con la presencia personal de la mitad mas uno de los socios habilitados para intervenir en ellas, quedando vedada la asistencia por apoderado: Si transcurriera una hora desde la convocatoria sin reunir el número mencionado, la Asamblea sesionará con los presentes.-

Carlos Alberto Sosa, Presidente.

—oOo—

MUTUAL MAGISTERIO RIONEGRINO

Asamblea General Ordinaria

2015/2016

El Consejo Directivo de la Mutual para el Magisterio Rionegrino convoca, a sus asociados/as a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de Octubre de 2016 a las 9:30 hs. en el Salón de Usos Múltiples del Complejo Las Grutas, para considerar el siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1).- Elección de dos Delegados para refrendar el acta.-

2).- Formación de la Comisión de Poderes.-

3).- Elección de un Delegado para la Comisión de Control de Mandatos.-

4).- Lectura del Acta de la Asamblea General Ordinaria del 30 de Octubre de 2015.-

5) Consideración de la Memoria, Balance, Inventario, Estado de Recursos y Gastos, Anexos, Presupuesto Anual, Ingresos e Inversiones, Informes de la Junta de Fiscalización y del Contador Certificante, del Ejercicio cerrado al 30/06/2016.

6).- Lectura y Aprobación de Resoluciones ad referéndum.

7).- Informe de Consejo Directivo desde 01/07/16 hasta la fecha.

———

Convocatoria a Asambleas Primarias

El Consejo Directivo de la Mutual para el Magisterio Rionegrino convoca a sus asociados a las Asambleas Primarias de todas las Delegaciones y Subdelegaciones que se realizarán entre los días 11/10/2016 y 21/10/2016, para considerar el Orden del Día de la Asamblea General Ordinaria del 29 de Octubre de 2016.-

Bichara, Pedro David, Presidente - Elena del Tránsito, Tesorera.-

ASOCIACION CIVIL
APICOLA PUERTA NORTE DE
LA PATAGONIA

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Catriel, septiembre de 2016.

De acuerdo a las normas legales y estatutarias convocase a todos los asociados a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término para el día 20 de Octubre de 2016, a las 20:00 horas, en su sede social Ubicada en Argentina 290, de la localidad de Catriel para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1- Designación de los socios para refrendar, conjuntamente con el Presidente y Secretario, el Acta de la asamblea;

2- Motivos del llamado de asamblea fuera de término;

3- Consideración de las Certificaciones de no actividad de los siguientes ejercicios: al 30 de Abril de 2014, al 30 de Abril de 2015 y al 30 de Abril de 2016;

4- Elección del Presidente, por 2 años, en reemplazo de la Sra. Coronado Mónica Patricia, quien finalizó su mandato;

5- Elección del Vicepresidente, por 2 años, en reemplazo del Sr. Kuchma Carlos, quien finalizó su mandate;

6- Elección de la Secretaria, por 2 años, en reemplazo de la Sra. Coronado Analía Janette, quien finalizó su mandato;

7- Elección del Prosecretario, por 2 años, en reemplazo del Sr. Lozano Aníbal, quien finalizó su mandato;

8- Elección del Tesorero, por 2 años, en reemplazo de la Sra. Vicencio Mariela, quien finalizó su mandato;

9- Elección de la Protesorero, por 2 años, en reemplazo del Sr. Cerna César, quien finalizó su mandato;

10- Elección de 1 vocal, por 2 años, en reemplaza de la Sra. Kornilo Graciela Noemí, quien finalizó su mandato;

11- Elección de 1 vocal suplente, por 2 años, en reemplazo de la Sra. Pérez Olga Viviana, quien finalizó su mandato;

12- Elección de 1 Revisor de Cuentas, por 2 años, en reemplazo de la Sra. Millán Laura, quien finalizó su mandato;

13- Elección de 1 Revisor de Cuentas suplente, por 2 años, en reemplazo del Sr. Moraguez Walter Eduardo, quien finalizó su mandato;

Coronado Mónica Patricia, Presidente - Coronado Analía, Secretaria.

A V I S O

EJEMPLAR DEL DIA $ 13,00

EJEMPLAR ATRASADO HASTA 1 AÑO $ 25,00

EJEMPLAR ATRASADO DE 1 a 3 AÑOS $ 45,00

EJEMPLAR ATRASADO MAS DE 3 AÑOS $ 65,00

AVISO

SE COMUNICA QUE SE ENCUENTRAN A LA VENTA,

LAS SIGUIENTES EDICIONES:

Ley 3186 - De Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial (Actualizada 2006)	$	50,00
Código de Leyes Fiscales de la Provincia de Río Negro	$	6,00
Código Electoral de Partidos Políticos (Derogado)	$	7,50
Constitución de la Nación Argentina	$	4,50
Digesto Tomo I	$	22,50
Digesto Tomo III	$	22,50
CD Digesto Ley 4270	$	40,00
CD Digesto Ley 4312	$	40,00
CD Digesto Ley 4413	$	50,00
CD Digesto Ley 4540	$	50,00
CD 1ra. Consolidación Decretos Provinciales	$	50,00
CD 2da. Consolidación Decretos Provinciales	$	50,00
CD Digesto Ley 4686	$	50,00
CD Digesto - Ley 4891	$	50,00
Procedimiento Administrativo	$	4,50
Constitución Pcial. (chica)	$	3,00
Constitución Pcial. (grande)	$	6,00
Régimen Previsional Ley 2092	$	4,50
Colección Encuadernada del Boletín Oficial/2000	$	250,00

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA **Pág.**

DECRETOS

1439.-07-09-2016.- Modifícase el Cálculo de Recursos **1a9**

1458.- 7-09-2016.- Aprobar la Licitación Pública para la ejecución de la obra denominada "s/Ampliación de 2da. Etapa CET N° 26 - Ingeniero Jacobacci Plan de Obra" **9-10**

1459.- 7-09-2016.- Aprobar la Licitación Pública para la ejecución de la obra denominada: Ampliación y Refacción del CET N° 30 - Cipolletti - INET" **10**

1470.- 7-09-2016.- Ratificar a partir de la fecha, en todos sus términos el Convenio suscripto entre la Secretaría de Estado de Energía de la Provincia de Río Negro y el Centro Universitario Regional Zona Atlántica (CURZA) . **10-11**

1477.- 7-09-2016.- Promover a agentes varios del Ministerio de Educación y Derechos Humanos **11a13**

1485.- 12-09-2016.- Aprobar la obra s/ Programa de Mantenimiento de Establecimientos Educativos - año 2013 (12 meses) - Viedma - Grupo "C" **14**

1487.- 12-09-2016.- Promover a agentes varios del Ministerio de Economía **14-15**

DECRETOS SINTETIZADOS **15**

RESOLUCIONES **15a21**

LICITACIONES **21-22**

COMUNICADOS **22**

EDICTOS DE MINERIA **22-23**

EDICTO D.P.A. **23**

NÓMINA PREADJUDICATARIOS VIVIENDAS **23**

SECCION JUDICIAL

EDICTOS **23a28**

REMATES **28-29**

SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC. **29-30**

ACTAS **30**

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO **30**

CONVOCATORIAS **31-32**

AVISOS BOLETIN OFICIAL **32a34**

Ley Nº 40,
modificada por Ley Nº 4800

Artículo 3°.- El texto de las leyes provinciales, el de los decretos y resoluciones del Poder Ejecutivo y el de otros documentos oficiales que se publiquen en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos.

PRESENTACION DE AVISOS, ETC.

Para la presentación de avisos, etc., a insertar en este Boletín, concurrir a:

Dirección de Boletín Oficial
– Viedma:
Laprida 212.
Delegación del Boletín Oficial en:
– General Roca:
9 de Julio 933 - Tel/Fax: 0298 - 4431230.
– Cipolletti:
Viedma 191 - Tel.: 0299 - 4773331.
– San Carlos de Bariloche:
Onelli 1.450 - Tel/Fax: 02944 - 428112.

CIERRE DE EDICIONES

Se hace saber a los interesados

que las ediciones de este Boletín se cierran como último término, los LUNES Y MIERCOLES a las 12 horas

para los JUEVES Y LUNES respectivamente, días estos que son los de salida de esta publicación.

Venta y Distribución:
En el Boletín Oficial
Laprida 212 - Viedma - Provincia de Río Negro